

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial del
3 de abril de 1981



**El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla.
Condiciones para la continuidad de su labor educativa (1767 - 1803)**

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRA EN HISTORIA

Presenta

Lic. Vanessa Morales González

Directora: Dra. Josefina María Cristina Torales Pacheco

Lectores: Dra. María del Carmen Aguilar Guzmán

Mtro. Luis Antonio Nava García

Gracias.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el otorgamiento de una beca que permitió dedicarme de tiempo completo a la realización de esta tesis. A la Universidad Iberoamericana y su Departamento de Historia, cuyo personal administrativo y académico me acompañó durante mis estudios de maestría.

A mi directora, la doctora Cristina Torales Pacheco, gracias por su voto de confianza y por creer en mi proyecto, por su guía, lecturas y comentarios que me ayudaron a encaminar esta investigación para lograr un trabajo propositivo. A mis lectores; la doctora Carmen Aguilar y al maestro Antonio Nava por fungir como unos valiosos interlocutores que me acercaron a lecturas y archivos que aportaron y enriquecieron inmensamente el trabajo de investigación que hoy presento.

A mis profesores del posgrado; Luis Vergara, Ilán Semo, Alfonso Mendiola, Rocío Casanueva, Pamela Loera, Cristina Gómez y Paola Ortelli en cuyos cursos, a lo largo de dos años, pude fortalecer mi formación académica y personal mediante la constante discusión y retroalimentación, no sólo de mi tema de investigación, sino de muchos otros aspectos que aportan y complementan a la disciplina histórica.

A mi madre, por estar conmigo en cada paso que doy.

A mi maestra Adriana Álvarez, quien tuvo la paciencia para iniciarme en la investigación histórica y con quien desarrollé los que fueran los cimientos de esta investigación.

A mis compañeros de generación, y especialmente a los integrantes del seminario “Mundos hispánico y lusitano” del Departamento de Historia de la Ibero; Antonio, Monserrat, Víctor, Noemí, Martha y Magdalena, por las constantes lecturas, aportes y retroalimentación.

Y a mis queridos amigos, quienes siempre estuvieron ahí para apoyarme en la consecución de esta meta personal y profesional: Laura, Mariana, Paco, Diana, Janeet, Fabiola, Monserrat, Manuel y Sergio, a todos ustedes todo mi afecto y gratitud.

El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla
Condiciones para la continuidad de su labor educativa (1767 – 1803)

Contenido

1. El Colegio de San Francisco Xavier ante el extrañamiento de la Compañía de Jesús

1.1. *"por si pudiere fundar un colegio"* la dotación de los hermanos Roldán

1.2. Los días del extrañamiento

1.3. La administración de las temporalidades jesuitas en la Nueva España

2. Las temporalidades del Colegio de San Francisco Xavier

2.1 Noticias sobre la vida institucional. Inventarios e instrumentos de control administrativo

2.2 Los censos, las deudas y la Congregación de la Buena Muerte

2.3 Costear la salvación. Las donaciones piadosas al Colegio de San Francisco Xavier

3. El complejo agrario del Colegio de San Francisco Xavier

3.1 Las propiedades rurales del colegio

3.2 La administración por la Comisión de Temporalidades, 1767-1803

3.3 La iniciativa de venta y el remate de las propiedades

Fuentes documentales en orden de mención

Fuentes editadas

Bibliografía

Anexos

1. Entrega del colegio y utensilios
2. Detalle del Plano de Las Mendocinas
3. Detalle del Plano de Acuicuilco
4. Detalle del Plano de San Juan Xaltipan
5. Cuenta ajustada de los indios operarios de esta hacienda de Acu[i]cuilco por el tiempo que corrió desde primero hasta 26 de junio de este año de 1767 y lo mismo que esta en ser hasta hoy 18 de mayo de [17]69.

Introducción

El colegio jesuita de San Francisco Xavier fue una institución educativa establecida en la ciudad de Puebla expresamente para el beneficio de la población de indios que vivían en la periferia de la traza principal.¹ Esta institución fundada en 1743, operó como una residencia para religiosos jesuitas que serían formados como misioneros lenguas, pero también respondió a la necesidad de adoctrinar a los nativos de la región. Al momento de indagar en el corpus documental correspondiente a este colegio podemos identificar dos momentos en su historia, uno que corresponde a lo que fue el proceso para llevar a cabo su fundación y un segundo periodo que abarca los años posteriores al extrañamiento de la Compañía de Jesús del territorio novohispano.

Resaltamos estos dos momentos en la historia de la institución debido a que el periodo de la administración jesuita fue breve, y en consecuencia la información que poseemos desde la inauguración del colegio en 1751 hasta la ejecución de la Pragmática Sanción en 1767, es mínima. Es gracias a la documentación producida por la administración de las temporalidades de este establecimiento, que hoy podemos indagar en el manejo y funcionamiento del colegio antes y después de 1767. Y es debido a que, según el esquema de administración implementado por las autoridades civiles en los días posteriores a la partida de los jesuitas, el complejo del Colegio de San Francisco Xavier se mantuvo unificado hasta el remate de sus propiedades agrarias en 1803, fue en esta fecha en que fijamos el corte, cuando los ingresos producidos por las fincas que le dieron sustento al colegio por más de medio siglo cesaron.

A partir de la selección documental que realizamos surgió la investigación que precede a la que hoy presentamos, y que está enfocada en el proceso de fundación del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla.² Una vez que establecimos las circunstancias en que se

¹ El edificio material del colegio está ubicado en el centro de la ciudad de Puebla, sobre la que actualmente es la avenida de la Revolución y la calle 13 sur. En el siglo XVIII la calle 13 sur fue el límite entre los barrios de San Marcos y San Sebastián. En este último se ubicó la institución, y su población estuvo compuesta principalmente por habitantes oriundos de las jurisdicciones de Cholula y Huejotzingo.

² Vanessa Morales González. “El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Proyectos de fundación y primera etapa (1725 – 1767)” Tesis de licenciatura en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

fundó y a qué necesidades específicas respondió un establecimiento como lo fue este colegio para indios, nos permitimos preguntarnos por su historia después de 1767. Esto gracias a que entre los escritos que recuperamos, encontramos indicios para postular una continuidad de la labor educativa del establecimiento, aún después del cambio de administración.

La historia de las instituciones exjesuitas en los años posteriores al extrañamiento es una parte del pasado que no ha sido estudiada en profundidad. Hablamos de un periodo en la historia que hasta el momento ha sido obviado, sea por falta de fuentes, por simple omisión o porque se desvaneció con el advenimiento del movimiento de independencia que estalló en la primera década del siglo XIX, pero que indudablemente se gestó desde antes.

En el caso del instituto al que aquí nos referimos, las condiciones de su funcionamiento en los años posteriores al extrañamiento de la Compañía de Jesús son visibles en la documentación resultante de la administración laica del colegio. Este grupo de manuscritos giran principalmente en torno al manejo y administración que se les dio a las llamadas temporalidades del colegio, es decir, el patrimonio mueble e inmueble que estaba asociado a él. Fue con estos bienes que se hizo posible mantener los cursos de primeras letras que en principio fueron provistos por los jesuitas, y que desde 1767 quedaron a cargo de las autoridades civiles, responsables del manejo de las temporalidades jesuitas en la Nueva España.

Esta investigación surgió de estos dos elementos: la posibilidad de elaborar una historia institucional posterior al extrañamiento de la Compañía de Jesús y las interrogantes que surgen acerca de la gestión de los bienes confiscados a la Compañía de Jesús en la Nueva España. Planteamos entonces tres interrogantes principales: ¿Cuál fue el soporte económico del colegio después de la ejecución del extrañamiento a los jesuitas? ¿Cómo trabajó San Francisco Xavier durante su administración por las Comisión y Junta de Temporalidades? ¿Podemos hablar de una continuidad de su labor educativa?

Uno de los puntos de partida de nuestro trabajo fue dimensionar cómo afectó el extrañamiento de la Compañía de Jesús al funcionamiento de los colegios que estaban bajo la dirección de los religiosos. Ciertamente no fue un proceso homogéneo, pero a partir del Colegio de San Francisco Xavier podemos aventurarnos a postular la continuidad de algunos de sus centros educativos. Partimos de la hipótesis de que fueron tanto la vocación explícita

del colegio como centro de primeras letras, como su dinámica económica, ambas establecidas por los ignacianos, las que posibilitaron su supervivencia al cambio de administración, demostrando de esa manera la pertinencia de su fundación en la primera mitad del siglo XVIII.

Consideremos que los colegios jesuitas novohispanos como concepto y como institución tuvieron su fundamento en la sociedad de la península ibérica y en sus dinámicas ya establecidas. Para hablar de las fundaciones que surgieron en la Nueva España es necesario tomar en cuenta estas condiciones como la base sobre las cuales se construyeron algunas de las instituciones que formarían a los letrados novohispanos. Es comprensible entonces que el estudio de los colegios jesuitas abarque temas que trascienden el carácter meramente educativo que podríamos atribuirles en un primer acercamiento. Cuando hablamos de un colegio, no nos referimos solo al establecimiento en sí, solo uno de estos abarcaba al conjunto de individuos que les dieron vida, así como a las dinámicas económicas de las que fueron parte. Los colegios de la Nueva España pueden darnos pauta para acercarnos a las redes sociales, políticas y financieras de la época.

Sabemos que la Compañía de Jesús, fundada por Ignacio de Loyola, fue ampliamente reconocida por su labor educativa. Su principal objetivo era formar hombres al servicio de Dios utilizando un método de estudio y reflexión ordenados, que pudiera convertir a una persona común en un ministro religioso con pleno conocimiento teológico. La Compañía surgió en el contexto de la contrarreforma, un momento particular en la historia de la iglesia en el que la institución fue cuestionada en parte debido a la pobre formación de los miembros del clero secular. Para superar esta carencia, el sacerdote jesuita debía cumplir con el estudio de la gramática, la filosofía y la teología en ese orden, acompañando estos estudios con la constancia de los sacramentos y obras de caridad, que forjarían su carácter intelectual y espiritualmente.

El Colegio jesuita de San Francisco Xavier se fundó en la ciudad de Puebla en 1743 como parte del sistema educativo que lideraban los ignacianos en esa ciudad. La institución surgió con dos objetivos claros: extender la labor pastoral de los jesuitas a los pueblos de indios periféricos a la ciudad de Puebla mediante misiones y con la operación de una escuela de primeras letras, y servir como lugar de formación para los llamados padres lengua que

eran religiosos dedicados a la administración de sacramentos y predicación en lenguas indígenas, en este caso, adscritos a la Compañía de Jesús.

Cuando en 1767 los jesuitas fueron extrañados de todos los territorios de la monarquía española la totalidad de sus bienes fueron confiscados por las autoridades locales.³ Idealmente, el uso que se les daría bajo la nueva gestión civil sería aquel que reportara más beneficios para el grueso de la sociedad, en este caso novohispana. En este contexto las instituciones educativas tuvieron un trato particular al ser consideradas como esenciales para el desarrollo humano, de ahí que muchos de los antiguos colegios jesuitas se hayan intentado rehabilitar bajo las pautas de la iglesia secular. La medida no solo contempló espacios universitarios, también escuelas de gramática y primeras letras como fue el caso del colegio que aquí estudiamos.

Bajo el amparo otorgado por el Rey a los espacios educativos, el Colegio de San Francisco Xavier continuó operando como escuela de primeras letras hasta finales del siglo XVIII. Para esto, la Corona dispuso seguir utilizando las rentas generadas por las mismas posesiones confiscadas a la Compañía de Jesús, mismas que hoy conocemos como Temporalidades. La administración de estos bienes es un tema hasta ahora poco trabajado, principalmente debido a la fragmentación de las fuentes que refieren a este proceso, quizá un reflejo de la caótica tarea en la que se convirtió esta labor con el paso de los años.

Desde su fundación el Colegio de San Francisco Xavier contó con las haciendas de Las Mendocinas, Acuicuilco con su molino anexo de San Simón y San Juan Xaltipan, propiedades rurales vinculadas a él como parte del sistema autogestivo implementado por los padres de la Compañía de Jesús en la Nueva España. Ese patrimonio inicial se fue complementando con el paso de los años gracias a distintas donaciones. Estas integraron censos y propiedades urbanas a los bienes del colegio, mismos que terminaron de conformar el grupo de activos que pasó a manos de la Comisión de Temporalidades en 1767.

³ En este contexto, la pena de extrañamiento implicaba la expulsión del condenado de los territorios gobernados por el rey Carlos III. En el caso que nos ocupa, la Compañía de Jesús salió de la Nueva España dejando atrás sus pertenencias materiales, mismas que quedaron a resguardo de las autoridades reales y pasaron a ser conocidas con el nombre de temporalidades, como lo veremos más adelante.

La presente investigación partió de la hipótesis de que, fueron precisamente las características y condiciones bajo las que se fundó el Colegio de San Francisco Xavier, las que resultaron determinantes para definir el rumbo que tomaría el manejo de los bienes del colegio después del extrañamiento de los jesuitas en 1767. Esto es, la administración de las propiedades y activos ligados al colegio quedó condicionada por los deseos de los fundadores y por el tipo de labor que habían desarrollado los religiosos en esta institución desde 1751 hasta 1767.

A la par, nos planteamos los objetivos particulares de establecer el origen de los recursos que poseía el colegio en el año de 1767 y entender cómo fue que éstos sostuvieron la labor educativa iniciada por los religiosos de la Compañía años atrás. En un ámbito más amplio nos propusimos comprender la inferencia de la comisión y las juntas establecidas para la administración de las temporalidades jesuitas. Todo esto con el fin de profundizar en la historia del trabajo educativo enarbolado por esta institución en la segunda parte del siglo XVIII.

Comenzamos por establecer cuáles fueron las motivaciones detrás de la fundación de esta institución. A propósito de la restauración de la Compañía de Jesús en 1814 Francisco de Borja escribió: “si no se conoce lo que se restaura no se comprende lo que significan los despojos que quedaron”⁴. Es detrás de esta declaración que yace la historia de esta institución, primeramente, surgida del deseo declarado de los hermanos Roldán, fundadores del Colegio de San Francisco Xavier, de ayudar a los indios, y que posteriormente consagraría su labor a la enseñanza de las primeras letras hasta los últimos años del México virreinal.

Consideramos que es importante tener en cuenta las condiciones y motivaciones que acompañaron el surgimiento y los primeros años del Colegio de San Francisco Xavier para lograr una mejor comprensión de lo que vino después. Tras el extrañamiento de los padres, la Corona estableció varios organismos burocráticos para administrar los bienes que comprendieron el ramo de las Temporalidades. En la primera parte de esta investigación nos

⁴ Francisco de Borja Medina Rojas y Wenceslao Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. España: Compañía de Jesús de la Provincia de España, Fundación Focus – Abengoa, 2014. p. 7.

ocupamos de revisar la legislación existente al respecto para establecer cuál debió ser el manejo de estos bienes.

Carlos III, el monarca español estaba asentado en la península ibérica y con él estaban el consejo y los ministros encargados de vislumbrar el destino de sus territorios. Fue desde el otro lado del Atlántico que se tomaron las primeras decisiones que afectarían el destino de los bienes exjesuitas ubicados en el nuevo mundo. Tomamos estas disposiciones como base para complementar e interpretar la información, aunque fragmentada, que sobrevivió a la época y que ahora nos puede dar luz acerca de la aplicación de todas estas medidas en el virreinato novohispano.

En las otras dos secciones de este trabajo nos ocupamos específicamente de los bienes pertenecientes al Colegio de San Francisco Xavier comprendidos dentro del fondo de sus temporalidades. El día de hoy podemos acceder a una serie de inventarios y relaciones que nos permiten conocer el estado de las propiedades y fondos que pertenecieron al colegio desde el año de 1767 y hasta los primeros años del siglo XIX, principalmente gracias a requisiciones hechas por las autoridades en las que recayó la custodia de los recursos. A partir de esta documentación, también podemos hacer una aproximación al funcionamiento de la burocracia virreinal y a sus formas de proceder frente a los mandatos reales y a las propias circunstancias locales.

En primer lugar, presentamos los bienes relativos a la iglesia y al edificio material del Colegio de San Francisco Xavier. Los establecimientos jesuitas fueron verdaderos centros de comunidad en las ciudades donde se establecieron. Gracias al arraigo conseguido por los jesuitas, los templos eran receptores de continuas donaciones hechas por lo general para favorecer a las devociones impulsadas por la corporación de San Ignacio. Cada una de las escrituras celebradas conllevó un capital, líquido o en forma de propiedades, entregado a los jesuitas para su administración y la satisfacción de los deseos de los donadores. Estos recursos también fueron confiscados y administrados por la Comisión de Temporalidades, como veremos más adelante.

Finalmente las propiedades rurales. Las haciendas jesuitas probablemente son sus establecimientos más identificables después de sus colegios. El Colegio de San Francisco

Xavier no fue la excepción y contó con una infraestructura rural para garantizar su labor educativa y pastoral. Es a esta que dedicamos el tercer capítulo de la investigación, debido al importante rol que tuvo antes y después del extrañamiento de la Compañía de Jesús. Establecimos una línea de tiempo para las propiedades que conformaron el complejo agrario del colegio y que en su momento fueron el cimiento económico del mismo.

Con estos elementos fue que fijamos la periodización de esta investigación. Debido a que las circunstancias en las que se fundó el colegio ya fueron abordadas a detalle en una investigación previa, partimos del año de 1767 cuando se ejecutó la Pragmática Sanción de 1767 que decretó el extrañamiento de la congregación. Establecimos el final de la administración laica del colegio en el año de 1803 debido a que en ese año se remataron las haciendas que le habían dado sustento desde su inauguración, y de haber seguido funcionando, probablemente lo hizo bajo condiciones distintas a las que estudiamos en este trabajo.

Después del extrañamiento el colegio nunca volvió a manos de la Compañía de Jesús, pero siguió operando con los parámetros ideados por esta. Así pues, planteamos la continuidad de la historia del colegio de San Francisco Xavier a partir de las bases puestas por la administración jesuita, cuya comprensión se torna necesaria para dimensionar las consecuencias del cambio de administración. Esto nos ha llevado a ver que este tránsito fue gradual y es posible indagar en él desde su pasado inmediato y con vistas a un futuro que se fue conformando mientras se adaptaba a una nueva realidad.

Consideraciones sobre la historiografía

Durante la revisión historiográfica pudimos identificar tres núcleos temáticos: la producción relevante para la historia del colegio de San Francisco Xavier, los escritos que nos remiten al extrañamiento de la Compañía de Jesús de los territorios de la monarquía española y a la posterior administración de sus temporalidades, y finalmente, la información relacionada a los complejos agrarios de los jesuitas en la época moderna. El entrecruce de estos tres campos

de estudio fue lo que nos permitió elaborar una historia institucional para el establecimiento que aquí estudiamos.

Siguiendo un orden cronológico empezaremos por el lugar del Colegio de San Francisco Xavier dentro de las crónicas e historias jesuitas. Fuera por su corta vida bajo la administración jesuita (1751 – 1767), por su labor tan específica o por el tipo de población al que beneficiaba directamente; la historia del Colegio de San Francisco Xavier es abordada con relativo detalle en sólo tres obras escritas por miembros de la Compañía de Jesús en el siglo XX. La primera obra es la *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* de Antonio Astrain⁵ fechada en 1925. Un par de décadas después, tenemos *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial. 1572 – 1766* de Gerard Decorme⁶ y hacia el final del siglo *La obra educativa de los jesuitas en Puebla (1578 – 1945)* de Esteban Palomera⁷.

Mientras la historia escrita por Astrain es una obra monumental de aspiraciones globales, los trabajos de Decorme y Palomera están inscritos en la narrativa de una historiografía nacionalista que impulsó el rescate de las instituciones virreinales, entre ellas, la que tratamos en esta investigación. A pesar de la brevedad del tratamiento a la historia del colegio por parte de los autores jesuitas, sus textos nos ayudan a sentar las bases para expandir el alcance de una historia que, al interior de la Compañía, permanecía autorreferenciada y en palabras de John O'Malley “con demasiada información, pero carente de análisis”.⁸

Surgidos desde espacios universitarios durante la segunda mitad del siglo XX tenemos los trabajos de Ernesto de la Torre y Delfina López, quienes escribieron un par de historias generales.⁹ En ambos trabajos aún podemos ver reminiscencias de la estructura que

⁵ Antonio Astrain. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. Tomo VII. Madrid: Administración de Razón y Fe. Plaza de Santo Domingo, 14, 1925.

⁶ Gerard Decorme. *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial (1572 – 1767) Tomo I. Fundaciones y obras*. México: Antigua librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1941.

⁷ Esteban Palomera. *La obra educativa de los jesuitas en Puebla (1578 – 1945)* México: Universidad Iberoamericana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1999.

⁸ John O'Malley. “Past, Present, and Future of Jesuit Studies: Historiographical Thoughts”, *Journal of Jesuit Studies*, 5(4), 2018. p. 506.

⁹ Delfina Esmeralda López Sarrelangue. “Los colegios jesuitas de la Nueva España”. Tesis de Maestría en Ciencias Históricas. México: Universidad Nacional de México, Facultad de Filosofía y Estudios Superiores, 1941 y Ernesto de la Torre Villar. *Historia de la educación en Puebla. (Época colonial)*. México: Universidad Autónoma de Puebla, 1988.

abunda en las crónicas escritas por los jesuitas, los datos de las fundaciones son puntuales y en orden cronológico, aunque con los elementos propios de la disciplina histórica como son el acceso a diversos materiales de archivo y el punto de vista ajeno a la organización religiosa.

Debido a la afinidad entre ambos temas también consideramos los trabajos de investigación hechos por Rosario Torres Domínguez.¹⁰ Estos tienen por objeto los colegios de San Pedro y San Pablo, parte del Seminario Tridentino de Puebla, es decir la educación secular ofrecida en la ciudad de los Ángeles. Ambos textos, escritos en años recientes y con fuentes similares a las nuestras, nos ayudan a dar luz sobre el periodo y la sociedad en que se inscribió el Colegio de San Francisco Xavier.

También nos tenemos que referir al trabajo que antecede directamente a esta investigación. En este nos centramos específicamente en el proceso que fue la fundación del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Con una revisión historiográfica que abarcó lo mismo crónicas como las de Gerard Decorme y Esteban Palomera, hasta trabajos más recientes como el de Rosario Torres Domínguez, y una nueva búsqueda documental, logramos unir los acontecimientos que decantaron en la erección del colegio a mediados del siglo XVIII.¹¹

Para un acercamiento de corte metodológico hemos de mencionar el libro de Víctor González y Víctor Gutiérrez: *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*,¹² donde los autores plantean una serie de cuestiones con una idea guía: podemos estudiar a las instituciones virreinales desde un enfoque social que no solo se basa en las fuentes internas, sino que contempla abarcar el impacto que éstas tuvieron al exterior de sus aulas.

¹⁰ Rosario Torres Domínguez. *Colegios y colegiales palafoxianos de Puebla en el siglo XVIII*. México: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2008. (La Real Universidad de México. Estudios y textos XX) Rosario Torres Domínguez. “Los colegios regulares y seculares de Puebla y la formación de las élites letradas en el siglo XVIII”. *op. cit.*

¹¹ Vanessa Morales González. “El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla” *op. cit.*

¹² Enrique González González, Víctor Gutiérrez Rodríguez. *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma Metropolitana, Ediciones Educación y Cultura, 2017.

Esta historia social se destaca por la apertura hacia nuevos tipos de fuentes. La historia propuesta por los autores destaca el papel de los individuos frente al constructo institucional en el que descansaba la administración del virreinato. Todo lo relativo a las esferas políticas, sociales y económicas que directa o indirectamente influían en la vida de las instituciones toma un nuevo aire al estudiarlo con nuevas fuentes. El impacto de estas nuevas fuentes no solo se espera en la extensión de las investigaciones, para González, esto implica modificar el planteamiento mismo de las investigaciones que surjan a la luz de esta nueva historia social.

Del segundo grupo de trabajos a los que nos acercamos durante la elaboración de esta investigación están los que se refieren al extrañamiento de la Compañía y el consecuente cambio en la administración de su patrimonio, es decir, sus temporalidades. Una vez más en orden cronológico, empezamos por mencionar el libro de Luisa Zahino, *Iglesia y sociedad en México, 1765 – 1800*,¹³ quién aborda este tema en el contexto de las reformas institucionales aplicadas en la Nueva España. Como un primer acercamiento, la autora proporciona un panorama general, pero con referencias que permiten profundizar en el tema.

El estudio del extrañamiento de la Compañía y el manejo de las temporalidades jesuitas por las administraciones laicas es un tema reciente, por lo que no cuenta con una amplia tradición historiográfica, y se ha estudiado mayormente en España, antiguo centro administrativo de la monarquía hispánica. Así tenemos la tesis doctoral de Carlos Martínez Tornero¹⁴ y los textos de Francisco de Borja Medina¹⁵ quienes han trabajado estos aspectos de la historia desde dos ópticas distintas.

Carlos Martínez se ha ocupado principalmente del aspecto administrativo/legal de las distintas dependencias creadas para el manejo de las temporalidades jesuitas en la península ibérica y en los territorios de ultramar. Particularmente su tesis doctoral nos sirvió para contextualizar la creación y funcionamiento de las Comisiones y Juntas de Temporalidades

¹³ Luisa Zahino Peñafort. *Iglesia y sociedad en México, 1765 – 1800. Tradición, reforma y reacciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

¹⁴ Carlos Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús: el destino de los colegios valencianos” Tesis de doctorado en Historia. España: Universidad de Alicante, 2010.

¹⁵ Francisco de Borja Medina Rojas, Wenceslao Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. España: Compañía de Jesús de la Provincia de España, Fundación Focus – Abengoa, 2014.

en la Nueva España. Por su parte, Francisco de Borja Medina escribe desde su cercanía con la corporación jesuita, pero a diferencia de sus predecesores, la producción de Borja está localizada en el ámbito académico universitario. Esta última característica dota a sus textos de esa interconexión con la historia general que nos permite visualizar los procesos históricos que describe desde una perspectiva más amplia.

Finalmente pudimos observar diversos acercamientos a los procesos que aquí tratamos en la obra colectiva coordinada por María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García, titulada *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús*.¹⁶ La diversidad de acercamientos hechos por los especialistas que colaboraron en esta obra, nos da cuenta de las posibilidades de investigación que ofrece el periodo posterior a 1767, muchas veces obviado en la historiografía nacional, en pos del levantamiento de independencia que se dio en esos años.

Durante la elaboración del último apartado del presente trabajo nos enfrentamos a una segmentación historiográfica en lo que respecta al estudio de las instituciones jesuitas. El estudio del aspecto económico de las fundaciones hechas por la Compañía de Jesús, es una rama distinta que se enfoca en el funcionamiento y características de las propiedades rurales que alguna vez dirigieron los ignacianos. Entre estos trabajos tenemos artículos como el de Riley Denson James a propósito de la hacienda de Santa Lucía, o el de Hermes Tovar Pinzón sobre los elementos constitutivos de las haciendas jesuitas.¹⁷ Ambos escritos fueron realizados en la década de 1970 durante el apogeo del estudio de la hacienda mexicana que tuvo a exponentes como William B. Taylor, David Brading y Magnus Mörner. Lo que destaca en los trabajos antes citados es que los autores lograron sentar la bases para lo que posteriormente sería el estudio del aparato económico desarrollado por los hermanos de San Ignacio en la Nueva España.

¹⁶ *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La provincia mexicana*. María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García (coords.) México: Universidad Iberoamericana, Universidad Pontificia de México, Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017.

¹⁷ James Denson Riley, “Santa Lucía: Desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII” en *Historia Mexicana*, 23(2), 238-283. Hermes Tovar Pinzón, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México” en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Enrique Florescano (Coord.) México: Siglo XXI, 1975. pp. 132 – 222.

Específicamente el trabajo realizado por Hermes Tovar tiene como sostén la documentación emitida por la administración de las temporalidades de los jesuitas en el exilio. Este elemento le permitió hilar una historia que no queda truncada en 1767 y nos ofrece elementos para apostar por una continuidad de la historia de los establecimientos que alguna vez fueron jesuitas. El autor se ocupó específicamente de las propiedades rurales que fueron administradas por los jesuitas antes y después del extrañamiento.

En la misma línea tenemos que mencionar también los textos de Herbert J. Nickel,¹⁸ enmarcados igualmente en esta primera oleada de estudios sobre la hacienda mexicana, pero a diferencia de los autores antes mencionados, el trabajo de Nickel toma en cuenta el elemento social que es dejado de lado por sus contemporáneos cuya atención se fue hacia el aspecto puramente económico de las propiedades estudiadas.

Finalmente tenemos el trabajo de Cristina Aguirre Beltrán. En su libro *La expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus bienes*,¹⁹ la autora abordó la problemática política que desembocó en el decreto de expulsión de la Compañía firmado por el rey Carlos III. Debido a la extensión temporal que abarca este trabajo, el tratamiento que la autora hace del proceso es superficial y sirve como contexto para presentar el inventario de ocupación de las haciendas La Noria y Teoloyuca, ubicadas en la jurisdicción de San Juan de los Llanos, pertenecientes en su momento al Colegio del Espíritu Santo, que trata brevemente en las páginas finales del texto.

Como podemos ver en el breve recorrido historiográfico que aquí presentamos, para acercarnos a la historia del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla, nos fue necesario plantearnos diversas preguntas desde distintos enfoques. Históricamente la escasez de fuentes documentales ha sido determinante para establecer la temporalidad y estructura de las narrativas que han surgido, pero al mismo tiempo han permitido plantear nuevos acercamientos a estas instituciones que al pasar de los años van abriendo nuevas brechas para

¹⁸ Herbert J. Nickel. *Morfología social de la hacienda mexicana*. Traducción de Angélica Scherp. México: Fondo de Cultura Económica, 1988. Herbert J. Nickel, H. "Reclutamiento y peonaje de los gañanes indígenas de la época colonial en el altiplano de Puebla - Tlaxcala" en *Ibero-amerikanisches Archiv*, 5(1), neue folge, (1979) 71-104. Revisado el 5 de enero de 2021 en <http://www.jstor.org/stable/43392256>

¹⁹ Cristina Aguirre Beltrán. *La expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus bienes*. México: Gobierno del Estado de Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Cuadernos del Archivo Histórico Universitario, 1999.

conocer y entender el que fuera su funcionamiento durante y después de la administración jesuita.

Apoyándonos en el entrecruce de todas estas historias es que nos propusimos elaborar una historia enfocada en el Colegio de San Francisco Xavier que nos permitiera acercarnos no sólo a su labor educativa, sino al trabajo espiritual realizado por los padres que residieron en él, así como a su funcionamiento económico en un periodo que rebasó su etapa jesuita. Aún con una temporalidad que rebasa la del trabajo de los ignacianos en la Nueva España, sabemos que no podemos ignorar el trabajo realizado por los religiosos, ya que fue probablemente en parte, debido al éxito de su gestión al frente del colegio, que después de su partida la institución continuó abierta como centro educativo.

Fuentes para la historia del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla

Retomando la propuesta metodológica hecha por Enrique González, donde aboga por la apertura de nuevos enfoques de investigación a partir de la integración de nuevos archivos y fuentes que nos permitan acercarnos a los objetos de la historia, el corpus documental que conformamos para llevar a cabo la presente investigación está conformado lo mismo por documentos notariales como testamentos y donativos, como por documentación estrictamente administrativa como las respuestas a la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*, fechada en 1784, y algunos inventarios anteriores y posteriores a estas.

A propósito del trabajo de recolección documental, Michel De Certeau nos hizo conscientes del ejercicio de producción que llevamos a cabo cada que constituimos el archivo que sostendrá nuestras investigaciones.²⁰ Este ir y venir por diferentes acervos e instituciones que da como fruto la recolección de documentos públicos, de correspondencia privada, de noticias y fragmentos sueltos que puedan integrarse al corpus documental con el que trabajamos, es un ejercicio que produce, que conforma una narrativa que no se daría por sí

²⁰ Michel de Certeau. *La escritura de la historia*. Traducción de Jorge López Moctezuma. México: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 1994. p. 84. (El oficio de la historia)

sola. De los materiales encontrados o perdidos es de donde surgirá la historia que podemos contar.

Esto adquiere relevancia dado que en México el estudio de las instituciones que pertenecieron a la Compañía se dificulta dada la dispersión documental. El extrañamiento de la Compañía no solo resultó en el exilio de los religiosos, también en la interrupción repentina de las labores de sus instituciones y en la posterior cesión de la administración y manejo de las mismas a las autoridades novohispanas a través del establecimiento de las Comisión y Juntas de Temporalidades.

La administración de las temporalidades jesuitas tuvo un manejo confuso y descuidado de los bienes que alguna vez administraron los religiosos.²¹ Una de las medidas tomadas por el rey fue la elaboración periódica de inventarios e instrumentos de control administrativo que tenían la finalidad de proporcionar un mejor conocimiento de los bienes y recursos expropiados a los jesuitas, así como del valor que éstos podían reportar a la Corona. En la Nueva España la aplicación de estos inventarios no fue sistemática ni homogénea, y fuera por la distancia física o por el mal funcionamiento del aparato burocrático virreinal, el control de los bienes exjesuitas se volvió un asunto caótico que resultó en registros documentales dispersos y fragmentados

Para el caso de los colegios poblanos, los materiales que resultaron de la administración de temporalidades se encuentran resguardados en la Biblioteca Histórica José María Lafragua perteneciente a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en adelante BHJML – BUAP. El Fondo Jesuita resguardado en la BHJML – BUAP es una rica y abundante fuente de información para el estudio de los colegios que se fundaron en la ciudad. La documentación registrada en el catálogo del fondo abarca los siglos XVI al XIX contenidos en once rollos de microfilm.

Una parte significativa de los documentos que podemos encontrar en este fondo se refiere a instrumentos como inventarios y registros de los que fueran los bienes confiscados

²¹ Para un conocimiento más detallado del proceso, podemos encontrar una descripción de la conformación y funcionamiento de este aparato burocrático en la obra de Luisa Zahiño. Véase Luisa Zahino Peñafort. *Iglesia y sociedad en México 1765-1800: tradición, reforma y reacciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. pp. 167 – 211.

a la Compañía de Jesús en el actual estado de Puebla. Las gestiones de la Comisión y las Juntas de Temporalidades, se encargaron de conformar expedientes de cada uno de los colegios que pertenecieron a la Compañía de Jesús, así es como hoy podemos acceder a diversa documentación que da cuenta de los movimientos y gestiones burocráticas necesarios para la administración de los establecimientos jesuitas y sus bienes.

En 1774, probablemente a raíz de la supresión de la Compañía de Jesús en 1773, se hizo una revisión de los bienes que todavía eran administrados por Temporalidades. De este examen podemos encontrar traslados de los documentos fundacionales de los colegios. Para el caso del Colegio de San Francisco Xavier podemos encontrar la “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios”²² que data del 9 de diciembre de 1743 y tiene fecha de traslado de 1774. Siguiendo con los documentos que dan cuenta de la fundación, en este fondo también se halla un traslado de la escritura de fundación en el Legajo 149 que contiene documentación fechada desde 1739 y hasta 1798.

La documentación encontrada en la biblioteca Lafragua sustenta la tesis de esta investigación, la cual defiende la posibilidad de una historia que si bien inició con la Compañía de Jesús, no terminó con el extrañamiento de los religiosos. No hablamos necesariamente de defender un legado jesuita, sino de exponer la continuidad del trabajo promovido e iniciado por ellos, pero que se justificó como necesario al continuar después del destierro y la supresión de los ignacianos.

De la administración de las temporalidades tenemos también la respuesta a la *Real Instrucción* de 1784.²³ Ubicados en los legajos 149 y 170 del Fondo Jesuita de la BHJML – BUAP localizamos 14 documentos que debieron conformar parte de las respuestas que se debían elaborar con motivo de la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* con fecha de 1784. En su momento esta

²² “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149 exp. 2

²³ “[Respuesta a la Real Instrucción]” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 170.

“Documentos de operación” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 149, Exp. 13.

“Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Angeles en Nueva España. Documento 3”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 12.

iniciativa buscó obtener una actualización sobre el estado de los colegios jesuitas de la Nueva España. Aunque no es el único documento de este tipo, sí es el más completo que pudimos encontrar, el contenido de las respuestas a esta instrucción nos ayudó a reconstruir parte de la vida académica y administrativa del colegio jesuita de San Francisco Xavier de Puebla.

El estado y la cantidad de la documentación hasta ahora encontrada ha determinado en gran medida el alcance esta investigación. No en cuanto a la cantidad de “hechos comprobables”, como mencionamos antes, una de las ventajas de contar con las grandes narrativas escritas por y dentro de la Compañía de Jesús, es que podemos acceder con relativa facilidad a registros de las fechas significativas, de los personajes involucrados e incluso, en algunos casos, de la vida cotidiana dentro de la corporación.

La documentación adicional a estas crónicas cumple en un primer momento la función de verificar datos concretos o apenas mencionados en las historias y crónicas jesuitas, pero este corpus documental también es un interlocutor que desde sus circunstancias particulares de producción, desde su materialidad, nos permite inferir esas singularidades pasadas por alto en las narrativas generales que enmarcan a la corporación que es la Compañía de Jesús. Ciertamente las preguntas y la forma de aproximarnos a los archivos ha cambiado y con ello la forma de la historia que cada vez se ha tornado menos apologética y más crítica respecto a sus fuentes y las preguntas que la guían.

Como complemento a la documentación resguardada en la BHJML – BUAP, en el Archivo General de la Nación de México, en adelante AGNM, encontramos la documentación relativa a uno de los fundadores, el doctor y maestro don Sebastián Roldán Maldonado. El corpus contiene la voluntad testamentaria del doctor que ubicamos bajo el título de “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado”.²⁴ El expediente se compone de 132 fojas y da cuenta del cumplimiento a la voluntad testamentaria del doctor y maestro Sebastián Roldán con fecha del 15 de abril de 1716, y hecha ante el escribano real Francisco Xavier Durán y Alarcón. En el mismo

²⁴ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado” AGNM, Real Audiencia, Tierras, vol. 339 exp. 4.

expediente encontramos la correspondencia remitida por el padre Antonio Rosales a nombre de la Compañía de Jesús en los años que siguieron al deceso del letrado.

En cuanto al colegio contamos con una crónica inédita titulada “Fundación del colegio”,²⁵ y con la “Escritura de fundación”²⁶. El primero es un relato hecho por los religiosos de la Compañía, en el cual consignan las gestiones hechas para llevar a buen término la fundación del Colegio de San Francisco Xavier. En él podemos encontrar datos como las fechas de las donaciones y los costos económicos que se realizaron. La escritura, por su parte, fue celebrada en la ciudad de México el 3 de noviembre de 1744, un año después de la autorización real, ante el escribano real Felipe Muñoz de Castro. A la reunión asistieron, la fundadora, Ángela Roldán, y el prepósito provincial de la Compañía, Cristóbal de Escobar y Llamas.

También en el AGNM, en el ramo de Temporalidades, ubicamos los volúmenes 126 y 128 en los que se trata el destino de los bienes del colegio.²⁷ Principalmente el volumen 128 contiene 25 expedientes relativos al colegio dentro de los cuales encontramos una serie de inventarios realizados por la Comisión de Temporalidades en los años que siguieron a la partida de los ignacianos del territorio novohispano. Dichas relaciones nos ayudaron no solo a rastrear las existencias materiales en el complejo físico, sino a dilucidar las actividades llevadas a cabo antes y después del extrañamiento en este establecimiento.

En el ramo de Tierras localizamos los volúmenes 3398 y 3669,²⁸ los cuales contienen parte de la documentación relativa al remate y la venta de las fincas que estuvieron ligadas al Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Gracias a los expedientes encontrados aquí pudimos acceder a las valuaciones hechas a las haciendas, así como a la escritura final de venta hecha a José Meana en el año 1803.

²⁵ “Fundación del colegio” AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5283 exp. 051.

²⁶ “Escritura de fundación” AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5283 exp. 052.

²⁷ AGNM, Temporalidades, vols. 126 y 128.

²⁸ AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669.
AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1480, vol. 3398

Como complemento a la primera parte de esta investigación, nos remitimos a la *Relación de la vida y virtudes del P. Antonio Herdoñana de la Compañía de Jesús*,²⁹ que es la hagiografía dedicada al jesuita Antonio de Herdoñana y que localizamos en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México. Este texto escrito un par de años después de la muerte del padre Herdoñana, hijo de la fundadora del Colegio de San Francisco Xavier, nos permitió adentrarnos en sus circunstancias familiares, a fin de esbozar un perfil de la que fuera una de las promotoras para la fundación del establecimiento.

El último elemento que vamos a mencionar son las *Constituciones de la Compañía de Jesús*,³⁰ que son una fuente de referencia fundamental para acercarnos a la historia de la Compañía de Jesús. No solo nos proporcionan una idea del accionar de los religiosos, sino que nos permiten contrastar su contenido con lo que podemos conocer de las circunstancias particulares de las fundaciones novohispanas, como la que nos ocupa en este trabajo: el colegio jesuita de San Francisco Xavier de Puebla.

²⁹ Juan Mayora. *Relacion de la vida y virtudes del P. Antonio Herdoñana de la Compañía de Jesús zeloso miffionero por espacio de veinte y quatro años en el Apoftolico Colegio de San Gregorio de Mexico. SACALA A LA PUBLICA LUZ EL PADRE JUAN MAYORA Rector del mismo colegio para común edificación de esta Santa Provincia de Nueva - España y aliento de aquellos sugetos a quienes el señor fuere férvido de llamar a tan útil como provechofo minifterio*. México: Imprenta de la Bibliotheca Mexicana, 1758. Consultado en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México.

³⁰ Para esta investigación utilizamos la siguiente edición: Corella Arzubialde, S. J. y J. M. García Lomas (Eds.) *Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura*. España: Cátedra de Espiritualidad Ignaciana, Universidad Pontificia de Comillas, Mensajero, Sal Terrae, [s. a.].

Capítulo 1.

El Colegio de San Francisco Xavier ante el extrañamiento de la Compañía de Jesús

El 3 de noviembre de 1744 en la ciudad de México se celebró la escritura de fundación del colegio jesuita de San Francisco Xavier de Puebla. Para la celebración de este acto se reunieron el padre Cristóbal de Escobar y Llamas, prepósito provincial de la Compañía de Jesús y la fundadora, Ángela Roldán, vecina de la ciudad de México.¹ Un año antes, el 9 de diciembre de 1743,² el rey había aprobado el proyecto de lo que a la postre se convertiría en la última fundación jesuita en la ciudad de Puebla.

El colegio tuvo una función singular dentro de la infraestructura educativa creada por los padres de la Compañía en la ciudad de Puebla de los Ángeles. Fundada por los hermanos Sebastián Roldán Maldonado y Ángela Francisca Roldán, esta institución se caracterizó por los servicios espirituales y educativos que brindó principalmente a los indios de la región, ya fuera mediante misiones a los pueblos, ya fuera como escuela de primeras letras y templo en las orillas de la ciudad.

En relación con el Colegio del Espíritu Santo (1578) y el Colegio de San Ildefonso (1625), los otros dos colegios dirigidos por los jesuitas en Puebla, la vida del Colegio de San Francisco Xavier fue breve. A pesar de ello, en los 16 años de labor el colegio se afianzó entre la comunidad novohispana de la época, esto lo sabemos a partir de los registros que quedaron de las diferentes donaciones que recibió la institución hasta los meses inmediatos anteriores al extrañamiento de la Compañía en 1767.

Probablemente el número de patronos y/o donadores no sea un indicativo infalible al momento de aventurar la aceptación o el éxito de una fundación de este tipo. Sin embargo estas iniciativas sí nos hablan de un acercamiento entre la Compañía y las comunidades que la rodearon en aquel entonces. Las instituciones jesuitas a la vez que lugares de enseñanza y centros pastorales, ayudaron a formar y consolidar vínculos sociales. Las devociones

¹ “Escritura de fundación” AGNM, Indiferente Virreinal, Caja 5283 Exp. 052.

² “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 149, Exp. 2.

promovidas desde estos espacios gozaron de suficiente aceptación como para justificar la entrega de capitales, en efectivo o en forma de propiedades, que a largo plazo contribuyeron al sostén de las instituciones.

El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla no fue la excepción a esto y a partir de diferentes donaciones se hizo de un patrimonio inmueble que contribuyó de una forma u otra a garantizar la permanencia de los padres que ahí residían y del trabajo que llevaban a cabo. Durante los años en los cuales el colegio estuvo activo, esto supuso la consolidación de su labor; pero con la partida de los padres el asunto se convirtió en un desafío para las autoridades civiles que ocuparon la totalidad de las propiedades que alguna vez pertenecieron a la Compañía de Jesús.

La administración de las temporalidades jesuitas es un capítulo aparte en la historia debido a la complejidad que alcanzó la tarea. En principio los bienes debían conservarse para costear el transporte y las pensiones de los ignacianos en el exilio. Para ello la Corona debió organizar una y otra vez organismos burocráticos dedicados a llevar a cabo esta asignación con resultados cuestionables. En el presente apartado abordaremos el origen de los recursos que sostuvieron al colegio, y las disposiciones a nivel administrativo que siguieron a la salida de la corporación religiosa de la ciudad de los Ángeles. Esto a fin de vislumbrar cómo impactaron estas medidas en el destino del patrimonio del colegio de San Francisco Xavier, ocupado a los hermanos de San Ignacio en el exilio.

“por si pudiere fundar un colegio” la dotación de los hermanos Roldán

La fundación de un colegio jesuita no era una decisión fortuita ni unilateral. La Compañía de Jesús fue reconocida por la amplitud que alcanzó su labor educativa, pero cada una de sus fundaciones estuvo sujeta a la disponibilidad de capital económico para su autosustento y de religiosos capacitados para administrarla. En la ciudad de Puebla el desarrollo del sistema educativo jesuita no obedeció a un plan de expansión preestablecido. Rosario Torres explica que la creación de nuevas instituciones dependió en gran medida de la existencia de

donadores que proveyeran rentas suficientes, así como de las necesidades educativas del momento.³

Sabemos que parte del atractivo de la ciudad de Puebla era su proximidad con la ciudad de México, pero también con los pueblos de indios. Esto último significaba que los pobladores propietarios de la región estarían continuamente abastecidos de mano de obra tanto para obrajes de distintos tipos, como para actividades agrícolas y ganaderas. En este contexto la presencia de una organización como la Compañía de Jesús resultaba abiertamente conveniente ya que los religiosos asistirían a los indios en su formación espiritual, pero también en su integración a la forma de vida que se desarrollaba en las empresas rurales y urbanas que los empleaban y que eran una adaptación de las formas importadas de la península ibérica.

En el siglo XVIII la Compañía de Jesús ya estaba consolidada en la ciudad de Puebla. Precedidos por su fama como educadores, los jesuitas se instalaron en la ciudad de los Ángeles en las últimas décadas del siglo XVI. Ciertamente los religiosos no fueron los primeros en arribar a la ciudad, su arribo fue antecedido por las órdenes de San Francisco, San Agustín y Santo Domingo. Entre las órdenes regulares, sólo estos últimos contaron con un colegio abierto al público. El Colegio de San Luis ofreció estudios de latinidad para niños, aunque su prioridad fue la formación de estudiantes destacados de la orden de predicadores.⁴

A la par de estos, se creó el Seminario Tridentino en 1644, cuya oferta estaba dirigida a jóvenes que ya contaban con los estudios básicos de primeras letras. Aquí acudían los estudiantes para asistir a los cursos que después les abrirían la posibilidad de obtener los grados de bachiller, licenciado o doctor avalados por la Real Universidad de México.⁵ El arribo de la Compañía de Jesús a la ciudad de Puebla significó la apertura de cursos básicos como las primeras letras, a los que se fueron agregando estudios superiores que lo mismo podrían ser cursados por miembros del clero que por estudiantes laicos.

³ Rosario Torres Domínguez. “Los colegios regulares y seculares de Puebla y la formación de las élites letradas en el siglo XVIII”. Tesis de doctorado en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2013. p. 35.

⁴ *Ibid.*, p. 23.

⁵ *Ibid.*, p. 28.

En este sentido los cursos ofrecidos en los colegios jesuitas no estaban enfocados exclusivamente a la formación de religiosos, como era común en las instituciones de este tipo administradas por otras órdenes regulares, sino que pretendían formar individuos cuyos valores estuvieran perfectamente alineados a la vida cristiana. Recordemos que el objetivo último de la Compañía de Jesús era propagar la fe católica alrededor del mundo; su labor educativa y su trabajo para la formación de religiosos eran herramientas para alcanzar dicha meta.

Un colegio jesuita era una comunidad. A pesar de la separación física entre las habitaciones y los salones de clases, los colegios funcionaban como un conjunto, cada uno de ellos estaba conformado por sacerdotes de la Compañía dedicados a ministerios pastorales como la predicación y la confesión, por coadjutores temporales que se ocupaban de los trabajos domésticos, así como de los escolares jesuitas cuya formación intelectual estaba en proceso.⁶ Así, la vida de sus integrantes se dividía entre el colegio y los seminarios, y su formación cubría el aspecto intelectual, pero también su desarrollo humano.

Erigir un colegio jesuita era un proceso que podía llevar años. No bastaba con la voluntad del fundador, para que un proyecto de este tipo se pusiera en marcha se requería de la aprobación real, así como de la aceptación de las donaciones por parte del padre general de los jesuitas, que se encontraba en Roma. Después de ambas aprobaciones se procedía a asentar por escrito el acuerdo entre los donadores y la Compañía en una escritura hecha ante un escribano.

Entre los donadores de la Compañía en Puebla, contamos al doctor y maestro Sebastián Roldán Maldonado, quien fue un clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México. Nació en el pueblo de Tepeapulco y años más tarde fue vecino de la villa de Tacuba en la ciudad de México.⁷ Se ordenó tras su paso por la Real Universidad de México y posteriormente persiguió una carrera como sacerdote en la capital de la Nueva España. Sabemos que en 1693 se certificó como bachiller en artes, más tarde en 1695 obtuvo los

⁶ Javier Burrieza Sánchez. “Los colegios jesuitas en la Corona de Castilla” en Luis E. Rodríguez – San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.) *Aguilafuente. Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna I*. España: Universidad de Salamanca, Centro de Historia Universitaria, 2009. (Miscelánea Alfonso IX, 2008. No. 154) p. 123.

⁷ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” AGNM, Tierras 0174, vol. 339. f. 1.

grados de licenciado y maestro en Artes. En 1696 concluyó sus estudios como bachiller en cánones.⁸ De su título de doctor no hemos encontrado registro, aunque en diferentes documentos que firmó se le reconoce como tal.

Más allá de los títulos que se le atribuyen en diferentes escritos a los que hemos podido acceder, tales como sus grados en la Real Universidad o su voluntad testamentaria, no sabemos mucho sobre la vida del letrado. En palabras de Ernesto de la Torre, Sebastián Roldán sentía una enorme simpatía por el trabajo misional que realizaban los padres jesuitas y fue en consonancia con esta inclinación que decidió dotar una obra pía para ser ejecutada por los hermanos de San Ignacio en favor de los indios.⁹

Las noticias de esta obra quedaron plasmadas en su testamento, el cual redactó adelantándose varios años a su muerte. Esta práctica no era poco común y el contenido del documento nos permite saber que al momento de su primera elaboración el testador no sufría de malestar alguno. El manuscrito fue hecho en la ciudad de México el 15 de abril de 1716 ante Francisco Xavier Durán y Alarcón, escribano real.¹⁰ Entre sus albaceas se encontraban dos de sus hermanos; el licenciado Juan Roldán Maldonado y Bernabé Antonio Roldán Maldonado y su sobrino, el doctor y maestro Juan Pablo de Goenaga y Roldán, presbítero del arzobispado de México.

Sus albaceas se completaban con el doctor Carlos Bermudes de Castro,¹¹ quien fuera racionero entero de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, catedrático propietario de prima de cánones en la Real Universidad de México, juez provisor y vicario general del arzobispado; el capitán Diego Teruel, vecino de la ciudad de México, y el doctor Marcos

⁸ AGNM, Ramo Universidad, vol. 292. ff. 139v, 160v, 164v, 213v.

⁹ Ernesto de la Torre Villar. *Historia de la educación en Puebla (Época colonial)*. México: Universidad Autónoma de Puebla, 1988. p. 64.

¹⁰ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” *op. cit.*, f. 11 v.

¹¹ Carlos Bermúdez de Castro leyó la cátedra de cánones en la Real Universidad, aproximadamente hasta el año de 1729, año en que fue nombrado obispo en Manila. El siguiente año, el 13 de abril, se declaró vacante la cátedra, debido a la muerte de Bermúdez, que aún estaba en Manila.

Véase. Alberto María Carreño. *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. Vol. II México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963. pp. 466, 473.

José Salgado, también vecino de la capital novohispana. Este último era médico y llegaría a ser catedrático de prima de medicina en 1722 y presidente del Real Protomedicato.¹²

Debido a la falta de herederos forzosos por su parte, Sebastián Roldán nombró como heredero a su hermano Bernabé Antonio Roldán Maldonado,¹³ quien estaba casado con María Teresa Calcanio de Timey. En su ausencia, el nombramiento recaería en los hijos y nietos de este; del matrimonio de Bernabé Roldán nacieron cuatro hijos legítimos: Sebastián y José Roldán, y los bachilleres Francisco Roldán presbítero del arzobispado, y Juan Manuel Roldán, subdiácono del arzobispado.¹⁴ Bajo estas disposiciones se firmó el testamento, no sin antes pedir al escribano agregar “[...] doce o más fojas blancas rubricadas de su mano y con razón de las que así dejaré para que cómodamente según el tiempo y los éxitos de las dependencias, pueda hacer yo todas las declaraciones, legados obras pías y poner todas las demás cláusulas que me parecieren convenientes”.¹⁵

Las modificaciones o adiciones a los testamentos eran frecuentes y generalmente se realizaban mediante codicillos o el recurso de las hojas en blanco en donde como lo afirma Verónica Zárate: “se podían plasmar correcciones, enmiendas o adiciones, las cuales eran válidas si contenían la fecha de elaboración y la firma del testador”.¹⁶ Con el amparo de este recurso, el testamento que hizo el doctor Roldán sufrió siete modificaciones posteriores.

Así sabemos que el primer donativo de Sebastián Roldán hacia la Compañía de Jesús se dio el 8 de diciembre de 1717. En la cláusula 19 que corresponde a la primera modificación que hizo a su testamento dejó constancia de la compra de la hacienda de las Mendocinas, ubicada en la jurisdicción de Huejotzingo, con un gravamen de 40,000 pesos. Ese mismo día el doctor manifestó su deseo de legar dicha hacienda a los padres de la Compañía: “es mi voluntad que si Dios no me diere tiempo de disponer otra cosa, que esta hacienda de las

¹² Claudia Muñoz López. “Cátedras y catedráticos de la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México, 1700-1767”. Tesis de licenciatura en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017. p. 39.

¹³ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” *op. cit.*, f. 8v.

¹⁴ “Cotejo del testamento que otorgó y so[bre] cuya disposición falleció D. Bernabé Roldán Maldonado.” AGNM, Bienes Nacionales, Vol. 244, exp. 2.

¹⁵ *Ibid.*, f. 8, 8v.

¹⁶ Verónica Zárate Toscano. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria, 1750 – 1850*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios históricos, Instituto Mora, 2000. p. 39.

Mendocinas, llevándome Dios como espero, se le dé a los padres de San Ildefonso de la Puebla [...] con los aperos y entriegos que constan en la escritura de venta y así lo declaro”.¹⁷

El acercamiento que tuvo Sebastián Roldán con los jesuitas fue gradual. Por lo que nos deja ver su testamento, sus allegados eran cercanos a la Universidad o a la iglesia secular, esto incluía a sus hermanos y algunos de sus sobrinos. La Compañía de Jesús había llegado a Puebla antecedida por la fama de sus colegios y el sistema educativo que habían logrado consolidar en Europa. Concretamente dentro del linaje de los Roldán, fueron los hijos de una de sus hermanas; Ángela Francisca Roldán, quienes fueron formados en colegios dirigidos por los ignacianos. Manuel, José y Antonio, hijos de la que a la postre se convertiría en una constante benefactora para los hermanos de San Ignacio, iniciaron sus estudios en el Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México.¹⁸ Mientras los dos primeros se ordenaron como sacerdotes y persiguieron una carrera en el clero secular, Antonio, continuó sus estudios en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo donde más tarde concluyó sus estudios de filosofía y teología.

En 1730 Antonio de Herdoñana recibió las órdenes menores e ingresó al noviciado jesuita en Tepetzotlán. Por su dedicación, un año más tarde obtuvo una licencia para ordenarse como diácono antes de hacer los primeros votos constitutivos de la religión. En 1732 se integró como escolar de tres votos al colegio de San Gregorio de México, diez años después presentaría su examen de profesión en esta misma institución, en donde permaneció por 24 años trabajando con los indios de la ciudad y sus alrededores.¹⁹

Observando la trayectoria del padre Herdoñana podemos notar la inclinación de la familia Roldán hacia las obras en beneficio de los indios. Durante sus años en el Colegio de San Gregorio, Antonio de Herdoñana ocupó el rectorado por espacio de nueve años. En este mismo periodo promovió junto con su madre la creación de dos establecimientos enfocados a la población indígena: el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe en la ciudad de México

¹⁷ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” *op. cit.*, f. 14.

¹⁸ Juan Mayora. *Relación de la vida y virtudes del P. Antonio Herdoñana de la Compañía de Jesús zeloso misionero por espacio de veinte y cuatro años en el Apostólico Colegio de San Gregorio de México. SACALA A LA PUBLICA LUZ EL PADRE JUAN MAYORA Rector del mismo colegio para común edificación de esta Santa Provincia de Nueva - España y aliento de aquellos sujetos a quienes el señor fuere servido de llamar a tan útil como provechoso ministerio.* México: Imprenta de la Bibliotheca Mexicana, 1758. pp. 6 – 7.

¹⁹ *Ibid.* pp. 12 – 15.

y el Colegio de San Francisco Xavier en la ciudad de Puebla al cual regresaremos más adelante.²⁰

Retomando el testamento de Sebastián Roldán, el 11 de enero de 1725 se reunieron José de Arjo, provincial de la Compañía de Jesús; Pedro Zorrilla, rector del Colegio del Espíritu Santo y Sebastián Roldán. Tenemos noticia de este encuentro por una sexta modificación al testamento con fecha del 2 de febrero del mismo año. En esa reunión Roldán se comprometió a entregar 1,000 pesos anuales para mantener a tres misioneros lengua en el colegio. Los religiosos que gozaran de este beneficio tendrían que dedicarse de lleno a misionar con los indios del obispado, mientras que el colegio administraría el dinero. Los presentes acordaron que, tras el fallecimiento de Roldán, la hacienda de Las Mendocinas quedaría en manos del Colegio del Espíritu Santo junto con el resto de sus bienes, de la venta de los últimos se dispondrían 300 pesos anuales para mantener a cuantos misioneros fuera posible.²¹

Hacer una donación a la Compañía dependía tanto de la solvencia de los posibles donadores como de las necesidades de los jesuitas. En este caso, Sebastián Roldán pudo haber tenido la voluntad de ceder parte de sus bienes a los ignacianos, pero para que la acción tuviera efecto requería de la aceptación por parte de las autoridades jesuitas. Esto lo podemos confirmar viendo quiénes acudieron a firmar las escrituras de este primer compromiso establecido por el doctor y los religiosos.

Respecto al cumplimiento de esta primera escritura no tenemos certeza, una crónica donde se dio seguimiento a la fundación del colegio menciona que sí se llevaron a cabo las disposiciones, al menos durante un tiempo.²² En otra adición a su testamento Roldán mencionó que no fue así y el 3 de mayo de 1729 dejó por escrito su intención de aumentar su donación a la Compañía de Jesús con el producto de la venta de la hacienda de Ometusco, en la jurisdicción de Otumba, cuyo precio fue fijado en 24,140 pesos, a Francisco Villas. De esta cantidad separó 3,000 pesos destinados a la dote de Manuela Berain, con quien desconocemos el tipo de relación, y pidió que el restante quedase a censo “[...]para las

²⁰ *Ibid.* p. 27.

²¹ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” *op. cit.*, f. 16 – 17.

²² “Fundación del colegio” AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5283, exp. 051. f. 3v.

misiones que tengo encargadas al padre [...] Segura por si pudiere fundar un colegio para este efecto sólo por no haber tenido forma en el Espíritu Santo”.²³

El doctor y maestro Sebastián Roldán Maldonado murió en 1733 con las disposiciones testamentarias ya mencionadas. Aunque entre sus herederos en un primer momento figuraron su hermano y sus sobrinos, el papel de estos fue disminuido por la adición del compromiso del doctor con la Compañía de Jesús. De modo que aunque sus sobrinos no fueron excluidos explícitamente del testamento, la propiedad de las Mendocinas y parte de los activos estaban destinados a los jesuitas.

Pero el cumplimiento no fue expedito. Si las escrituras firmadas en 1725 por Sebastián Roldán y las autoridades jesuitas no garantizaron el cumplimiento de su voluntad, su testamento tampoco lo hizo. El primer obstáculo fue la indisposición que reportaron los albaceas nombrados en el documento, el 25 de febrero de 1733 Marcos José Salgado manifestó su imposibilidad de abandonar sus deberes como catedrático en la Real Universidad y en el Real Tribunal del Protomedicato, con esto renunció a su nombramiento como albacea. Un mes después, el 23 de marzo Diego Teruel hizo lo propio en razón de encontrarse enfermo.²⁴

Gracias al padre jesuita Francisco Antonio Rosales sabemos que Marcos Salgado y Diego Teruel eran los únicos sobrevivientes entre los albaceas nombrados por Roldán. Sin albaceas, se puso en pausa la ejecución del testamento, razón por la cual en junio de 1733 el padre Rosales escribió una carta dirigida a José de Padilla, Marqués de Santa Fe y Guardiola, entonces corregidor de la Nueva España, para pedir que se reconociera la dotación hecha por el difunto Sebastián Roldán a favor de los ignacianos.²⁵

Como ya mencionamos, las donaciones hechas a la Compañía estaban sujetas a la aprobación del padre general que residía en Roma, razón por la cual la decisión de la mayor autoridad jesuita podía tardar meses e incluso años. En la misiva el padre Rosales menciona que, aún estaba pendiente la resolución del entonces padre general Francisco Retz y la falta de albaceas abría la posibilidad de que los jesuitas fueran quienes se hicieran cargo de la

²³ “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado.” *op. cit.*, f. 17v.

²⁴ *Ibid.*, f. 26 - 29v.

²⁵ *Ibid.*, f. 36v.

administración de los bienes del doctor Roldán a fin de evitar el deterioro de las propiedades, lo que perjudicaría el líquido de la potencial donación que sería utilizada para las misiones:

por la cláusula que en las escrituras consta y es la cincuenta y tres, hizo la fundación y aplicación de todos los bienes que allí expresa para unas misiones en la forma y modo que allí previene. Declarando ser su intención de dicho difunto que cuanto tuviera y se conociera suyo y pertenecerle al tiempo de su fallecimiento lo aplicaba para estas misiones, la cual clausula se halla firmada de su letra y mano.²⁶

Esta decisión de Roldán se convirtió en el origen de una disputa entre sus familiares y los padres de la Compañía. La carta firmada por Rosales apelaba a la presencia de los religiosos entre las disposiciones firmadas por Sebastián Roldán, sin embargo, al menos en escrito la inclusión de los ignacianos no significó la anulación explícita de las cláusulas previas en las que nombraba a sus sobrinos entre sus herederos.

De acuerdo a la voluntad del doctor cuando dictó su testamento en 1717, sus sobrinos, hijos de Bernabé Roldán, habrían quedado como sus herederos tras la muerte de su padre. Incluso en una de las adiciones a su voluntad, el letrado había expresado su deseo de dejar sus bienes dentro de su línea familiar. Sin embargo después de 1725, año en que celebró escritura con los ignacianos, podemos notar un cambio en sus deseos al destinar casi todo su patrimonio al aliento de las misiones de los religiosos en el obispado de Puebla. El conflicto escaló a los tribunales de la ciudad de México, donde la viuda de Bernabé Roldán reclamó los bienes para sus hijos, mientras los religiosos expresaron su deseo de fungir como administradores de los mismos.

Como lo sugirió el padre Rosales, la aceptación de la herencia por parte del padre general Francisco Retz tuvo lugar el 15 de mayo de 1735.²⁷ Fue en este momento que la Compañía pasó a actuar como administradora de los bienes que fueron de Sebastián Roldán. Los bienes incluían la hacienda de Las Mendocinas, unas casas en el barrio del Carmen de la

²⁶ *Idem.*

²⁷ Aunque la aceptación hecha por Francisco Retz tuvo lugar en 1735, la certificación de esta en la Nueva España se dio el 16 de junio de 1736 por el secretario de la Compañía de Jesús, el padre José Ignacio Sánchez. *Ibid.*, f. 47.

ciudad de México y un capital de aproximadamente 30,000 pesos, según explicarían los propios ignacianos en un escrito posterior.²⁸

Para la Compañía de Jesús la fundación de un colegio no era una decisión que se tomara a la ligera. Una de las características de los colegios era su capacidad de autosustentarse, los religiosos se ocupaban de la formación espiritual e intelectual de los asistentes a sus colegios, pero también de los deberes temporales como la administración de propiedades agrarias de cuyo producto se pagaba la manutención de sus colegios. Tenemos entonces que era común que se juntaran los recursos de varias donaciones para hacer una fundación de este tipo, todo esto a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estas instituciones.

Sabemos que este no fue un caso extraordinario, era común que varios fundadores se hicieran cargo del sustento económico de una sola de estas instituciones.²⁹ Javier Burrieza señala que detrás de los fundadores relacionados con la Compañía, no siempre hubo grandes fortunas.³⁰ El caso de Roldán fue el ejemplo de ello, a pesar de haber dispuesto de una propiedad y el resto de sus bienes para sostener su fundación en el Colegio de Espíritu Santo, y en dado caso un colegio aparte, dichos recursos parecieron no ser suficientes para garantizar el cumplimiento de su voluntad. Sería un par de años después, cuando la intervención de una de sus hermanas dio un nuevo impulso a la fundación del colegio.

A partir de 1735 la Compañía actuó como administradora de los bienes que quedaron a la muerte del letrado. Las regulaciones entonces vigentes al interior de la Compañía pedían que se garantizara la gratuidad de los servicios prestados a la población³¹ y a consideración del padre general, los bienes de Roldán eran insuficientes para asegurar el sustento de un colegio. A esto se sumó la insuficiencia de padres lengua que pudieran dedicarse a los ministerios con los indios en el territorio del obispado de Puebla.³²

²⁸ “Fundación del colegio”, *op. cit.*, f. 3v.

²⁹ Javier Burrieza Sánchez. “Los colegios jesuitas en la Corona de Castilla” en Luis E. Rodríguez – San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.) *Aquilafuente. Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna I*. España: Universidad de Salamanca, Centro de Historia Universitaria, 2009. (Miscelánea Alfonso IX, 2008. No. 154) p. 121.

³⁰ J. Burrieza, *op. cit.* p. 122.

³¹ Sancti Ignati de Loyola. *Constitutiones Societatis Jesu*. Arzubialde, Corella S. J. y J. M. García Lomas (Eds.) España: Cátedra de Espiritualidad Ignaciana, Universidad Pontificia de Comillas, Mensajero, Sal Terrae, [s. a.]. VII, 398. p. 184.

³² “Fundación del colegio”, *op. cit.*, f. 3v.

La hermana del doctor Roldan que años después impulsó la conclusión del colegio que imaginó el letrado fue Ángela Francisca Roldán, quien estuvo casada con el capitán José Martínez de Herdoñana, con quien procreó seis hijos. María, Ana y Petra, religiosas en el Convento de la Encarnación de México; los bachilleres Manuel y José de Herdoñana, presbíteros del Arzobispado de México y el padre Antonio de Herdoñana, religioso de la Compañía de Jesús³³. A diferencia de la voluntad del doctor que pudimos recuperar de su testamento, el acercamiento de Ángela Roldán con las autoridades de la Compañía es un evento que solo podemos inferir. Es gracias al escrito de Juan Mayora que tenemos noticia de la relación existente entre la donadora y los jesuitas.

Siguiendo la cronología establecida por Mayora, el interés de Ángela Roldán por fundar un colegio fue posterior. Dicho acercamiento que data de 1738 consta en la crónica escrita con motivo de la fundación del colegio.³⁴ En un ámbito más público, las intenciones de Ángela Roldán fueron validadas frente a la Real Audiencia por el clérigo Andrés de Arce y Miranda en un escrito presentado el 13 de enero de 1739. Arce defendió las conveniencias y utilidades de la erección del nuevo colegio en la ciudad de los Ángeles, entre ellas resalta que a los preladados de la Diócesis de Puebla “les será muy agradable la nueva fundación que se intenta. Pues con ella tendrán a mano sujetos misioneros, que enviar delante de sí, como precursores de su enseñanza, y doctrina: medio con que se conseguirá el que salgan más fructuosas las visitas de los curatos de la Diócesis.”³⁵

Asimismo, el clérigo señala que el trabajo de los misioneros sería de gran ayuda con las comunidades de la sierra, que a su criterio, no se desarrollaban del todo debido a la poca atención que recibían, en sus palabras: “yo a lo menos tengo entendido, según mi poca experiencia, y observación que he tenido en los Indios de la sierra, que si ellos tuvieran el

³³ J. Mayora. *Relación de la vida y virtudes del P. Antonio Herdoñana*. *op. cit.* p. 5.

³⁴ “Fundación del colegio”, *op. cit.*, f. 4.

³⁵ “Informe que dio a la Real Audiencia de México, sobre la fundación del Colegio de S. Francisco Xavier, que ya se está fabricando en la Puebla” en Andrés de Arce y Miranda. *Sermones varios del Dr. Andrés de Arce y Miranda. Colegial real de oposición en Sagrada Teología del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso de México. Abogado de la Real Audiencia, cura beneficiado por su Magestad de la parroquia de Santa Cruz de la Puebla de los Ángeles y examinador sinodal de su obispado*. México: Imprenta Real del Superior Gobierno y del nuevo Rezado de doña María de Rivera en el Empedradillo, 1747. Vol. 1. p. 430.

Consultado en la página de la Biblioteca Nacional de México el día 12 de julio del 2020.

https://catalogo.iib.unam.mx/F/DKQNNJHSQG92DSIH75Y4X2CV4MBGCAA9BCLRRNFKSG44UC6H34-39163?func=full-set-set&set_number=000881&set_entry=000003&format=999

pasto espiritual con la abundancia que los de razón, corresponderían con mejores, y más copiosos frutos”.³⁶ Este argumento se presentó en un momento en que a decir de los propios ignacianos, no había suficientes religiosos que pudieran sostener la labor con los indios, el colegio representaba una oportunidad para formar más operarios para que se consagraran a la actividad misional en los pueblos del obispado poblano.

La propuesta de Ángela Roldán, que consistía en “dar colegio e iglesia hecha con sus necesarios, y cincuenta mil pesos en reales, o en una hacienda para la manutención de seis sujetos lenguas, un hermano maestro de escuela que enseñase a leer y escribir a los indios, y otro hermano que atendiese a lo temporal de dicho colegio”³⁷ se rechazó en un primer momento. Sin embargo más adelante se planteó dentro de la Compañía como una salida a los recursos destinados a la obra pía, en ese momento suspendida, que había donado su hermano Sebastián Roldán.

Así se llegó a la que sería la solución: fundar un colegio cuyo sostén sería la hacienda de Las Mendocinas legada por el doctor Roldán y ya en poder de la Compañía. El dinero ofrecido por su hermana se utilizaría para quitar los censos de dicha propiedad a fin de que el producto quedara libre para sostener el nuevo colegio. Bajo esas disposiciones las partes involucradas obtuvieron la licencia del Rey Felipe V en 1743,³⁸ y firmaron la escritura de fundación un año después.³⁹

La obra concluyó en 1751 con un costo total de 133,886 pesos, un real y medio. Esta cifra incluyó los muebles y ornamentos de la iglesia y el colegio, una biblioteca y el coste de los trámites. La dotación acordada entre la fundadora y el provincial Cristóbal de Escobar quedó fijada en 48,000 pesos que cubrirían la dote de seis padres.⁴⁰

El aspecto espiritual de los colegios se veía reflejado en la arquitectura de sus edificios. El Colegio de San Francisco Xavier tuvo su propia iglesia y a decir de Javier Burrieza esto no era un asunto menor: “los jesuitas entendían que las iglesias de sus colegios debían servir

³⁶ *Ibid.*, p. 429.

³⁷ “Fundación del colegio”, *op. cit.*, f. 2.

³⁸ “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios”, *op. cit.*

³⁹ “Escritura de fundación” *op. cit.*

⁴⁰ “Fundación del colegio”, *op. cit.*, f. 5.

a la mayor frecuencia de los sacramentos y a la necesidad de la predicación”.⁴¹ Esto nos remite a la licencia otorgada por el Rey donde éste explicita el deber de los religiosos en cuanto al cuidado espiritual de sus feligreses mediante la enunciación de sermones semanales, asistencia diaria al confesionario, así como la disposición para salir a asistir a los indios a dos o tres leguas del colegio.⁴²

Según la misma licencia, en cuanto al ámbito educativo el colegio tomó como referencia al Colegio de San Gerónimo de México. La comparación es obvia debido a que ambas instituciones fueron creadas para la atención de la población indígena, pero a diferencia del primero que funcionaba como internado, el Colegio de San Francisco Xavier sería una escuela de primeras letras para niños indios.⁴³ La otra diferencia significativa es que mientras la población de San Gerónimo estaba compuesta por “la gente más noble y principal” de los barrios indígenas de la ciudad de México,⁴⁴ el Colegio de San Xavier se inauguró con las misiones como el trabajo prioritario, mientras que los asistentes a la escuela serían los niños de los barrios aledaños al colegio, principalmente indios.

El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla estuvo asentado en el barrio de San Sebastián, justo en el límite entre la traza de españoles y las tierras de labor que se les entregaron para trabajar huertos.⁴⁵ En el siglo XVII su población estaba compuesta mayoritariamente por indígenas; cholultecas, calpantecas y huejotzincas, fue hasta el siglo XVIII que esa parte de la ciudad se convirtió en sitio de interés para la población española y mestiza, aunque la mayor parte de su población seguía siendo india.⁴⁶

⁴¹ J. Burrieza, op. cit., p. 120.

⁴² “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios”, op. cit. f. 2v – 3v.

⁴³ Las primeras letras eran cursos de lectura, escritura y doctrina cristiana, además de las cuatro operaciones matemáticas básicas.

Georgina Flores Padilla y Mónica Hidalgo Pego. *El Colegio de San Ildelfonso de México: documentos de fundación y reglamentos (1573 – 1867). Transcripción y estudio introductorio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2010 (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 20. Fuentes para la Historia). p. 10.

⁴⁴ Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1990 (Serie Historia de la Educación). p. 164.

⁴⁵ Rosalva Loreto López, “El microanálisis ambiental de una ciudad novohispana. Puebla de los Ángeles, 1777 – 1835” en *Historia Mexicana*, Vol. LVII, Núm. 3 Enero – Marzo, 2008. p. 759

Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1739/1557> Revisado el día 2 de diciembre de 2020.

⁴⁶ Carlos Contreras Cruz y Claudia Patricia Pardo Hernández, “La cuenta de feligreses en Puebla de los Ángeles en 1777. Población y estructura racial” en *El obispado de Puebla. Españoles, indios, mestizos y castas en*

El colegio estuvo funcionando desde 1751 hasta el día del extrañamiento de la Compañía en 1767. Su financiamiento estuvo asegurado por las haciendas de Acuicuilco, Las Mendocinas y San Juan Xaltipan. Las fincas rurales estaban dedicadas a actividades mixtas de agricultura y ganadería; además el colegio contaba con el líquido obtenido por las rentas de algunas propiedades urbanas que fueron cedidas para la realización de obras pías. Operaba con 13 residentes en el año de 1767.

Los días del extrañamiento

El día 24 de junio de 1767 por la noche se leyó la Real Pragmática Sanción que ordenó el extrañamiento de la Compañía de Jesús de los territorios de Carlos III, se ejecutó en las horas siguientes, durante la madrugada del 25 de junio. Esta medida que contemplaba la salida de la corporación de San Ignacio de la España peninsular y de los virreinos en América y Filipinas; se aplicó en la metrópoli en los primeros días de abril, y tras el consiguiente proceso burocrático, dos meses después se ejecutó en el virreinato novohispano.

El padre José Mariano Dávila narró los acontecimientos del 25 de junio de 1767 de esta manera:

En Puebla se reunieron a los padres de los Colegios de esa ciudad, a quienes también facilitaron carruajes sus vecinos, y todos juntos, sin dárseles mayor descanso salieron para Veracruz, quedando once enteramente inutilizados para caminar, repartidos en varios hospitales.⁴⁷

El 2 de abril de 1767 el rey Carlos III firmó en el Pardo la Pragmática Sanción para el extrañamiento de la Compañía de Jesús de la totalidad de los dominios españoles. Este instrumento basaba su poder en la capacidad legislativa del príncipe que la dictaba. Su contenido debía acatarse en tanto que tenía la validez de una ley o un estatuto promulgado por las Cortes, pero sin la necesidad de pasar por ellas. Las pragmáticas generalmente se utilizaban para remediar cualquier exceso o daño que atentara contra el reino.⁴⁸ En este caso,

tiempos del virrey Bucareli, 1777. Carlos Contreras Cruz y Claudia Patricia Pardo Hernández (Coords.) México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007. pp. 41, 58.

⁴⁷ José Mariano Dávila y Arrillaga. *Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del P. Francisco Javier Alegre*. Vol. II. México: Imprenta del Colegio Pío de Artes y Oficios, 1889. p. 304.

⁴⁸ Francisco de Borja Medina Rojas, Wenceslao Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. España: Compañía de Jesús de la Provincia de España, Fundación Focus – Abengoa, 2014. p. 109

lo que suponía un peligro era la permanencia de los jesuitas en los territorios del reino español.

El extrañamiento de los jesuitas ordenado por Carlos III contemplaba la salida de sacerdotes, coadjutores, legos con el primer voto y novicios. La pragmática además de decretar la salida de los religiosos de los territorios de la Corona española, sentó las condiciones con las que se llevaría a cabo. Su salida de la península ibérica y de los reinos de ultramar hacia los Estados Pontificios debía hacerse en orden a fin de preservar el bienestar de los exiliados.

La Compañía de Jesús había estado trabajando por casi dos siglos en los reinos de la monarquía española. Aunque la magnitud de su labor educativa hace que la atención se centre en los colegios que dirigían, el hecho es que desterrarlos significó mucho más que el potencial cierre de estos espacios educativos. A la par de la enseñanza, los hermanos de San Ignacio llevaban a cabo todo tipo de labores pastorales; tales como la administración de sacramentos y predicación, lo mismo en sus templos que en espacios públicos. También visitaban regularmente cárceles y hospitales para brindar auxilio espiritual a quien lo necesitara, llevaban a cabo campañas de catequización, y principalmente en las Indias, misiones populares.

Con la ausencia de los padres no solo sus alumnos y novicios quedaron en la orfandad, también los fieles que de una forma u otra habían establecido una relación con los ignacianos. De la noche a la mañana el mundo que habían construido durante el tiempo que duró su labor quedó reducido a un conjunto de bienes y edificios sin un destino claro. A pesar de que el Rey se reservó para sí las razones que lo llevaron a tomar una decisión tan radical, parecería que el movimiento iba orientado a lograr el desarraigo de los ignacianos de las sociedades de la época.

Extrañar a la Compañía de Jesús no era lo mismo que sólo expulsarla. Hay que hacer énfasis en este aspecto ya que en el siglo XVIII un decreto de extrañamiento era superado en gravedad solo por sentencias de muerte y cadena perpetua. Esta figura jurídica hacía que el receptor de la sentencia adquiriera una calidad similar a la de un malhechor, y si alguna vez

retornaba al territorio debía ser con autorización real.⁴⁹ Después del destierro los jesuitas se arriesgaban a alcanzar un castigo mayor si violaban la prohibición impuesta por el Rey de volver a sus lugares de residencia.⁵⁰

Entre los efectos legales del extrañamiento estaba la desnaturalización del sujeto, algo que hoy traduciríamos como la pérdida de la nacionalidad. Además inhabilitaba al individuo para poseer bienes materiales y cualquier tipo de derecho dentro de la estructura estatal. En el caso de la Compañía de Jesús esto se tradujo en la ocupación de sus temporalidades y la prohibición expresa de pasar o permanecer en ninguno de los dominios de Carlos III.⁵¹ El objetivo del decreto de extrañamiento no era desterrar a los padres físicamente, sino erradicar todo rastro de los ignacianos de manera permanente.

Uno de los argumentos más sonados para la expedición de la Pragmática Sanción va en torno a un supuesto adoctrinamiento en contra de la Corona desde dentro de los colegios jesuitas y demás instituciones donde leían cursos; los argumentos escalaban hacia la mala praxis de sus deberes pastorales, e incluso a una sed de poder y acaparamiento de bienes, esto último reflejado en la cantidad de posesiones que se encontraban bajo la administración de la Compañía de Jesús en los territorios de dominio español.⁵²

Tradicionalmente la historiografía ubica el motín de 1766 contra Esquilache, en Madrid como el detonante que terminó de inclinar la balanza en contra de los ignacianos. Se les atribuye haber participado y liderado esta rebelión popular en contra del entonces ministro y sus políticas que encarecieron la vida de los inconformes. Pero Francisco de Borja llama la atención hacia la crítica establecida por los jesuitas a las exageradas actitudes regalistas y absolutistas que notaban dentro del gobierno de Carlos III. Esta intervención en asuntos considerados lejos del ámbito espiritual al que, en teoría, deberían de atenerse los ignacianos,

⁴⁹ José Antonio Ferrer Benimeli. “Algunas reflexiones sobre la expulsión y extinción de los jesuitas” en *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La provincia mexicana*. María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García (Coords.) México: Universidad Iberoamericana, Universidad Pontificia de México, Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017. p. 57.

⁵⁰ F. Borja Medina, W. Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767. op. cit.*, p. 28

⁵¹ *Idem*.

⁵² José Andrés – Gallego trata con detenimiento los principales motivos que a lo largo de los años se han esgrimido para explicar el decreto que culminó con el extrañamiento de la Compañía de Jesús de los dominios españoles. Véase: José Andrés – Gallego, “1767: Por qué los jesuitas” en *Hispania Sacra*. Vol 48. Madrid: Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1996.

Consultado el 15 de julio de 2020 en: <https://doi.org/10.3989/hs.1996.v48.i98.678>

significó a los ojos de las autoridades un potencial peligro.⁵³ Quizá podríamos ver el extrañamiento no como un castigo para la Compañía, sino como una advertencia al resto de los regulares asentados en el reino español. A lo largo de los 19 artículos que contiene la Pragmática Sanción del 2 de abril podemos vislumbrar varios puntos de interés para empezar a sentar las bases que nos permitirán comprender las reglamentaciones y políticas que siguieron a la salida de la corporación; y que pretendieron dar luz acerca del manejo de los bienes que les fueron confiscados a los padres a lo largo y ancho de la monarquía.

En primer lugar, las temporalidades de la Compañía. El conjunto de bienes muebles e inmuebles a los que aquí nos referimos como “temporalidades jesuitas” comprendió los edificios como colegios, casas, iglesias y haciendas, pero también todo tipo de rentas que estuvieran percibiendo los ignacianos en el momento en que se decretó su expulsión. El rey pidió tener especial cuidado en no perjudicar las mandas de los fundadores cuyos activos estuvieran dispuestos en la corporación.⁵⁴

El objetivo de ocupar todos los bienes y activos que hubieran poseído los padres era proveer una pensión para ellos en el exilio. Como ya mencionamos, con todo y lo drástica que pudiera parecer esta medida, permeaba a través de ella la preocupación por el destino de los extrañados. El Rey dispuso una pensión vitalicia de 100 pesos para los sacerdotes y 90 para los legos, mismos que serían tomados del líquido resultante de los bienes confiscados. Según Francisco de Borja y Medina, el mismo Carlos III ordenó hacer un cálculo en 1769 para llevar la “vida honesta de un fraile”. Los resultados arrojaron un aproximado de 3,000 reales anuales para los de la Corte y 2,200 para los de las provincias. La pensión concedida a los jesuitas rondaba los 1,500 reales anuales, escasa en comparación con las cifras anteriores.⁵⁵

⁵³ F. Borja Medina, W. Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767. op. cit.*, p. 105.

⁵⁴ “Pragmática Sanción de S. M. en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa” en *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1767. Vol .1 p. 30.

Versión digital <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117858&page=1> Revisado el día 17 de julio de 2020.

⁵⁵ F. Borja Medina, W. Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767. Op. cit.*, p. 110.

Solo los jesuitas profesos de cuarto voto y los legos de primer voto serían acreedores a este beneficio. En los artículos IV y V de la Pragmática Sanción, se hizo explícita la restricción para los jesuitas extranjeros que se encontraran en la península o en Indias, ellos saldrían en grupo junto con el resto de sus hermanos, pero no podrían acceder a la pensión. Excluidos junto a los padres extranjeros quedaron también los novicios; a diferencia de los primeros, los neófitos tenían la opción de permanecer en su patria con la condición de deslindarse por completo de la Compañía y sus enseñanzas. Si decidían seguir a sus maestros, era con el conocimiento de que no gozarían de ninguna ayuda por parte de la Corona dado que se entendía que se marchaban por elección.⁵⁶

La cuestión de la pensión se volvió un motivo central debido a que, al asegurar la manutención de los religiosos, el gobierno de Carlos III y sus ministros hicieron frente al temor de un posible rechazo por parte del papa Clemente XIII. Esto debido a que el destino final de los ignacianos eran los Estados Pontificios, con este aspecto cubierto, los exiliados no deberían suponer una carga económica para el Papa y su administración.⁵⁷ El pago se depositaría cada seis meses en el Banco de Giro en Roma.

La orden de extrañamiento era definitiva y los religiosos no estaban en condiciones de volver a sus patrias, incluso si decidían renunciar a la Compañía. Los jesuitas se habían hecho acreedores al exilio aparentemente por su comportamiento que parecía alejado de sus deberes espirituales. Aún si el Rey no lo expresó con todas sus letras, leyendo la pragmática se sobreentiende que la injerencia cada vez mayor de los ignacianos en prácticamente todos los estratos del reino católico se estaba convirtiendo en un problema para el gobierno de Carlos III.

En el artículo que inaugura la Pragmática leemos un agradecimiento del Rey al resto de las órdenes religiosas instaladas en sus reinos; les agradeció por su trabajo pastoral, pero

⁵⁶ “Pragmática Sanción de S. M. en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los regulares de la Compañía”, *op. cit.*, p 30.

⁵⁷ Inmaculada Fernández Arrillaga. *El destierro de los jesuitas castellanos (1767 – 1815)*. España: Junta de Castilla y León, 2004. p. 54.

Los jesuitas extrañados por la Corona española fueron más de 6000 sin contar a los novicios, que por marchar voluntariamente junto a los expulsos, renunciaron a dicho beneficio y dependían de las limosnas y la ayuda que sus hermanos les pudieran dar. En 1774, tras la extinción de la Compañía de Jesús, Carlos III extendió el beneficio de la manutención a los novicios.

Carlos Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús: el destino de los colegios valencianos” Tesis de doctorado en Historia. España: Universidad de Alicante, 2010. pp. 18 – 20.

también por “su abstracción de negocios de gobierno, como ajenos y distantes de la vida ascética y pastoral”.⁵⁸ Y es que la presencia de la Compañía logró llegar a casi todos los estratos de la sociedad que vio su ascenso y su ocaso, influyeron lo mismo en los gobernantes de los reinos europeos que en las comunidades de indios de América.

Con la Compañía fuera, lo siguiente sería erradicarla del imaginario popular. Los últimos artículos de la Pragmática se dedicaron a prohibir cualquier expresión escrita sobre el extrañamiento y todo asunto relacionado a él.⁵⁹ Esto no sólo comprendía cualquier publicación impresa, sino todo tipo de correspondencia y declamación pública a favor, so pena de ser consignados como reos de lesa Majestad.

Nos es fácil seguir atribuyendo su extrañamiento a sucesos históricos como el sonado motín de Esquilache, pero su extrañamiento fue antecedido por eventos más sutiles, como el llamado de Inocencio X, su máxima autoridad, a que dejaran de intervenir en asuntos de gobierno. O los cuestionamientos a un tipo de predicación que distaba de la que era conocida en otras órdenes regulares; se les acusó de ser demasiado laxos y de perseguir el dinero y la fortuna. Debemos ver su comportamiento a la luz de una iglesia pos Trento, que optaba por ser más accesible, menos rigurosa. Ese fue el contexto del que surgió la Compañía de Jesús, y en el cual encontró una manera de granjearse seguidores y aliados, que en su momento pudo parecer poco ortodoxa, pero que finalmente iba encaminada a la consecución de un fin último que era la promoción de la palabra de Dios y el perfeccionamiento de las personas.

En la Nueva España llevar a cabo el extrañamiento no fue un proceso simple, a mediados del siglo XVIII la población de operarios jesuitas sumaba 678 miembros, de los cuales 464 eran americanos, 153 españoles y 61 extranjeros.⁶⁰ Además de México y Puebla su presencia se extendió a ciudades como Durango, Guadalajara, Oaxaca, Pátzcuaro, Valladolid, Mérida, Veracruz, Zacatecas, entre otras;⁶¹ lo que significa que el tránsito entre unas y otras podía demorar semanas enteras. Si además contemplamos que en sus seminarios,

⁵⁸ “Pragmática Sanción de S. M. en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los regulares de la Compañía”, *op. cit.*, p 29.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 32.

⁶⁰ María Cristina Torales Pacheco “La provincia mexicana de la Compañía de Jesús, del esplendor a la expulsión” en *Los jesuitas. Religión, política y educación (Siglos XVI – XVIII)* José Martínez Milán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo (Coords.) Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2012. Vol. 3 p. 1486.

⁶¹ E. Palomera. *La obra educativa de los jesuitas en Puebla (1578 – 1945)* *op. cit.*, p. 209.

casas y colegios residían los religiosos profesos junto con hermanos temporales y sus colegiales, esto nos permite inferir que ante la prontitud de la orden real, no había infraestructura capaz de soportar el traslado repentino de todo el grupo al puerto de Veracruz, lugar indicado por el rey para embarcarlos hacia Europa.

En un contexto global la Pragmática Sanción dictada por el rey no parecía totalmente inesperada, aunque particularmente dentro de la Nueva España no pareció haber un motivo tan drástico que desencadenara dicha orden. Pero en el virreinato novohispano el extrañamiento sí se insertó dentro de las políticas de secularización y reformas a la institución eclesiástica que buscaban regular el poder y la influencia que había alcanzado la iglesia regular tanto en el ámbito religioso, como en el civil.⁶²

En la Nueva España, la ejecución del decreto real fue recibida con sorpresa. Si bien es cierto que particularmente la segunda mitad del siglo XVIII fue un periodo convulso para la iglesia católica en general, la situación de la Compañía parecía haber pasado del esplendor a la ruina total. La década de 1760 vio el comienzo de la reestructuración de la iglesia católica. En Puebla, el prelado Francisco Fabián y Fuero y en México, el arzobispo Antonio de Lorenzana impulsaron medidas contra la relajación de las prácticas religiosas. Estas acciones estuvieron enfocadas en disminuir los lujos y enfocarse en la formación de los sacerdotes seculares que a la postre estarían a cargo de la formación moral y espiritual de los feligreses.⁶³ Estos intentos de renovación se vieron reflejados en el aumento de parroquias a cargo de la iglesia secular, que a su vez promovió con mayor ahínco la formación de padres lengua,⁶⁴ ocupación que hasta ese momento era ampliamente dominada por las órdenes regulares.

Al momento del arresto en la ciudad de Puebla había 119 jesuitas.⁶⁵ Repartidos en 5 colegios ya consolidados, los padres habían visto crecer la capital poblana y habían formado generaciones de jóvenes de la región. Asimismo los ignacianos gozaban de una aceptación

⁶² María del Carmen Aguilar Guzmán. *Testimonios de un jesuita poblano en el amargo camino del destierro: Antonio López de Priego (1730 – 1802)* México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, Trama Editorial, 2012. p. 19.

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ Rodolfo Aguirre Salvador. “La demanda de clérigos “lenguas” en el Arzobispado de México, 1700 – 1750” en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 35, junio – diciembre 2006, p. 49.

⁶⁵ E. Palomera. *op. cit.*, p. 209.

general que les permitió mantener sus fundaciones y seguir captando nuevos benefactores hasta los años inmediatos anteriores al decreto de extrañamiento.

Esto último lo podemos comprobar con el caso del colegio que aquí tratamos. El Colegio de San Francisco Xavier, fue el beneficiario de obras pías de distinto orden. La donación hecha para su iglesia por parte de Gregorio Joaquín de Jáuregui y Bárcena en 1755; las donaciones por Miguel de Mayorga en 1766 para las niñas huérfanas de la Congregación de la Buena Muerte, perteneciente a la iglesia de San Xavier y una donación para el culto de las vírgenes de los Dolores y de la Luz que eran veneradas en la misma sede por parte de Rosalía de los Dolores en 1767 son ejemplo de ello.⁶⁶

Fundaciones de este tipo nos permiten decir que el colegio operaba de manera favorable a poco más de 15 años desde su inauguración. Además de su labor educativa, los colegios jesuitas eran centros para el desarrollo de la labor pastoral de la orden, y podemos intuir el alcance de ésta a partir del arraigo popular que lograron las devociones marianas promovidas por los ignacianos. Por ejemplo, la obra pía promovida por Rosalía de los Dolores nos muestra que la influencia de los residentes del Colegio de San Xavier llegó más allá de la población indígena a la que estaban destinados inicialmente.

El año del arresto el Colegio de San Francisco Xavier estaba habitado por 14 jesuitas, como vemos en la tabla a continuación, y era sostenido por las haciendas de labor Las Mendocinas, Acuicuilco y el molino de San Simón y la hacienda de pastos de San Juan Xaltipan. El establecimiento estaba funcionando como casa de misioneros, escuela para indios y sede para los trabajos apostólicos desarrollados por los jesuitas.

⁶⁶ “Disposición del licenciado don Gregorio Joaquín de Jáuregui y Bárcena sobre el patronato de la capellanía”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 16.

“Dotación futura por Don Miguel Mayorga”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 14.

“Dotación futura de varias obras pías”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 15.

“Fundación de obra pía. Miguel Pérez de los Ríos.” AGNM, Temporalidades, vol. 128

Población del Colegio de San Francisco Xavier en 1767⁶⁷				
Nombre	Cargo	Lugar de origen	Grado	Edad (1767)
Vicente Gómez	Rector Prefecto de salud	Toluca	Profeso Rector	43
José Rincón	Consultor de casa Misionero Corrector de libros Confesor	México	Profeso	53
José Estrada	(Sin especificar)	México	Profeso (inválido)	46
Pedro Zazurca	Administración Corrector de libros Misionero Consultor de casa	Valbastro	Profeso	47
José Yañez	Confesor Misionero Consultor de casa	Puebla	Coadjutor espiritual	51
Antonio López de Priego	Catequista Maestro del idioma mexicano Consultor de casa	Puebla	Profeso	30
Pedro Astegui	Misionero	México	Profeso	33
Andrés Soriano	Misionero	Valencia	Profeso	30
Tomás Cabañas	Misionero	México	Sac. Escolar	31
Diego Barón	Administrador	Toluca	Coadjutor temporal	73
José Jordán	Dispensero Roperero	Tarazona	Coadjutor temporal	62
Juan Morlete	Sacristán Maestro de escuela de indios	México	Coadjutor temporal	33
José Mariano Velasco	Misionero	Atlixco	Profeso	35
Blas Arriaga	Administrador	Tlaxcala	Profeso	38

⁶⁷ Elaboración con datos de Rafael de Zelis. *Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que formaban la provincia de México el día del arresto. 25 de junio de 1767*. México: Imprenta de J. Escalante y Cía., 1871.

La administración de las temporalidades jesuitas en la Nueva España

Una vez que se marcharon los jesuitas, comenzó la reestructuración. Además de los colegios, iglesias y seminarios, los bienes confiscados incluyeron dinero líquido, créditos, muebles, bibliotecas, haciendas, casas, censos, obras pías, patronatos y congregaciones, mismos que fueron agrupados en un fondo que hoy conocemos como Temporalidades. Adentrarnos en la estructura y funcionamiento de la administración de estas temporalidades no es una tarea fácil. Hasta el día de hoy es un aspecto de la historia que no está ampliamente trabajado y es posible que esto sea en parte debido a la dispersión documental de gran parte de los escritos relacionados con la Compañía de Jesús, su extrañamiento y el posterior manejo de sus bienes y activos. Como dijimos, parecía que la política real estaba enfocada en borrar cualquier rastro de los hermanos de San Ignacio.

Fue hasta el siglo XX que algunos investigadores, particularmente en España, se aventuraron a profundizar en el proceso tan complejo que fue decidir el destino de las temporalidades jesuitas. Empecemos por aclarar que esta confiscación tuvo un objetivo práctico:

la finalidad de esta decisión era la de formar una reserva que contuviese el conjunto de su patrimonio para poder hacer frente al pago de la pensión vitalicia anual que el monarca había concedido a los expulsos; a la satisfacción de las obligaciones que tenían aparejadas sobre sí estos bienes; al desembolso de las cantidades que fuesen necesarias para aplicar sus edificios a un destino diferente, buscando obtener una mayor utilidad pública.⁶⁸

Si seguimos este planteamiento hecho por Carlos Tornero, el acto de aglomerar los bienes confiscados y las ganancias que producían en un fondo único que sería utilizado para cubrir los gastos producidos por la ejecución del extrañamiento, así como para el cumplimiento en tiempo de las mandas y cargas pendientes vinculadas a parte de las propiedades que fueron de los jesuitas, podemos desestimar la leyenda que considera el arresto de los ignacianos como una medida dictada por el Rey para tomar el control de los bienes de la Compañía de Jesús.

⁶⁸ C. Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, p. 7.

Consideremos que la mayoría de los bienes que poseían los ignacianos eran utilizados para cubrir la manutención de sus instituciones o con la finalidad de satisfacer obras pías. Tomemos el caso de Miguel Mayorga, uno de los benefactores de la Compañía en Puebla, que al morir dejó sus casas a los padres del Colegio de San Francisco Xavier para que de las rentas se mantuviera la celebración anual de la fiesta de Corpus que había fundado bajo escritura.⁶⁹ Estos contratos al gozar de plena validez legal impedían que la nueva administración simplemente vendiera o cediera algunas de las propiedades exjesuitas. De modo que la Corona tuvo que elaborar un plan sobre la marcha para mantener los compromisos ligados a los bienes.

Para terminar con las aclaraciones hechas por Tornero, señalaremos que a decir del autor, los bienes que alguna vez poseyó la Compañía de Jesús nunca fueron considerados para integrarse a la Real Hacienda.⁷⁰ En 1767 la prioridad era embarcar a la totalidad de religiosos fuera del reino español. Debemos imaginar que por las distancias geográficas, la situación de los que vivían fuera de Europa fue mucho más complicada, y por ende, costosa. Tan solo de la Nueva España, sabemos que pasaron años antes de que los ignacianos terminaran de salir rumbo a Italia, esto sin contar a los que se quedaron por enfermedad o a causa de su avanzada edad.⁷¹

Y si en la península administrar los bienes se volvió un proceso del que hasta ahora sólo conocemos fragmentos, en los virreinos americanos la situación no fue muy diferente. Como veremos a continuación, a pesar del establecimiento de reglamentos para la administración y manejo de los fondos de temporalidades, en la práctica la reagrupación de los bienes enajenados en ocasiones respondió a una lógica inmediata y no a las disposiciones oficiales.

⁶⁹ “Dotación futura por Don Miguel Mayorga”, *op. cit.*

⁷⁰ Carlos Martínez Tornero. *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*. España: Universidad de Alicante, 2010. p 13.

⁷¹ Respecto a este punto Salvador Bernabéu escribió un artículo donde relata el caso particular de los padres que se quedaron reclusos en el ex Colegio del Espíritu Santo en Puebla. Por este caso sabemos que en realidad los religiosos nunca terminaron de salir del territorio novohispano, ya que aunque hubo algunos que murieron a causa de su edad o de enfermedad, también hubo sobrevivientes que recibieron a los que volvieron del exilio. Véase: Salvador Bernabéu Albert. “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión (1767-1816)” en *Historia Mexicana* [en línea]. 2009, LVIII (4), p. 1264.

[fecha de Consulta 14 de Julio de 2020]. ISSN: 0185-0172. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60015959001>

Así tenemos que en el mismo año del 67 se instaló en la península ibérica, bajo la supervisión del Consejo extraordinario del rey; la Dirección, contaduría y depositaría general de temporalidades cuyo objetivo sería fungir como depósito de los capitales encontrados en los colegios jesuitas en el momento del extrañamiento, de las cantidades recolectadas de los deudores de la Compañía, de ser el caso, y finalmente de todos los recursos que generase la administración de las temporalidades.⁷² Idealmente en este órgano se concentraría la totalidad de los bienes confiscados tanto en la península como en las Indias.

En teoría esto no debería presentar mayor problema, en la “Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reynos de España e islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.” podemos ver que entre la precauciones tomadas previo a la ejecución del decreto real se contempló: “que el procurador de cada Colegio debe quedar por el termino de dos meses en el respectivo pueblo, alojado en casa de otra religión; y en su defecto en secular de la confianza del ejecutor, para responder y aclarar exactamente, bajo de deposiciones formales, cuanto se le preguntare tocante a sus haciendas, papeles, ajuste de cuentas, caudales, y régimen interior”⁷³. Esta consideración iba en consonancia con la política real que buscaba administrar los bienes confiscados con la mayor eficacia y claridad posibles.

La atención especial que se puso al buen manejo de los recursos exjesuitas se debía a que como dejaron claro las disposiciones reales: “los gastos que se pueden considerar, y así deberán costearse de las cajas reales, con calidad de reintegro de los efectos de la Compañía.”⁷⁴ Esto significa que todo lo concerniente a los gastos generados por el transporte terrestre de los padres, la escolta del ejército, la tripulación de los navíos, la remuneración de los comisarios reales, los pagos a los acreedores de la Compañía de Jesús, así como los pagos de las pensiones asignadas⁷⁵ serían cubiertos de manera inmediata y en calidad de préstamo

⁷² C. Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, p. 36

⁷³ “Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reynos de España e islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.” en *Colección General de Providencia...op. cit.*, p. 12.

⁷⁴ “Adición a la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e Islas Filipinas” en *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, p. 17.

⁷⁵ C. Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, p. 36.

por la Corona, en última instancia se buscaba que fueran los propios bienes que poseía la Compañía los que cubrieran los gastos generados por su destierro.

Paralelamente a la Dirección, contaduría y depositaría general de temporalidades, se creó también en 1767 la Contaduría general de temporalidades. En complemento con la Dirección, la Contaduría se ocupó de manera prioritaria en la administración y gestión de los recursos pertenecientes al fondo de temporalidades.⁷⁶ Podríamos decir que mientras el primero de estos organismos se ocupó de contabilizar qué y cuánto se enajenó de la Compañía de Jesús, el segundo puso énfasis en el destino de estos bienes.

Entre sus tareas estuvieron vigilar las inversiones hechas con los caudales que les pertenecieron a los jesuitas, elaborar estadillos y resúmenes con el estado de liquidez de las temporalidades, llevar un registro de las fincas que se habían vendido, llevar una relación de los colegios, sus fundaciones y obligaciones, así como supervisar su cumplimiento y cualquier gasto extraordinario que se derivara de ellas y llevar un control de los jesuitas que debían recibir pensión, así como de los que iban falleciendo. Anualmente la contaduría tendría que solicitar cuentas a la Depositaria general para el cotejo de sus partidas. Toda esta información debía ser remitida al Consejo extraordinario para su conocimiento.⁷⁷

La instauración de este aparato administrativo fue el primer paso de las autoridades reales con respecto al manejo de las temporalidades. La confusión que acompañó a estos primeros años, se debió en parte probablemente a la premura del propio extrañamiento, pero también a que con el pasar de los meses, la empresa de reagrupar los bienes ex jesuitas en una sola administración dio muestras de su verdadera magnitud. Quedó claro que aunque la Compañía de Jesús era una corporación regida por sus *Constituciones*, su situación en la Península y en las Indias distaba mucho de ser similar, por el contrario, el establecimiento de los ignacianos en América desarrolló singularidades a las que las autoridades encargadas tuvieron que hacer frente sobre la marcha.

En la Nueva España, en 1768, durante la gestión del virrey Carlos Francisco de Croix se creó la Depositaria general para el resguardo y manejo de las temporalidades. Este organismo estaría a cargo de las comisiones locales creadas en las provincias del territorio.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 54.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 54 – 55.

Constaría de una Dirección general conformada por un director general, un director asociado, un oficial mayor y un escribiente. Un departamento aparte que sería la Contaduría, con un contador general al frente y cuatro oficiales. Finalmente la Tesorería de esta nueva Dirección general sería manejada por un tesorero, un cajero y un cobrador.⁷⁸ A pesar de que no contamos con información detallada sobre el funcionamiento de esta dirección, sí sabemos que para el año de 1773, su organización administrativa había sufrido cambios mínimos. La Dirección de Temporalidades compartía su labor con una oficina de contaduría y una de administración anexas a ella.⁷⁹

En cada colegio debió haberse llevado a cabo el inventario de los bienes enajenados para mandar la información al Consejo de Indias en España y al virrey en la ciudad de México.⁸⁰ El 7 de abril de 1767 se emitió la XV “Instrucción del modo en que deben hacer los comisionados los inventarios de los papeles, muebles y efectos de los regulares y interrogatorio por el cual deben ser preguntados sus procuradores”⁸¹; en este documento se dieron las indicaciones generales para conocer qué había en cada fundación jesuita. Dichos inventarios se harían de acuerdo a una clasificación que contemplaba por separado la ropa encontrada en el lugar, los utensilios pertenecientes a la iglesia y su sacristía y las bibliotecas.

El levantamiento de estos instrumentos debería ser hecho en compañía de los procuradores jesuitas que quedaron retenidos para ese efecto y bajo la supervisión de un miembro del ayuntamiento, así como uno del clero. Estos inventarios no sólo nos sirven para darnos una idea de la realidad material de los colegios, también gracias a ellos podemos deducir que llevar a cabo el extrañamiento de los jesuitas debió ser un proceso más complejo de lo que parece. En el caso concreto del colegio de San Francisco Xavier, sabemos que pasó casi un año para que se revisaran los bienes, el primer inventario del colegio data de 1768.

Luisa Zahino atribuye la ineficacia de la administración de los bienes exjesuitas a una pobreza legislativa que al paso de los años se fue burocratizado haciendo que el proceso

⁷⁸ Fabián de Fonseca. *Historia general de Real Hacienda escrita por D. Fabián de Fonseca y D. Carlos de Urrutia, por orden del Virrey Conde de Revillagigedo; obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del Supremo Gobierno*. Vol. V. México: Imprenta de Vicente García Torres, en el Ex convento del Espíritu Santo, 1852. p. 110.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 234.

⁸⁰ E. Palomera. *op. cit.*, p. 211.

⁸¹ “Instrucción del modo en que deben hacer los comisionados los inventarios...” en *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, p. 39.

sobrepasara las capacidades de la administración indiana. Así, la confusión que reinó en los días inmediatos a la expulsión, hizo que las autoridades novohispanas se enfocaran en la recaudación de capital y no propiamente en encontrar una correcta administración de las propiedades.⁸²

Gracias a los inventarios hechos entre mayo y junio de 1768 en el Colegio de San Francisco Xavier, sabemos que en Puebla los encargados fueron José de Rubio, sargento mayor de infantería y comisionado del virrey; el licenciado Fernando Redondo y Portillo, comisionado del obispo, y el padre jesuita Vicente Gómez quien permaneció en la Nueva España y fuera reconocido como rector y administrador del colegio en 1767. El inventario se levantó ante Joaquín Pérez de Aguilar, escribano de la Comisión de Temporalidades.⁸³

Más allá de las visitas para inventariar los bienes que los religiosos dejaron atrás, la vida en la Nueva España siguió y a pesar de la ausencia física de los jesuitas, las autoridades pretendían mantener en funcionamiento las propiedades que les pertenecieron, acatando en la medida de lo posible su finalidad original.⁸⁴ Dado que la influencia de la Compañía de Jesús no solo se había hecho presente en la vida religiosa de los poblanos, la ausencia de la congregación se resintió en la vida cultural de la ciudad. Resguardar los colegios y mantener su labor educativa significaba aportar en la formación de una nueva generación de religiosos y letrados que actuarían conforme a las nuevas políticas reales cuyo enfoque estaba puesto en el fortalecimiento del gobierno civil sobre la influencia de la institución eclesiástica.

Hasta 1769 la intención esgrimida por las autoridades reales respecto a la administración de los bienes confiscados a los jesuitas consistía en mantenerlos funcionando a fin de recaudar rentas suficientes para cubrir las pensiones de los padres en el exilio. En Puebla se habilitó el edificio del Colegio del Espíritu Santo como enfermería y centro de reclusión para los padres que no pudieron realizar el viaje ya fuera por enfermedad, su

⁸² Luisa Zahino Peñafort. *Iglesia y sociedad en México 1765 – 1800. Tradición, reforma y reacciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. p. 173

⁸³ “Entrega del colegio y utensilios” AGNM, Temporalidades 128, exp 9.

⁸⁴ Ernesto J. Maeder. “La administración y el destino de las temporalidades jesuíticas en el Río de la Plata.” en José Andrés-Gallego (Dir.) *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*. España: Fundación MAPFRE, 2005. p. 259.

avanzada edad u otros asuntos pendientes en el virreinato.⁸⁵ En el mismo edificio estuvieron las oficinas de Temporalidades a cargo del capitán Vicente de Vargas.⁸⁶

En España el esquema de administración para los bienes exjesuitas que hasta entonces consistía en la Dirección, contaduría y depositaría general, así como en la Contaduría general de temporalidades se vio rebasado. La situación de los virreinos americanos tampoco era favorable, principalmente debido a la poca e ineficiente comunicación entre los encargados en ambos continentes. El desconocimiento que reinaba respecto al estado de una parte significativa de las propiedades contempladas en el grupo de las temporalidades hizo que desde el gobierno se tomara la decisión de comenzar con la venta de las mismas.

La Real Cédula del 27 de marzo de 1769 fue dirigida a los

[...] señores del consejo a consulta del extraordinario de 24 de febrero de este año en que se crean Juntas provinciales y Municipales para entender en la venta de bienes ocupados a los regulares de la Compañía y prescriben por menor las reglas que con uniformidad se deben observar, incluso los dominios ultramarinos de Indias e Islas Filipinas[...]

Con este documento dio inicio al proceso de venta de las propiedades exjesuitas como consecuencia del deterioro progresivo que habían estado sufriendo desde 1767.⁸⁷ La medida sería ejecutada por las recién creadas Juntas Municipales y Provinciales que estarían al frente de las gestiones necesarias para adjudicar los bienes inmuebles incautados a la Compañía de Jesús, tanto en la península ibérica como en América.

La orden real tuvo sus matices, no se pondrían a la venta la totalidad de las propiedades por el hecho de que idealmente estas deberían servir para el beneficio público de los súbditos del rey. Por ejemplo, los recintos dedicados a labores de enseñanza deberían conservar ese estatus, al igual que los dedicados a la impartición de sacramentos, asistencia y/o al cumplimiento de mandas piadosas.⁸⁸

⁸⁵ S. Bernabeu, “El vacío habitado”, *op. cit.*, p. 1268.

⁸⁶ María del Carmen Aguilar Guzmán. “Una religiosidad cuestionada. Las polémicas sobre los cultos y devociones jesuitas. Ciudad de Puebla 1765 – 1808” Tesis de maestría en Humanidades. México: Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa, 2009. p. 65.

⁸⁷ *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, Vol 2. pp. 76 – 88.

⁸⁸ “Real Cédula de S. M. y señores del consejo en el Extraordinario, por la cual se manda a establecer en los dominios ultramarinos de Indias e Islas filipinas juntas para proceder a la aplicación y destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares de la Compañía con las reglas prácticas

¿Qué hacer con el resto de las propiedades? Se separaron en tres grupos: Bienes de fundación, que serían los proveídos por patronos particulares con una intención específica que debería respetarse; bienes con carga pía, que debían cumplir con sus compromisos previos y de producir un excedente, este sería destinado a cualquier obra piadosa aprobada por el rey. Finalmente, estaría el grupo de bienes que hubieran sido adquiridos libremente por los jesuitas y que quedarían a disposición del monarca.⁸⁹

El traspaso de los bienes a manos de particulares previsto por la corona no solo ayudaría a ponerlas en marcha, sino que tendría como consecuencia el incremento de contribuyentes para la Real hacienda. El rey y su consejo dispusieron que las fincas se venderían con todas las cargas que tuvieran, es decir que el comprador debía reconocer y comprometerse a realizar los pagos necesarios por el tiempo estipulado en los contratos hechos con anterioridad. En el caso de las propiedades americanas, dada su extensión se autorizó venderlas en partes o en pagos para facilitar el proceso.

En la península las Juntas Municipales se ocuparon de revisar los inventarios existentes a fin de corregir cualquier error u omisión para conformar un informe con los bienes de cada colegio, su valor, sus rentas, sus cargas y el dinero líquido que pudiera estar asociado a él. Asimismo deberían cubrir cualquier gravamen que tuvieran las propiedades mientras no se vendieran.⁹⁰ Las juntas Provinciales serían el soporte para la labor de las juntas municipales, se encargarían de las tareas prácticas como la impresión de los estadillos y la distribución de anuncios para atraer posibles compradores.⁹¹

Las medidas dictadas por el rey deberían adaptarse a las condiciones de las Indias donde se crearon las Juntas Superiores y Subalternas. Las primeras se crearon para decidir qué hacer con las casas, colegios, misiones y demás posesiones ligadas a la Compañía de Jesús. Cada una de estas juntas funcionaría de manera independiente y estarían conformadas por el virrey o gobernador, el arzobispo u obispo, el decano de la Real audiencia u otro ministro de ella, un fiscal y el protector de indios. Además de realizar una relación de todas

convenientes resueltas por S. M. a consulta del mismo tribunal” en *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, Vol 2. p. 116.

⁸⁹ C. Martínez Tornero. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, p. 87.

⁹⁰ “Real Cédula de S. M. y señores del consejo a consulta del extraordinario de 24 de febrero...”, p. 85.

⁹¹ *Ibid.*, p. 84.

las fundaciones jesuitas en su territorio, debían conformar juntas subalternas que les servirían como apoyo para realizar su trabajo.⁹²

En la Nueva España la Real Junta Superior de Aplicaciones quedó conformada por el Marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España; el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana; el decano de la Real Audiencia Domingo Valcarcel; Antonio Joaquín de Rivadeneyra ministro de la Real Audiencia y protector de indios, José Antonio de Areche, fiscal de lo civil y lo criminal y Francisco Xavier Machado Fiesco en el cargo de secretario.⁹³

La discusión sobre el destino de los bienes incautados se llevó a cabo a partir de 1770. Por los registros de los acuerdos a los que se llegó en esas reuniones sabemos que el objetivo era que los templos y las casas que habían estado administrados por los padres tuvieran un destino que beneficiara a los novohispanos. Asimismo debían tenerse en consideración los deseos expresados por los fundadores, esto en aras de mantenerse fieles a ellos en la medida de lo posible en esta nueva etapa secular.

En su primera sesión la junta determinó formar cinco juntas subalternas con sede en las ciudades de Guadalajara, Valladolid, Oaxaca, Durango y Puebla. Esta última quedó conformada por Esteban Bravo de Rivero como gobernador; por Francisco Fabián y Fuero, obispo de la diócesis; un vocal del ayuntamiento elegido por el obispo y por el procurador síndico general del pueblo.⁹⁴ Hay que considerar que el papel de estas juntas fue procurar la venta de las propiedades exjesuitas, por lo que su funcionamiento fue independiente del de la Comisión de temporalidades.

Es por los acuerdos firmados por la Real Junta Superior que sabemos que para 1770 el destino del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla no había cambiado drásticamente. La

⁹² Las posesiones ultramarinas de la corona española quedaron divididas en 10 juntas. Cada una de ellas se encargaría de un territorio específico: Las islas filipinas y marianas; las reales audiencias de México y Guadalajara; la Real Audiencia de Guatemala; la isla de Santo Domingo; la isla de Cuba; Venezuela, Maracaibo, Cumaná, la Guayana y todo el Orinoco alto y bajo con sus dependencias; la provincia de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires; el reino de Chile; las provincias del Perú y la Audiencia de Charcas y la provincia de Quito y sus adyacentes.

C. Martínez Tornero, “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, pp. 103 – 104.

⁹³ “Acuerdos de la Real Junta Superior de Aplicaciones” AGNM, Real Junta, Vol. Único, f, 5.

⁹⁴ *Ibid.*, f, 6v.

junta decidió honrar el deseo de la fundadora y mantener el colegio como residencia de misioneros circulares lengua. Estos deberían ser miembros del clero secular y residirían en el colegio para encargarse tanto de las misiones como de la iglesia adjunta que sería reabierta al público. De entre estos nuevos residentes debía nombrarse un rector.

También se decidió mantener la escuela de primeras letras, aunque ya no sería exclusiva para indios. Se dispuso que el centro de enseñanza estuviera abierto a todas las castas, así como a los vecinos del colegio que desearan asistir. Respecto a la enseñanza, debían enseñarse en castellano las doctrinas cristiana y civil. Una de las tareas del rector sería convocar a un concurso de oposición para contratar un maestro secular para la escuela; los candidatos serían examinados en su buena letra, su ortografía, su conocimiento en aritmética y sus virtudes morales.

El colegio mantendría los utensilios y muebles esenciales para garantizar su funcionamiento cuidando de no resguardar pinturas u ornamentos de excesivo valor. Asimismo, los libros encontrados en su librería y los aposentos serían puestos a disposición de los nuevos residentes, idealmente misioneros, después de separar los materiales que desde el punto de vista de las autoridades pudieran resultar perniciosos. De ser necesario, se podrían incorporar los sobrantes de las bibliotecas de los colegios del Espíritu Santo y San Ildefonso.

Según el acuerdo de la junta el gobierno económico del colegio quedaría a cargo del rector, por lo que podemos pensar que se buscaba emular la autosustentabilidad de que gozaba la institución durante el periodo de su administración jesuita. Según lo estipulado, las cargas ligadas al Colegio de San Francisco Xavier debían bastar para sostener a sus residentes y pagar el sueldo del maestro de primeras letras.⁹⁵

En este punto la otra variante a considerar para comprender las medidas tomadas en torno al destino del colegio, es su aparente alineación con la política de castellanización abanderada por el entonces Arzobispo de México, Francisco Antonio de Lorenzana, como parte de su proyecto de reforma a la iglesia novohispana.⁹⁶ La inquietud del metropolitano

⁹⁵ *Ibid.*, f, 110 – 112.

⁹⁶ Elisa Luque Alcaide, “Debate sobre el indio en el IV Concilio Provincial mexicano (1771). Francisco Antonio de Lorenzana, peninsular, versus Cayetano Torres, criollo”, en *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*. Antonio Gutiérrez Escudero, María Luisa Laviana Cuetos (Coords.) Sevilla: Asociación española de americanistas, 2005. p. 1364.

no era nueva, surgía de una discusión que había iniciado tras la llegada de los primeros españoles quienes se enfrentaron a la disyuntiva de integrar a los indios americanos al modo de vida peninsular, y esto incluía la religión.

Tras dos siglos en los que se priorizó la enseñanza de la doctrina en la lengua de los naturales, durante el siglo XVIII la campaña de castellanización había tomado un nuevo impulso. La lengua de los conquistadores ya no resultaba completamente ajena a los pueblos de indios cercanos a los núcleos urbanos. En ese tenor la creación de una institución como el Colegio de San Francisco Xavier había sido considerada como favorable a la política lingüística de su momento.⁹⁷ Treinta años después Lorenzana esgrimía argumentos en torno a la unificación de la sociedad novohispana y a la salvación del alma de los indios capaces de practicar la religión en castellano. En este contexto nuevamente el colegio emergió como una institución necesaria, que debía de conservarse.

En el año de 1773 se decretó la extinción formal de la Compañía de Jesús sin que necesariamente afectara las resoluciones que estaban siendo tomadas por la junta en la Nueva España. Hasta este punto podemos suponer que, de acuerdo a las disposiciones de las autoridades civiles, el destino del colegio se mantuvo acorde a las disposiciones de su fundadora Ángela Roldán y que habían sido establecidas por los padres jesuitas.

A pesar de que estas juntas funcionaron de una manera relativamente independiente de la administración central establecida por la corona, en papel seguían dependiendo de las decisiones tomadas en la metrópoli. Carlos Martínez menciona que la decisión tomada en 1767 de centralizar el manejo de todos estos bienes tuvo como consecuencia una pobre gestión de los mismos. Esto no pasó desapercibido en los círculos del gobierno y en 1777 el ministro Marcos Argaiz propuso reestructurar esta administración mediante la creación de una superintendencia a fin de agilizar el cumplimiento de las tareas que hasta entonces estaban a cargo de la Dirección, Contaduría y Depositaria general de temporalidades.⁹⁸

La reestructuración planteada por el ministro buscaba dividir las tareas para aumentar la eficiencia de la gestión de las temporalidades. Aunque la idea como tal no prosperó, años

⁹⁷ Vanessa Morales González. “El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Proyectos de fundación y primera etapa (1725 – 1767)” Tesis de licenciatura en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017. pp. 50 – 54.

⁹⁸ Martínez Tornero, “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús”, *op. cit.*, p. 59.

más tarde se dio la separación de la administración de los bienes de la península y los de los virreinos. En una Real Cedula fechada el 14 de noviembre se instituyó que el manejo de los recursos provenientes de las temporalidades americanas pasaría a manos del Consejo de Indias,⁹⁹ ¿Qué implicó esto en la práctica?

Dejar la administración de las temporalidades de América a cargo del Consejo de Indias conllevó la entrada en vigor de nuevas regulaciones principalmente de carácter económico que afectarían a los virreinos. Se asignó la cantidad de 2,500,000 reales que debería ser cubierta de manera anual y por adelantado por los territorios españoles en América por el concepto de la manutención de los religiosos en el exilio y demás gastos adicionales que pudieran surgir. Además, los territorios de ultramar deberían remitir al Consejo la cantidad de 11,255,380 reales que fue el estimado fijado por la corona para cubrir la cantidad que se había desembolsado de la Real Hacienda para cubrir las pensiones de los jesuitas extrañados de América durante el periodo de 1767 a 1782.¹⁰⁰

Administrativamente esta nueva disposición dispuso reexaminar el registro de los colegios y sus bienes que se había comenzado no bien se dio el extrañamiento de los jesuitas de los virreinos. Esto nos indica la poca o nula comunicación establecida entre las autoridades de ambos lados del Atlántico, así como de una pobre administración de los bienes a nivel local. En diciembre de 1784 se redactó un nuevo cuestionario que debía ser contestado y remitido a España; en él deberían constar las cuentas generales de las provincias. Entre otras cosas estas se referían a noticias sobre la fundación de cada establecimiento, relaciones de las rentas generadas, así como de sus cargas e igualmente un resumen de su administración durante el periodo secular.

Profundizar en el funcionamiento que tuvo la Comisión de Temporalidades es vital para comprender el destino que tuvieron las fundaciones exjesuitas que estuvieron a su cargo.

⁹⁹ “Real Cedula de su Magestad y señores de su Consejo en el extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo y Tribunales de aquel departamento todo lo concerniente a las temporalidades de aquellos dominios, bajo las circunstancias que se expresan: Se forma una Dirección para lo perteneciente a las de España e Islas adyacentes, y se dan reglas en lo tocante a los varios ramos respectivos a las últimas, con lo demás que S. M. ha tenido a bien mandar se practique”

Consultado en línea el 25 de agosto del 2020. Disponible en <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/5224>

¹⁰⁰ *Ibid.*, A2v.

La lenta degradación de los bienes no se puede explicar sin intentar comprender los objetivos y las limitaciones que marcaron el proceder de la administración que los custodió después de la partida de los ignacianos.

El caso del colegio de San Francisco Xavier nos deja ver que la administración secular no necesariamente lo llevó a la ruina, de hecho, si confiamos en las noticias que se enviaron a la península en los últimos años del siglo XVIII, durante este periodo el colegio se liberó de deudas y sus propiedades seguían produciendo rentas como para sostener el proyecto de la escuela de primeras letras. Sin embargo, esta administración que bien podríamos calificar como favorable no necesariamente desembocó en el funcionamiento ideal de la institución.

Con esto en mente, a continuación ofrecemos a detalle la administración de las temporalidades del colegio que comprendieron las obras pías, así como propiedades urbanas y rurales que fueron vitales para prolongar la vida de este establecimiento. Esto con el objetivo de colaborar a construir una visión integral sobre la labor del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla bajo la administración de la Comisión de Temporalidades.

Capítulo 2.

Las temporalidades del Colegio de San Francisco Xavier

Cuando las autoridades civiles de la Nueva España ocuparon el Colegio de San Francisco Xavier en 1767 se encontraron con una institución que, para sustentar las actividades que alojaba, había constituido un patrimonio que incluía: un complejo agrario, conformado por dos haciendas de labor: Acuicuilco y Las Mendocinas, una hacienda de pastos llamada San Juan Xaltipan y el molino de San Simón; y algunas fincas dentro de la traza urbana de la ciudad de Puebla, de cuyas rentas era beneficiario. Entre sus bienes también se consideraron las distintas obras pías que administró durante el tiempo que estuvo activo.

La tarea primordial de la Comisión de Temporalidades, que se constituyó no bien partieron los religiosos del territorio novohispano, fue encontrar una manera de administrar los bienes enajenados a la Compañía de Jesús sin llevarlos a la ruina. El Rey previó en sus ordenanzas que todos los gastos derivados de la ejecución de la Pragmática Sanción serían cubiertos con liquido de la Real Hacienda, mismo que luego debería ser restituido de los productos y/o rentas de los bienes que se les confiscaran a los ignacianos.

Pero este mandato que a primeras luces parece sencillo se dio en medio de una sociedad altamente sacralizada. Había pocos aspectos de la vida en el virreinato que no estuvieran influidos de una forma u otra por las prácticas religiosas, y la administración de bienes inmuebles no era la excepción. A pesar de que en papel había bienes inmuebles que pertenecían a los jesuitas, en la práctica la mayoría de estos se hallaban comprometidos para el cumplimiento de diversas obras pías establecidas por escritura.

Los diversos organismos establecidos para la administración de las temporalidades jesuitas se encontraron ante la disyuntiva de no poder disponer del producto de gran parte de los bienes confiscados. Las propiedades estaban gravadas, las haciendas funcionaban dentro una estructura particular instituida por los religiosos y las rentas y/o el producto resultante de estos inmuebles debía rendir para cubrir los gastos de los colegios, el exilio de los padres y las mandas piadosas. La anunciada riqueza de los padres jesuitas al parecer solo era parte de la leyenda que rodeó el ascenso y caída de los hermanos de San Ignacio.

Entre los objetivos de las disposiciones reales dictadas como consecuencia del extrañamiento estuvo encontrar un destino para los establecimientos exjesuitas. En el caso que aquí nos ocupa, al considerarse como una institución de enseñanza, el colegio mantuvo su labor como escuela de primeras letras al menos hasta el final del siglo XVIII. En el presente apartado nos ocuparemos de parte de las temporalidades confiscadas junto con el edificio material del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Si bien la información con la que contamos hasta ahora es algo dispersa, nos es suficiente para aventurarnos a escribir una parte de lo que fue la historia del colegio después de su etapa jesuita.

Noticias sobre la vida institucional. Inventarios e instrumentos de control administrativo.

El 31 de mayo de 1768 José de Rubio, sargento mayor de infantería y comisionado del virrey Carlos Francisco de Croix se presentó en el edificio del que fuera el Colegio de San Francisco Xavier en compañía del licenciado Fernando Redondo y Portillo, quien fungió como comisionado del obispo. Junto con ellos acudió el jesuita Vicente Gómez, rector del colegio al tiempo del extrañamiento de la Compañía. La presencia de estas autoridades se solicitó para levantar el inventario del lugar ante el escribano de la Comisión de Temporalidades Joaquín Pérez de Aguilar.¹

El jesuita había permanecido en la Nueva España en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la “Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reynos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.”. Según este documento todos los ignacianos deberían ser conducidos al exilio, con excepción de los procuradores de los establecimientos ocupados, quienes permanecerían a fin de facilitar el cambio de administración.² Y aunque en la instrucción arriba mencionada se dispuso de dos meses como

¹ “Entrega del colegio y utensilios” AGNM, Temporalidades 128, exp 9.

² “Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reynos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.” en *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1767. Vol. I. p. 12.

el periodo para concluir estas diligencias, en el caso del Colegio de San Francisco Xavier podemos ver que había pasado casi un año y el proceso seguía en curso.

Este recuento formal solicitado por el Consejo extraordinario en el artículo VIII de la misma instrucción fue presentado en dos partes que se ocuparon de registrar las pertenencias materiales del colegio. La sección inicial corresponde a lo expresado en el texto respecto a inventariar las alhajas de la iglesia y sacristía.³ De modo que en el inventario resultante de tres fojas, frente y vuelta, podemos ver una enumeración de los ornamentos y utensilios con los que contaban los padres de la Compañía para llevar a cabo los servicios religiosos para los que estaban contemplados.⁴

Como podemos ver en el anexo número 1, este levantamiento hecho por los comisionados de temporalidades contempló indistintamente indumentaria litúrgica, como casullas, estolones, palias, amitos, ropas para los monacillos, manteles y paños; ornamentos para la iglesia y utensilios para el culto como copones, vinagreras, platos, aceiteras y misales. En un apartado separado se registraron los utensilios de plata, entre los que se incluyeron cálices, custodias, campanillas, atriles, hostiarios y un palabrero. Las dos últimas secciones del documento dedicadas al sagrario y los altares, así como a la capilla interior conservan la misma estructura. A pesar del llamado a hacer estos registros para llevar control de lo que perteneció a cada entidad y el estado en el que se encontraba en 1767, en la práctica, estos inventarios se limitaron a listar las pertenencias encontradas en los edificios sin dar datos certeros sobre su calidad, valía, deterioro o destino.

La segunda parte del registro con el que contamos tiene fecha de 10 de junio de 1768 y es el complemento del documento antes citado. Esta relación tuvo por objetivo sistematizar el levantamiento del 31 de mayo haciendo una distinción entre lo nuevo o poco usado, lo bien tratado y lo viejo como podemos observar en el documento anexo. Este segundo instrumento fue firmado por Francisco Xavier Machado Fiesco, el comisionado principal de

Versión digital consultada en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117858&page=1> el día 17 de julio de 2020.

³ *Ibid.*, p. 9.

⁴ “Entrega del colegio y utensilios”, *op. cit.*

las temporalidades. Contrario a inventarios posteriores, este registro fechado en 1768 es bastante escueto y quedó lejos de los objetivos fijados para llevar un control estricto.

Revisando estos inventarios podemos deducir que los padres del Colegio de San Xavier no poseían bienes extraordinariamente lujosos. En la segunda parte del inventario podemos ver que los funcionarios clasificaron las existencias en tres categorías: poco usado, bien tratado y viejo. La mayoría de los objetos registrados en los inventarios caen en la segunda categoría. Como los autores del inventario se abstuvieron de elaborar un registro particular de las piezas, esa separación constituye toda la información disponible sobre el estado de los utensilios encontrados en el colegio.

En un apartado separado recogieron el registro de los objetos de plata, mismo que nos deja ver que eran pocos en proporción a la totalidad de las piezas descritas en estos documentos. Estos inventarios, cuya utilidad inicial es atribuible a la necesidad de llevar un control administrativo, se convierten en fuentes para la historia en el momento en el que nos permiten elaborar una idea de lo que fue la labor de los religiosos establecidos en la iglesia del Colegio de San Francisco Xavier. El trabajo de los padres jesuitas dedicados a repartir sacramentos entre los indios y devotos de la región, no implicaba un enriquecimiento exagerado ni para ellos ni para sus instituciones.

Después de los inventarios de 1768 que suponemos responden a la instrucción que acompañó a la Pragmática Sanción, no tenemos noticias claras de lo que fue la vida en el Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Por las resoluciones de la Real Junta Superior en 1770, donde se decidió mantener la labor educativa del establecimiento podemos suponer que el colegio continuó laborando en el mismo tenor. Lo anterior se reafirma gracias a una nueva instrucción dictada en 1784.

El aparente desorden que reinó en lo que se refiere a la administración de las temporalidades jesuitas en la Nueva España, no solo fue resultado de la poca organización local. Hasta el año de 1783, las autoridades españolas pretendieron concentrar la totalidad de los bienes en un fondo único. Ante la magnitud de la tarea esta estrategia fracasó, fue entonces que el Rey y su consejo determinaron separar los bienes localizados en América y las islas adyacentes de los de la península ibérica.

Mediante una nueva cédula, el 14 de noviembre de 1783 se decretó la separación.⁵ A partir de ese momento el consejo y los tribunales de indias quedaron a cargo del manejo de las propiedades y bienes exjesuitas ubicados en los virreinos americanos y las islas adyacentes. Los objetivos no cambiaron, las temporalidades permanecieron sujetas al cumplimiento de las mandas pias que tenían encargadas y al sostén de los jesuitas en el exilio, pero ahora serían supervisadas de cerca por organismos locales creados para ese fin. Estos son nombrados en la cédula como direcciones, pero en la Nueva España las Juntas Superiores creadas desde 1770 fueron las encargadas de administrar y rematar las temporalidades, al menos hasta el decenio de 1780.

Bajo esta nueva disposición, se esperaba que el Rey recibiera un informe anual redactado por los encargados locales. En cada una de las provincias debería elaborarse un documento que debía dar cuenta de “el estado de los bienes y rentas de cada colegio, ventas y subrogaciones, cumplimiento de cargas y el destino y aplicación de su casa e iglesias”.⁶ Esta petición iba de la mano con el artículo XII del mismo texto que versa sobre que las nuevas administraciones debían finalizar y/o actualizar los inventarios comenzados con anterioridad. El objetivo era formar un conocimiento completo de la administración y dirección de cada una de los establecimientos exjesuitas y las propiedades o bienes ligados a él.

Recordemos que según las diversas disposiciones reales, con la administración civil de los bienes que pertenecieron a los jesuitas, lo que se buscaba era obtener el mayor beneficio para la totalidad de los súbditos del rey. En ese campo entraba la enseñanza, que en principio debía ser pública, y que fue una de las áreas que resultaron más perjudicadas con la salida de los religiosos de los territorios de Carlos III. Al estar bajo el amparo real, era responsabilidad de la corona proveer y amparar los estudios en todos sus territorios.

⁵ *Real Cedula de su Magestad y señores de su Consejo en el extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo y Tribunales de aquel departamento todo lo concerniente a las temporalidades de aquellos dominios, bajo las circunstancias que se expresan: Se forma una Dirección para lo perteneciente a las de España e Islas adyacentes, y se dan reglas en lo tocante a los varios ramos respectivos a las últimas, con lo demás que S. M. ha tenido a bien mandar se practique.*

Consultado en línea el 25 de agosto del 2020. Disponible en <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/5224>

⁶ *Ibid.*, A3

En los virreinos el deficiente manejo de las temporalidades jesuitas tomó un nuevo matiz debido a las considerables distancias, tanto en lo que respecta al gobierno central, como a las existentes dentro de un territorio tan vasto como lo fue la Nueva España. Esto derivó en el gradual deterioro de las fincas y casas ocupadas a la Compañía. Para remediar esto en el artículo XIV de esta cédula del 14 de noviembre se dispuso que las direcciones recién formadas también correrían con los gastos de la manutención de las escuelas de primeras letras, latinidad y retórica que sobrevivían en algunos de los colegios exjesuitas. Este fue el caso del Colegio de San Francisco Xavier.

Así llegamos a la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* que fue redactada en Madrid el 3 de diciembre de 1784.⁷ Son las repuestas a ella las que nos ayudan a vislumbrar cuál fue el futuro del colegio hasta finales del siglo XVIII. Este documento está conformado por 23 puntos que abarcan el gobierno de los establecimientos, sus bienes muebles e inmuebles, la administración de estos, el edificio material, el destino del mismo, deudas y deudores del colegio, entre otros.

Cada una de las preguntas debían ser respondidas a detalle por los miembros de las Juntas Superiores, encargados del gobierno de cada una de las ex fundaciones jesuitas. Podemos asumir que parte de las respuestas no sobrevivió a la época, pero la importancia de este escrito es que de alguna manera engloba lo sucedido con el Colegio de San Francisco Xavier desde los días inmediatos al extrañamiento de la Compañía de Jesús, hasta los últimos meses año de 1874, que fue cuando se hizo el corte administrativo, más no cuando se redactaron las respuestas a la instrucción.

Los 17 años que corrieron entre 1767 y 1784 no se pueden comprimir en una sola administración. Como ya hemos visto, la gestión de las temporalidades jesuitas se dio bajo circunstancias particulares que determinaron el curso de las acciones tomadas por las autoridades a cargo. Las noticias cruzadas entre los virreinos y la península y la velocidad con la que atravesaban el Atlántico, nos permiten hablar de una administración que no fue

⁷ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*. 1784. Madrid, s.n., 1784. 24 p. El documento puede consultarse en el portal de la Library of Congress: <https://www.loc.gov/item/86172827/> Revisado el 12 de septiembre del 2020.

homogénea e influyó de manera significativa en el rendimiento favorable o desfavorable que tuvieron estas propiedades.

La complejidad de administrar estos bienes sin perjudicarlos a largo plazo estuvo indudablemente definida por las dimensiones de los mismos, pero también por la falta de un sistema o plan de acción que pudiera asemejarse al engranaje que los jesuitas habían logrado echar a andar años antes. Tan solo lograr un acuerdo entre todas las juntas dedicadas a decidir el futuro de los establecimientos jesuitas fue un paso que aparentemente nunca se dio.

En lo que respecta al destino particular del colegio para indios de San Francisco Xavier de Puebla podemos establecer que tras la partida de la Compañía de Jesús el colegio quedó a cargo de Francisco Xavier Machado Fiesco, comisionado en jefe de los cinco colegios en la ciudad de Puebla, y de Matías Grashuysen, administrador general de las temporalidades, quienes trabajaron en conjunto la entrada y salida de caudales hasta el año de 1769.

En 1773 con el establecimiento de la Real Junta Municipal en la ciudad de Puebla que fue presidida por el comisionado Luis Parrilla, el gobierno económico de los establecimientos ex jesuitas pasó a manos de dicha organización. Durante siete años se administró en esos términos, hasta 1780 cuando por disposición del virrey Martín de Mayorga, el gobierno de los colegios regresó a manos del comisionado, que en el momento era José Pérez Platón. Bajo esta nueva organización, la Junta Municipal sólo se encargaría de lo concerniente a la enajenación, venta o arrendamiento de las fincas y de la supervisión de las cuentas de la administración.

Con la desaparición de la Junta Municipal en marzo de 1785 el comisionado de las temporalidades recuperó todo el poder de decisión sobre la gestión y destino de los bienes enajenados a la Compañía. Al momento de redactarse la respuesta a la instrucción de 1784, la Junta Superior de Aplicaciones y la Junta Provincial de Enajenaciones eran las encargadas del manejo de las temporalidades, ambas establecidas en la ciudad de México.⁸

La gestión de las instituciones fundadas por los jesuitas se dificultó debido a la ramificación de tareas y responsabilidades que conllevaba. No se trataba simplemente de

⁸ “Respuestas a la Real Instrucción”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 170, doc. 1

mantener abiertos los establecimientos para que operaran de una manera acorde a los requerimientos de la Corona. Durante los años en que los jesuitas estuvieron al mando, la mayoría de sus fundaciones estaban ligadas a una serie de dinámicas económicas que les permitían cubrir su sustento.

El manejo económico de la corporación religiosa despertó la admiración de las sociedades modernas debido al rápido crecimiento de la Compañía y también a la grandeza atribuida a sus fundaciones. Sin embargo, detrás de cada una de sus empresas, los ignacianos aseguraron un armazón económico que fuera capaz de sostenerlas sin obligarlos a recurrir a buscar limosnas o alguna otra entrada extra de dinero. Las bien conocidas haciendas y las casas urbanas de cuyas rentas disfrutaron, eran complementadas con las cargas piadosas que administraban y los créditos concedidos a particulares.

Las autoridades civiles que sustituyeron a los jesuitas al frente de sus instituciones tenían la tarea de encontrar una manera de administrar los bienes para que rindieran frutos económicos, pero también para que tuvieran alguna utilidad para la sociedad en la que estaban insertos. Venderlos no fue la primera opción; en primer lugar porque muchas de estas propiedades estaban comprometidas a una o más cargas piadosas que por mandato real debían ser cumplidas, y también porque desestructurar el aparato económico jesuita traería consigo la consecuencia inmediata de que las propiedades por separado, y los institutos en sí, se devaluaban al instante.

Con base en el contenido de los informes que fueron las respuestas a la instrucción de 1784 podemos decir que el estado económico del colegio desde 1767 hasta 1784 era positivo, la administración secular establecida en él trabajó favorablemente. Pero si contrastamos este mismo corpus documental con los acuerdos establecidos por la Real Junta Superior de Aplicaciones en 1770 notaremos algunos matices en este escenario. La cuestión aquí no es necesariamente el aparente desacato a las disposiciones establecidas por la junta, sino el por qué estas no se llevaron a cabo, o si lo hicieron, bajo qué condiciones.

El colegio fue fundado expresamente para trabajar en beneficio de los indios del obispado de Puebla. Desde la cédula que le dio origen quedó estipulado que las aristas de su labor serían la escuela de primeras letras adjunta a él y su trabajo pastoral a través de la iglesia y de las misiones llevadas a cabo por padres lengua en los pueblos de indios dentro del

obispado poblano. En las sesiones de la Real Junta Superior de Aplicaciones en 1770 estos fueron los dos puntos que se discutieron, llegando a la decisión de mantener funcionando a la institución como la había estado haciendo en los años que estuvo en manos de la Compañía de Jesús. Podemos resumir las resoluciones de la junta en dos puntos: la escuela de primeras letras se mantendría con un maestro laico a cargo de los cursos, y la vida colegial se reestablecería con sacerdotes seculares que habitarían el edificio en orden de llevar a cabo misiones con los indios y de reabrir la iglesia.⁹

De la escuela de primeras letras podemos decir que, a pesar del extrañamiento, esta continuó operando en el edificio. En la cuenta general del colegio podemos ver los cargos generados por el salario del maestro de primeras letras, de manera continua desde el año de 1767 hasta 1784.¹⁰ Respecto a los cursos sabemos que el método de enseñanza de las primeras letras establecido por los padres de la Compañía de Jesús sufrió pocos o ningún cambio, según consta en el documento.

Durante estos años el comisionado en jefe de las temporalidades fue el encargado de hacer el nombramiento del maestro, aunque sin llevar a cabo un proceso de oposición.¹¹ Desconocemos si esto fue por falta de aspirantes al cargo o hubo otro motivo para omitir este requerimiento de la junta. El rectorado del colegio fue ejercido de 1768 a 1770 por Antonio de Arce quien fue relevado en el cargo por Lázaro de Figueroa Yáñez quien estuvo en el puesto hasta el año de 1773¹² cuando dejó de cargarse a la cuenta del colegio el sueldo del rector; probablemente como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva administración con la Junta Municipal a cargo de los colegios que pertenecieron a la Compañía.

Del destino que tuvo la iglesia adjunta al colegio sabemos que en 1770 se acordó reabrir el complejo educativo junto con su iglesia, sin embargo en las respuestas a la instrucción del 84 se menciona que la orden formal fue expedida hasta el 26 de enero de 1785, casi quince años después de que tuvieron lugar las sesiones de la Real Junta en la ciudad de México. Lo que nos lleva a cuestionar la utilidad que tuvieron los constantes cambios administrativos a lo largo de casi 20 años desde que se dio el extrañamiento de los jesuitas.

⁹ “Acuerdos de la Real Junta Superior de Aplicaciones” AGNM, Real Junta, Vol. Único. f. 110 – 112.

¹⁰ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*, doc. 18.

¹¹ *Ibid.*, doc. 12.

¹² *Ibid.*, doc. 18.

Ya hemos abordado el hecho de que la mayoría de las decisiones respecto a qué hacer con los bienes incautados a la Compañía de Jesús fueron tomadas sobre la marcha y una de las consecuencias fue el deterioro paulatino de las propiedades que quedaron al cuidado de la Comisión de Temporalidades. Por el contenido de la respuesta a la Instrucción que concierne a la iglesia del colegio, podemos darnos cuenta de que probablemente su vida útil terminó cuando se marcharon los jesuitas.

A pesar de que en 1770 la junta dejó clara su intención de prolongar la obra fundada por los hermanos Roldán, en el documento podemos ver que la iglesia fue gradualmente desmantelada y poco de ella quedaba para cuando se ordenó reabrirla. Los retratos de los generales jesuitas se trasladaron a una escuela de dibujo establecida en la ciudad de México, una imagen de San Juan Nepomuceno con su sotana y manteo de paño y un bonete fueron cedidos a la parroquia de San José en Puebla, un lienzo de Nuestra Señora de Guadalupe pasó al convento de Santa Teresa la Antigua en Puebla y los vasos sagrados y ornamentos como vestidos de imágenes, ropa blanca y de color, así como las alhajas encontradas en 1767 habían sido entregadas al obispo de la diócesis sin pesaje o valuación algunos.¹³

Una de las críticas a esta etapa administrativa esgrimidas por Luisa Zahino va sobre las administraciones locales priorizando sus intereses particulares por sobre el destino de los bienes que debían custodiar.¹⁴ Revisando el caso concreto del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla podemos aventurarnos a decir que probablemente esa fue una de las causas del decaimiento de las fundaciones, pero no fue el único factor. La iglesia como institución no pasaba por su mejor momento y en el caso concreto del colegio, los encargados argumentaron la falta de operarios para justificar el incumplimiento cabal a los acuerdos de la Real Junta Superior de Aplicaciones de 1770.

En las respuestas a la instrucción de 1784 los administradores del colegio presentaron una propuesta alternativa para lo que sería el destino del colegio: Plantearon convertir el edificio en casas de habitación para aumentar los beneficios que potencialmente se pudieran obtener de él; la iniciativa también contemplaba trasladar ahí el hospital de San Pedro. Según

¹³ *Ibid.*, doc. 10.

¹⁴ Luisa Zahino Peñafort. *Iglesia y sociedad en México 1765 – 1800. Tradición, reforma y reacciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996. p. 176.

el documento, esto último era una opción viable debido a que San Xavier se encontraba alejado del centro de la ciudad y lograría “la proporción de que lo purifiquen los aires pues le combaten por los cuatro costados”.¹⁵

Estas fueron las disposiciones tomadas al respecto del colegio hasta el año de 1784. Son las últimas noticias que tenemos de él previas a la irrupción de la lucha de independencia en México. Podemos ver que en los años que permaneció bajo la gestión civil su papel como centro de enseñanza prevaleció a pesar de las circunstancias políticas que interrumpieron el funcionamiento estipulado por su fundadora.

Los censos, las deudas y la Congregación de la Buena Muerte

Los recursos necesarios para la manutención de las instituciones virreinales provenían de distintas fuentes. En una sociedad como la novohispana donde la iglesia jugaba un papel central, es comprensible que su influencia se extendiera hasta los sectores económicos de la Nueva España. La participación en la economía no era una actividad exclusiva de la Compañía de Jesús, con diferentes niveles de participación la mayoría de los conventos, colegios y demás fundaciones dirigidas por religiosos tuvieron un papel central en lo que se refiere al movimiento y administración de capitales monetarios.

Los colegios de la Compañía fueron una estrategia para enfrentar la pobreza. A diferencia de las casas profesas que, según las Constituciones debían depender de limosnas, en los Colegios se justificaba la continua circulación de líquido por la atención que debía otorgarse a los estudiantes y todas las actividades adjuntas.¹⁶ Así, los colegios se convirtieron en los puntos de entrada y salida de dinero, ya fuera para las actividades rurales, el mantenimiento y administración de las propiedades urbanas y/o el otorgamiento de créditos.¹⁷

¹⁵ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*, doc. 10.

¹⁶ Francisco de Borja Medina Rojas, Wenceslao Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. España: Compañía de Jesús de la Provincia de España, Fundación Focus – Abengoa, 2014. p. 25n.

¹⁷ Hermes Tovar Pinzón, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México” en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Enrique Florescano (Coord.) México: Siglo XXI, 1975. p. 137.

Gracias a las respuestas redactadas con motivo de la instrucción de 1784 podemos acercarnos al que fue el complejo económico del Colegio de San Francisco Xavier. Como veremos, aunque la fortaleza de la institución estaba en sus haciendas, esto no dejó de lado la gradual inserción de obras pías, propiedades urbanas, el surgimiento de la Congregación de la Buena Muerte e incluso algunas deudas a favor y en contra que fueron recogidas en una relación por el personal de la Comisión de Temporalidades una vez que los ignacianos hubieran dejado la Nueva España.

En el artículo VIII de la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* se mandó hacer un recuento de los censos juros y otras rentas de los que era beneficiario el colegio.¹⁸ Cada entrada debía contemplar los capitales o productos invertidos, así como la propiedad en la que estaban impuestos. Estos censos celebrados con las instituciones novohispanas eran una medida de crédito bastante común en la Nueva España y que reportaba beneficios para ambas partes. En la tabla a continuación podemos ver el estado de los ingresos generados por este concepto.

Cuadro 1. Censos¹⁹	
A favor sin gravamen	
Movimientos entre 1767 y 1784	2,000 pesos a 5% sobre la hacienda de Contla en Huejotzingo. En 1767 debían 1,100 pesos de réditos y la finca se hallaba concursada, razón por la que no se habían cobrado. A fin de 1784 la suma era de 2,900 pesos. En 1787 la hacienda se remató a Joaquín Moreno.
	100 pesos a 5% sobre una casa en San Martín Texmelucan que el colegio vendió a Juan José Torillo y Salazar. En 1767 se debían 20 pesos por cuatro años de réditos, a eso se sumaron 85 pesos por el periodo de 1767 a 1784. Se recaudaron un total de 105 pesos.
Adeudos a favor en 1784	Restaba una deuda de 3,005 pesos de los cuales se cobraron 105 pesos y restaban 2,900 pesos.
A favor con gravamen	
	1,200 pesos a 5% sobre la hacienda de San Cristóbal de la Calera perteneciente a María Luisa Esparza. La finca se remató.

¹⁸ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias. op cit.*, p. 7.

¹⁹ “Documentos de operación” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 13.

Movimientos entre 1767 y 1784	100 pesos a 5% sobre unas casas en la calle del monasterio de Santa Catarina que fueron de Miguel Perez y posteriormente de Barbara Alfonso Toquero y Aramburo. Se debían 5 pesos en 1767, a los que se sumaron 68 pesos 4 reales y 7 granos correspondientes al periodo 1767 – 1781.
	100 pesos a 5% sobre unas casas en San Andrés Chalchicomula pertenecientes a José Manuel López de Priego. Se recaudaron 85 pesos correspondientes a los réditos del periodo 1766 – 1783.
Adeudos a favor en 1784	Restaba una deuda de 163 pesos 4 reales y 7 granos de los cuales se habían cobrado 158 pesos 4 reales y 7 granos, restaban 5 pesos

Según las costumbres de la época no era raro que se establecieran este tipo de relaciones comerciales entre las instituciones religiosas y el resto de la población. Los censos sobre las propiedades particulares se convirtieron en un método poco riesgoso para mover el capital en la Nueva España.²⁰ Para establecer este tipo de contratos era necesario poseer un bien inmueble que serviría como garantía ya que este tipo de obligación recaía en la propiedad, no en el individuo.²¹ Esto también nos dice que fueron las élites novohispanas las beneficiarias de los favores económicos que podían proveer instituciones como los colegios jesuitas.

Por lo que leemos en la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* de 1784, después de 1767 los encargados de administrar los colegios no solo debían recuperar lo que recaudaba la institución, también debían poner las cuentas al corriente. Por los datos que nos proporcionan las respuestas a la instrucción vemos que tanto los réditos de los censos impuestos a favor con gravamen, como los réditos sobre 100 pesos impuestos en una casa en el poblado de San Martín, se

²⁰ Un censo puede definirse como la venta de los derechos de disfrute sobre las rentas que una propiedad pudiera producir, conservando la propiedad de la misma. Este tipo de contratos eran un medio común para obtener préstamos con el mínimo de riesgos para ambas partes. El censalista se comprometía a prestar la cantidad convenida en el momento en que se firmara el contrato y el censuario quedaba obligado a pagar una renta anual que consistía en el 5% sobre la cantidad recibida.

Ver Gisela von Wobeser. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. 2º ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Fondo de Cultura Económica, 2010. (Sección de obras de historia) p. 60.

Disponibile en <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html>
Revisado el 7 de noviembre de 2020.

²¹ *Ibid.*, p. 62.

recuperaron sin mayor problema. No pasó lo mismo con 2,000 pesos que se hallaban invertidos en la hacienda de Contla, ubicada en la jurisdicción de Huejotzingo, Puebla.

En 1767 se debían al colegio 1,100 pesos de réditos, la aparente razón del adeudo fue que la finca de Contla se hallaba en concurso para su venta. En más de quince años el cargo nunca se liquidó y para 1784 la cifra había aumentado a 2,900 pesos. En el año de 1787 los encargados de la administración del Colegio de San Xavier, le escribieron al subdelegado de Huejotzingo preguntando por noticias sobre la propiedad; la hacienda se había rematado a Joaquín Moreno, quien a los pocos días de habersele confirmado el remate, se propuso redimir todos los principales que reconocía la finca. El dinero destinado a ese propósito fue confiado por Moreno a José Ojeda y Estrada, su apoderado en este asunto.

La transacción de la propiedad se había entorpecido debido a que en enero de 1786 el rey solicitó la documentación relativa a los remates de las haciendas de Contla, San Matías Atzala y San Nicolás Yxtlahuacan. Debido a la dilación provocada por estas gestiones burocráticas hasta 1787 José Ojeda y Estrada no había depositado los 2,000 pesos en las cajas de temporalidades. Los administradores de los bienes del colegio mencionaron en las respuestas a la instrucción que contemplaban este dinero como parte de los bienes cedidos por Sebastián Roldán, por ende era parte de los bienes del colegio.²²

La breve información contenida en estas relaciones, nos da a entender que en el lapso de 1767 a 1787 no habían podido recabar la totalidad de los recursos económicos que le corresponderían al Colegio de San Francisco Xavier. Pasaron veinte años para que los encargados del colegio empezaran a gestionar la reintegración de los réditos que se le debían a la institución. Ya fuera por los constantes cambios de gestión o por las posibles faltas administrativas, la reincorporación de los recursos del colegio tomó más tiempo del previsto inicialmente.

La situación económica de la Nueva España no fue del todo estable durante el periodo virreinal, por lo que la proliferación de relaciones económicas entre los grupos más favorecidos y la iglesia fue vital para garantizar la supervivencia de ambos. No hablamos solo del establecimiento de contratos para obras pías u obtención de créditos como los que

²² “Documentos de operación”, *op. cit.*

hasta ahora hemos visto, sino también de un flujo constante de dinero líquido a través de préstamos que eran administrados a través del colegio, en este caso, por los mismos jesuitas.

Esta era una práctica común al punto de que en el artículo IX de la instrucción de 1784 se pidió específicamente una relación de las deudas y deudores relacionados con el Colegio de San Francisco Xavier y sus residentes. La información requerida sería mandada a la Junta para averiguar si el retraso de los deudores se debía a insolvencia u omisión de las autoridades.²³ La corona buscaba reducir el perjuicio a las temporalidades, de resultar culpables los administradores, ellos serían los responsables de reintegrar las pérdidas.

Cuadro 2			
Deudas del Colegio de San Francisco Xavier 1767 – 1784²⁴			
Deudas a favor		Deudas en contra	
María Luisa de Esparza	87 p 4 r	Diezmos atrasados*	344 p 5r
Obispo de Oaxaca*	57 p	A Andrés de Posadas*	222p 4r 6 g
José Ortega, patrón de platero*	12 p		
María Flores*	18 p		
Juan de León, por trigos*	150 p		
Juan de León, por trigos*	154 p 3r 3g		
José de Villaurrutia, difunto	285 p		
Juan Gonzalez Palacios	510 p 6 r		
José de Ocampo	1,201 p 4 r 6 g		
Conde de la Mejorada	1,100 p		
Bartolome de Figueroa, difunto	1468 p 4 r		
Francisco Villaseñor	2,225 p 2 r		
Francisco Gómez	289 p		
			*Deudas pagadas

²³ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias. op cit., p. 7.*

²⁴ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*, doc. 6

Según los datos registrados por la Comisión de Temporalidades, adicionales a las deudas contraídas con particulares, el colegio tendría que haber ajustado cuentas con los colegios de San Pedro y San Pablo y San Gregorio de México. Sin embargo por decisión de las autoridades al mando, los compromisos económicos contraídos entre uno y otro colegios de la Compañía, no se consideraron para su cobro. Es decir, en lo relativo a las deudas a favor o en contra contraídas con otra institución que hubiera estado adscrita a la Compañía de Jesús, estas quedaron excluidas de las cuentas generales que debían presentar los encargados del colegio.²⁵

Las deudas en contra que pesaban sobre el colegio en 1767 ascendían a 567 pesos 1real y 6 granos por los conceptos de diezmos atrasados y un adeudo con Andrés de Posadas; estas fueron cubiertas por la administración civil del colegio. En el año de 1784 el colegio presentaba una deuda a favor de 11,631p 3r 6g conformado por adeudos preexistentes y un cargo a Juan Antonio de Veristain, quien fuera administrador de la hacienda de Las Mendocinas perteneciente al colegio. En el informe también se especifica que desde 1767 no se habían contraído nuevas deudas.²⁶

Por lo que al momento de redactarse las respuestas a la instrucción de 1784 el estado económico del colegio era el siguiente:

Cuadro 3	
Deudas a favor hasta fin de 1784²⁷	
Deudas preexistentes	8,297p 4r 6g
Ramo de censos a favor sin gravamen	2,900 p
Ramo de censos a favor con gravamen	5p
Juan Antonio de Veristain que produjo durante el tiempo que estuvo a cargo de las Mendocinas	429p 7r

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Idem.*

Junto con los censos y las inversiones de capital, otra práctica que representaba ingresos para los colegios eran las congregaciones. A grandes rasgos estas eran organizaciones de laicos que procuraban llevar una vida acorde a los principios católicos y se reunían periódicamente para orar y reflexionar en grupo con el fin de alcanzar la perfección cristiana. Como organización, las congregaciones jesuitas tuvieron una función tanto religiosa como asistencial. Esta última podemos notarla en las actitudes de los congregantes ante la muerte; cuando uno de ellos fallecía, el resto era llamado a participar en las ceremonias luctuosas.

La estructura de las congregaciones jesuitas era completamente jerarquizada. A la cabeza estaba un padre jesuita, en el caso del Colegio de San Francisco Xavier, este era el rector en turno. Debajo de él había un prefecto encargado del gobierno de la organización, en 1766 este puesto era ocupado por el jesuita Antonio López de Priego. Estas dos figuras contaban con otras personas que les ayudaban a dirigir la congregación como consultores, procuradores, secretarios, admonitores y sacristanes. Todos ellos congregantes.²⁸

De cierta forma las congregaciones que surgieron dentro del ámbito de los colegios dirigidos por los hermanos de San Ignacio extendieron los alcances de la vocación pedagógica atribuida a esta corporación. Además de fomentar el perfeccionamiento cristiano a través de sacramentos como la confesión y la comunión, estos grupos fueron un espacio utilizado por los jesuitas para formar a los fieles de acuerdo a los preceptos surgidos en el contexto de la Contrarreforma. Esto explicaría la parcelación social que podemos notar en la conformación de sus congregaciones, esta característica les permitió desarrollar un apostolado que respondiera a las necesidades específicas de cada grupo poblacional.

El Colegio de San Francisco Xavier contaba con una congregación para indios dedicada a la Buena Muerte. Hasta el día de hoy la Compañía de Jesús es recordada como una de las principales promotoras de las advocaciones marianas en la Nueva España, y particularmente esta figura “honraba a Jesús sacrificado y a su dolorosísima madre la Virgen María, su objetivo principal era estimular la comunión como uno de los elementos más

²⁸ Francisco Javier Martínez Naranjo. “Aproximación al estudio de las congregaciones de estudiantes en los colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna” en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 0(20), 2002. pp. 21 – 25. Revisado el 20 de enero de 2021 en <https://doi.org/10.14198/RHM2002.20.09>

significativos antes de fallecimiento”.²⁹ En concreto la dedicación de esta congregación a la Buena Muerte implicaba que sus miembros se reunían para preparar su alma para la muerte terrenal.³⁰

Parte del éxito que tuvo el modelo de las congregaciones en las provincias jesuitas repartidas por el mundo se debió al apoyo que recibieron por parte de la máxima autoridad de la iglesia católica, el Papa. El 23 de septiembre de 1729 el papa Benedicto XIV concedió el estatus jurídico a la Congregación de la Buena Muerte por medio de la bula *Redemptoris nostri*.³¹ La certificación de la agrupación establecida en el colegio de San Francisco Xavier de Puebla fue concedida en Roma el 12 de enero de 1754 por Ignacio Visconti, el padre general de la Compañía de Jesús.³² Las indulgencias a las que se harían acreedores sus miembros, así como las reglas que debían las podemos encontrar en un impreso publicado bajo el amparo del papa Benedicto XIII.³³

Las reglas estaban enfocadas a dirigir la vida religiosa de los congregantes. Esto lo lograrían mediante la confesión y comunión mínimo cada mes, de ser posible semanalmente, edificarían su espíritu mediante la lectura de la palabra de Dios y ofrecerían a la Santísima Trinidad sus labores del día. Estas actividades deberían ser complementadas con la oración constante del padre nuestro y del rosario mariano. Aunado a esto, su asistencia a los eventos organizados por la congregación debía ser regular, la ausencia de más de seis meses y/o más de tres avisos ameritarían la expulsión de la comunidad.³⁴

²⁹ María del Carmen Aguilar Guzmán. “Una religiosidad cuestionada. Las polémicas sobre los cultos y devociones jesuitas. Ciudad de Puebla 1765 – 1808” Tesis de maestría en Humanidades. México: Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa, 2009. p. 79.

³⁰ Darío Arturo Zuleta Gómez. “A buena vida, buena muerte. Prácticas de la Congregación de la Buena Muerte en Bogotá (1884 – 1911)” Tesis de maestría en Historia. Bogotá: Universidad Javeriana, 2017. p. 9. Revisado el 20 de enero de 2021 en <http://hdl.handle.net/10554/21075>.

³¹ *Ibid.*, p. 1.

³² “Patente del padre general Ignacio Visconti que corresponde a la erección de la cofradía de Buena Muerte”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 15.

Por tratarse de un traslado el título del documento es posterior y así es como se mantiene en el archivo histórico de la Biblioteca Lafragua en la BUAP, pero el contenido del texto se refiere a la erección de la Congregación del mismo nombre.

³³ *Indulgencias y reglas de la Congregación de la Buena Muerte, erigida para los naturales con autoridad apostólica, a honra de Jesús crucificado y de su dolorosísima madre, en la iglesia del Colegio del inlyto apostol de las Indias San Francisco Xavier de la Compañía de Jesús de la Ciudad de la Puebla.* BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 17.

³⁴ *Idem.*

La razón por la que las congregaciones despertaron el interés entre los administradores de las temporalidades jesuitas fue que, a diferencia de organizaciones como las cofradías en las que los miembros eran quienes las financiaban, los ingresos económicos de las congregaciones dependían de limosnas y donaciones hechas por particulares externos a la Compañía de Jesús. Los benefactores disponían de sus bienes, que podían ser rentas, efectivo o propiedades, para encargar distintas obras pías a la congregación.

En la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* los funcionarios en la península ibérica preguntaron por el estado de la congregación fundada en el colegio, su estado, el de las rentas que percibía y en qué se habían estado utilizando.³⁵ A pesar de la cuestionable gestión de las temporalidades jesuitas, las autoridades en España se seguían preocupando por el cumplimiento de las mandas ligadas a los bienes confiscados.

Para el año de 1784 la Congregación de la Buena Muerte del Colegio de San Francisco Xavier se consideraba extinta. Sus rentas, que los funcionarios en la Nueva España describieron como “muy cortas”, se habían entregado al obispo de Puebla para contribuir al fondo del hospicio para pobres que estaban intentando establecer en lo que fuera el Colegio de San Ildefonso de Puebla.³⁶ Debido a lo fragmentado de la información con la que ahora contamos, no podemos definir de dónde provenían los recursos para mantener a esta congregación, en consecuencia tampoco podemos calcular a cuánto ascendían sus rentas, el único dato adicional que nos proporcionan las respuestas a la instrucción es que esta agrupación poseía unas casas en el barrio de Oaxaquilla,³⁷ dentro de la ciudad, producto de una donación de Miguel de Mayorga, como veremos más adelante.

³⁵ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*. *op. cit.*, p. 13.

³⁶ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*, doc. 10.

³⁷ “Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en Nueva España. Documento 3”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 12.

Costear la salvación. Las donaciones piadosas al Colegio de San Francisco Xavier

Además de la producción agrícola y agraria ligada a las haciendas, el colegio contaba con las rentas que producían otras propiedades en la ciudad. Desde los años inmediatos a su inauguración se establecieron en el Colegio de San Francisco Xavier al menos cuatro escrituras de carácter piadoso, la última fundación de este tipo es del año de 1766. En estos documentos los donadores establecieron ceder por testamento algunas casas para sostener las obras que fundaron, generalmente no renunciaban a las propiedades en vida, pero establecían mediante escritura que a su muerte las casas serían administradas por los religiosos de la Compañía de Jesús.

La fundación de los colegios jesuitas era sólo el comienzo de lo que sería la vida de estas instituciones. Una vez en funciones estos establecimientos estaban obligados a cumplir con las estipulaciones impuestas por sus fundadores. Dado que cada una de estas fundaciones era planeada de forma que pudiera autosustentarse, en principio no necesitaba de grandes donaciones adicionales para garantizar su operación.³⁸ Sin embargo, las obras pías motivadas por la fe católica abundaban en la época y no pasaron muchos años antes de que los piadosos de la ciudad de los Ángeles llegaran ante las autoridades del Colegio de San Francisco Xavier para ofrecer donativos y fundaciones en favor del Colegio.

Como ya mencionamos, en lo que respecta a sus finanzas el colegio quedó vinculado a las haciendas de labores de Las Mendocinas y Acuicuilco y a la hacienda de pastos San Juan Xaltipan. De estas propiedades salían los recursos para cubrir los gastos que pudieran generar las actividades llevadas a cabo en el colegio, el objetivo del trabajo de estos complejos agrarios era mantener los bienes temporales de los colegios a los que respondían, de ahí la importancia que tenía su administración.³⁹ Si la hacienda no producía lo suficiente, el colegio corría el riesgo de pasar por dificultades económicas que podrían poner en peligro el cumplimiento de sus labores.

³⁸ Esteban J. Palomera. *La obra educativa de los jesuitas en Puebla (1578 – 1945)* México: Universidad Iberoamericana, Instituto Oriente, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1999. (Biblioteca Francisco Xavier Clavigero) pp. 199 – 200.

³⁹ François Chevalier. *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII.* Trad. Antonio Alatorre. 3° Ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. (Sección de Obras de Historia) p. 357.

Si observamos el proceso de fundación del colegio podemos ver que, a pesar de que los jesuitas estaban en posesión de la hacienda de las Mendocinas, era necesario asegurar no solo el sustento de los religiosos, sino un capital para cubrir los costos derivados de todas las actividades educativas y pastorales que les fueron confiadas. Esto comprendía gastos como viáticos y material para sus misiones como “[biblias], libritos, cruces, medallas, estampas y rosarios y aun limosnas pecuniarias”.⁴⁰ El agrandamiento del complejo agrario que sostendría al colegio parece una acción lógica, que sería complementada con la paulatina adición de propiedades mediante distintos tipos de donaciones.

No podemos desligar las actividades de los colegios de los fundadores y benefactores que las financiaron. La presencia de personas que compartían los ideales y objetivos de la Compañía de Jesús fue fundamental para el desarrollo de los complejos jesuitas en las ciudades a las que llegaban. Es por ello que la mayoría de sus establecimientos quedaron emparejados con personajes, incluso familias, que impulsados por su fe, ayudaron a sostener el trabajo pastoral encabezado por los ignacianos.

Respecto a la incidencia directa que estos benefactores tuvieron en la vida de los colegios, podemos ver que ésta se fue adaptando desde la llegada de los religiosos a la capital de la Nueva España en el siglo XVI. Hay que considerar que aunque las *Constituciones* que regían a la Compañía son claras respecto al papel que desempeñarían sus benefactores, en la práctica éste podía comprender más o menos atribuciones que las contempladas en un primer momento.

Podríamos atribuir estas variaciones a las necesidades específicas de cada ciudad a la que llegaban los ignacianos. Inferimos que las especificaciones bajo las que operaba cada colegio dependían de las condiciones particulares en que se fundaba. En el caso de México basta recordar los primeros años tras la institución del Colegio Máximo y San Ildefonso en el centro de país.⁴¹

⁴⁰ “Correspondencia respecto a la dotación de misioneros que hizo Sebastián Roldán colocados en el Colegio de San Javier de Puebla”, AGNM, Indiferente virreinal, caja 5283, exp. 054. f. 5v.

⁴¹ Georgina Flores Padilla documentó el caso del Colegio de San Pedro y San Pablo en la ciudad de México. Esta fue una de las primeras fundaciones dirigidas por la orden en territorio novohispano y funcionó como una residencia con capacidad para 30 estudiantes. En 1575, dos años después de su apertura, la institución reconocía a 28 patronos.

En el caso del Colegio de San Francisco Xavier podemos distinguir por las escrituras que sobreviven hasta el día de hoy, la presencia de sus fundadores y de benefactores responsables de otro tipo de obra pías que se encargaron a los padres del colegio. A diferencia de sus fundadores, los benefactores del colegio establecieron escrituras principalmente para la celebración de misas o la veneración a alguna advocación mariana o un santo afecto a los ignacianos. Los contratos también fueron establecidos a perpetuidad, pero las cantidades de líquido dispuestas para ellos fueron mucho menores. Ambas figuras, la de los fundadores y la de los benefactores estuvieron presentes en la cotidianeidad del colegio, pero el impacto de las obras de unos y otros no fue el mismo. El historiador Javier Burrieza apunta que:

La consideración de fundador, en ocasiones, no se podía reducir a una sola persona, ni siquiera a una familia, sino a varias personas y familias, que van actualizando capitales [...] Los fundadores contaban con una consideración más permanente, mientras que los bienhechores se asociaban a un carácter más eventual, a través de la entrega de una limosna, que no se mantenía, sino que respondía a una necesidad u objetivo concreto.⁴²

Los benefactores del Colegio de San Xavier ejercieron un papel central al contribuir con la donación de distintos bienes que ayudaron a fortalecer la labor que los jesuitas ya habían empezado a ejercer entre los indios de la región. El considerar a una institución específica como receptora de sus atenciones implicaba iniciar una asociación a largo plazo. Peticiones como el canto de misas o el rezo de alguna plegaria por el alma de los donadores tendían a tener aspiraciones de perpetuidad. Y esta relación que se desarrollaba en dos planos;

En este caso, el patronazgo implicaba la fundación y manutención de una beca. Cada uno de los patronos podría administrar su fundación y pasaría a formar parte del cabildo del colegio, mismo que se encargaría del manejo de las rentas. Poco más de una década después, con la institución del Colegio de San Ildefonso de México, los privilegios de los donantes se redujeron. A semejanza de San Pedro y San Pablo, se habían fundado becas, aunque en este caso el control recayó en el colegio y los patronos sólo podían presentar al beneficiario.

Aunque en estos casos el nivel de intervención de los donadores difiere, en ninguno de los casos la Compañía de Jesús cedió derechos sobre el gobierno interno de sus instituciones.

Véase Georgina Flores Padilla. "El patronato laico de un colegio jesuita: San Pedro y San Pablo de la ciudad de México" en Enrique González, Leticia Pérez Puente (Coords.) *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*. México: Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. (La Real Universidad de México. Estudios y textos XI). pp. 17 – 36.

⁴² Javier Burrieza Sánchez. "Los colegios jesuitas en la Corona de Castilla" en Luis E. Rodríguez – San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.) *Aquila fuente. Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna I*. España: Universidad de Salamanca, Centro de Historia Universitaria, 2009. (Miscelánea Alfonso IX, 2008. No. 154) p. 121.

uno espiritual y otro material, quedaba asentada en escrituras para asegurar las condiciones y el cumplimiento de ambas partes.⁴³

La memoria dictada por el licenciado Gregorio Joaquín de Jauregui y Bárcena, abogado de la Real Audiencia de Puebla el 29 de enero de 1757, en la ciudad de Puebla de los Ángeles, fue el escrito que a la postre sería considerada su voluntad testamentaria.⁴⁴ En este documento el interesado asentó una dotación que se sostendría con dos propiedades que declaró como suyas: unas casas ubicadas en el barrio de San Gerónimo y la que fuera su residencia principal, cuya ubicación no especificó. En este tipo de fundaciones el Colegio de San Francisco Xavier sería prácticamente el administrador y/o intermediario para la ejecución de las distintas voluntades que se le encargaron. Es decir que aunque el colegio ostentara el título de los recursos o una propiedad, en la práctica estos no pasaban a formar parte del presupuesto general de la institución.

En las cláusulas de la memoria dictada por Jauregui, una de sus peticiones fue que en la iglesia del Colegio de San Francisco Xavier se hiciera un retablo en el que se colocaran unos lienzos de Nuestra Señora de los Dolores y de Santa Ana para lo que se dispondrían de 4000 pesos de las casas en el barrio de San Gerónimo que él poseía. El dinero le sería entregado al rector en turno del colegio junto con las imágenes. Sobre estas mismas casas se impondrían 3000 pesos para fundar una capellanía de la que el presbítero Juan Pinzón sería el propietario, con la obligación de rezar 50 misas al año, y cuyo patronato quedaría en manos del padre rector del colegio.⁴⁵

Más adelante, en otra de las cláusulas declaró que a la muerte de Antonia de Sardo, la heredera de su residencia principal, ésta debería ser entregada al colegio con la obligación de rezarle misa cada martes y viernes de todas las semanas. También encargó celebrar los novenarios de la Señora de los Dolores y de Santa Ana, y repartir 100 pesos de limosna a los pobres cada año. Si el colegio no quisiese hacerse cargo de estas mandas, la propiedad deberá ser vendida para fundar una capellanía de 10,000 pesos con las obligaciones antes descritas.

⁴³ Gisela von Wobeser. “Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial” en *Historia mexicana*. Núm. 4. Vol. XXXVIII. México: El Colegio de México, abril – junio, 1989. p. 781.

⁴⁴ “Disposición del licenciado don Gregorio Joaquín de Jáuregui y Bárcena sobre el patronato de la capellanía”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 16.

⁴⁵ *Ibid.*, f. 6v.

Además los padres deberían imponer 2000 pesos sobre la propiedad para nombrar un capellán que se hiciera cargo de las misas y de distribuir limosnas a los pobres según las disposiciones del padre rector en turno.⁴⁶

Finalmente dispuso de 3000 pesos como principal para fundar una capellanía sobre la hacienda de Tepelnene. Nombró a su ahijado Joaquín Arostegui como capellán propietario con la obligación de 25 misas. El patronato de la capellanía también recayó en quien fuera el rector del Colegio de San Francisco Xavier, que también tendría la facultad de nombrar al capellán en caso de que Aróstegui no pudiera ejercer el cargo.⁴⁷

Con esta primera donación podemos ver cómo algunas acciones piadosas podían contribuir a un aspecto en concreto como la fábrica del templo y con ello a extender el culto y las devociones abanderadas por los jesuitas. Entre los novohispanos las obras pías no solo eran muestras de fe y veneración, sino que jugaron un papel central dentro de la economía del siglo XVIII. En un sentido práctico, estas fundaciones, hechas ya fuera en vida o en forma de voluntad testamentaria, fueron contribuciones que aportaron recursos para el sostén material de instituciones de asistencia social, de los religiosos clérigos y del culto en general. Una variación de estas fueron los recursos destinados a obras de beneficencia⁴⁸ como veremos en el caso de Miguel de Mayorga.

Hacia el final del siglo volvemos a tener noticias de estas casas cedidas por el licenciado Gregorio Joaquín de Jauregui y Bárcena gracias a las respuestas a la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*. Después de la muerte de Antonia de Sardo las casas fueron integradas al conjunto de los bienes del colegio de San Francisco Xavier, tal como lo dispuso el donador. Hasta el año de 1784 las casas habían recaudado 641 pesos 5 reales y 6 granos.⁴⁹

Otro de los benefactores del colegio fue Miguel de Mayorga; un comerciante, vecino de Puebla, soltero y sin herederos forzosos. El 28 de enero de 1766, ante José Antonio de Saldaña, escribano público y real; hizo una dotación a la festividad del *Corpus Christi* y su octava, cuya celebración se habría de realizar en la iglesia del Colegio de San Francisco

⁴⁶ *Ibid.*, f. 7.

⁴⁷ *Ibid.*, f. 8.

⁴⁸ G. von Wobeser, *op. cit.*, pp. 779 – 780.

⁴⁹ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*, doc. 10.

Xavier.⁵⁰ Para esto designó unas casas que poseía en el barrio de la Oaxaquilla valuadas en 6,839 pesos, que producían 545 pesos anuales por arrendamiento, y que tenían un gravamen a favor de la provincia de San Hipólito Mártir en la ciudad de Antequera.⁵¹

Después de obtener la aprobación del padre provincial Francisco Cevallos, el padre José Gervacio del Rincón, entonces rector del Colegio de San Xavier, aceptó la fundación de la festividad y memoria de misas del *Corpus Christi* y su octava. Según la escritura la celebración comenzaría el domingo siguiente al jueves de *Corpus* y concluiría con una procesión el último día del novenario. El rector del colegio quedó nombrado como patrono y también se haría cargo de una donación anual de camisas de manta, frazadas y rebozos de algodón. Mismos que serían repartidos entre los indios más necesitados y los estudiantes pobres de los colegios de San Ildefonso y el Espíritu Santo. A la muerte de Mayorga las casas serían cedidas al colegio para su administración.⁵²

Dos días después de la dotación para las misas de *Corpus*, el mismo Mayorga celebró escritura para dotar una obra pía para huérfanas para la cual destinó 25 pesos del producto de sus propiedades en el barrio de la Oaxaquilla.⁵³ El patronato de esta fundación recayó en el padre Antonio López de Priego, entonces prefecto de la congregación de la Buena Muerte que pertenecía a la iglesia del Colegio de San Francisco Xavier.⁵⁴

Según la voluntad de Mayorga, la beneficiada debería ser una india congreganta, nativa o perteneciente al obispado de Puebla, misma que recibiría los 25 pesos dispuestos en forma de un ajuar, de preferencia perteneciente a su lugar de origen. La elección quedaba en manos del prefecto de la congregación y el donador pedía, que si fuera su voluntad la huérfana mandara officiar una misa por él como una forma de retribución.⁵⁵

En una sociedad con la religión tan profundamente arraigada como lo era la que habitó la ciudad de Puebla en el siglo XVIII, esta última petición hecha por Mayorga cobra un nuevo matiz. El acto de legar bienes a una corporación como la Compañía de Jesús no solo era una

⁵⁰ “Dotación futura por Don Miguel Mayorga”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 14.

⁵¹ *Ibid.*, f. 6 – 7v.

⁵² *Ibid.*, f. 8, 10v.

⁵³ “Dotación futura de varias obras pías”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 15. f. 3

⁵⁴ *Ibid.*, f. 3v.

⁵⁵ *Ibid.*, f. 6.

forma de asegurar la perpetuidad de los mismos, sino de prevenir actos como oraciones u otras prácticas devocionales para el buen descanso del donador. Javier Burrieza menciona que la orientación de cada una de estas fundaciones tenía mucho que ver con el lugar dónde se hacían.⁵⁶ Las intenciones de los donadores cruzaban con sus devociones personales. Una iglesia perteneciente a la Compañía de Jesús, como la del Colegio de San Francisco Xavier, alentaba particularmente la devoción a los santos y vírgenes promovidos por los jesuitas, como es el caso de las advocaciones marianas, y esto podía jugar un papel determinante al momento de elegir una institución como receptora de la obra pía.

A diferencia de las propiedades donadas por Gregorio de Jauregui que transitaron el cambio de administración sin problema, estas casas ubicadas en la Oaxaquilla fueron producto de un litigio que se extendió hasta el año de 1779. Tras el extrañamiento de los religiosos, Miguel Mayorga intentó revocar las fundaciones que beneficiaban a las niñas huérfanas de la Congregación de la Buena Muerte, así como a la festividad del *Corpus* a celebrarse en la iglesia del colegio. En 1767 se presentaron Mayorga y Juana de Aguilar ante la Comisión de Temporalidades en Puebla para hacer válida la derogación de las escrituras celebradas por Mayorga un año antes.

Según Miguel Mayorga, él había contraído una deuda durante su paso como administrador en una tocinería perteneciente a Juana de Aguilar, y aunque le había pagado 28,185 pesos y 5 reales, le restaban 9,734 pesos y 3 reales de adeudo, mismos que acordó redimir mediante la cesión de algunas propiedades, entre ellas, las casas de las que había dispuesto para llevar a cabo la fundación de las obras pías en el Colegio de San Francisco Xavier. Mayorga acudió el 15 de abril de 1766 con el escribano público José Saldaña para poner por escrito la anulación de las fundaciones en San Xavier, posteriormente, el 22 de mayo del mismo año cedió las propiedades prometidas a Juana de Aguilar ante el escribano público y real José María de Torija.⁵⁷

⁵⁶ Burrieza Sánchez, Javier. “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano” en *Revista Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*. No. 21 (2003). p. 24.

⁵⁷ “Sobre revocatoria de ciertas obras pías del colegio de San Javier de Puebla.” AGNM, Temporalidades, vol. 126, exp. 6. f. 22.

La cesión de las propiedades no tuvo efecto en su momento debido a que estaban comprometidas con el Colegio de San Francisco Xavier, y en última instancia con los bienes administrados por la Comisión de Temporalidades. Con la firma de la escritura en 1766 Mayorga había renunciado a cualquier acción personal o derecho de posesión o señorío sobre las casas, por lo que prácticamente estaba negociando con propiedades que ya no le pertenecían.⁵⁸

En la resolución del fiscal de la Real Hacienda podemos ver que Miguel Mayorga se amparó en que era una donación *causa mortis*, es decir, que se hacía válida al momento de su muerte y por lo tanto podía cancelarla mientras estuviera vivo. Con este argumento solicitó la revocación del contrato firmado con las autoridades del Colegio de San Francisco Xavier. Sin embargo con base en la estructura de la escritura celebrada en 1766, las autoridades novohispanas argumentaron que “aunque el donador se refirió a la muerte, no fue porque ésta fuese el motivo de su donación, sino porque el verificativo de ella [la donación] se confirió para este tiempo”.⁵⁹

A la vista de las autoridades, Mayorga pensó desde el principio en su donación como algo irrevocable. Su acercamiento con las autoridades del colegio confirmaba esta pretensión, por lo que hipotéticamente, el donador había hecho el acuerdo en el completo gozo de sus propiedades, se endeudó después y solicitar la revocación de las mandas era un último recurso. La resolución del fiscal de la Real Hacienda y defensor de Temporalidades falló en su contra por lo que a su muerte, las casas quedaron como propiedad del colegio. La Real Junta Municipal remató estos bienes a José Manuel de Burnaga en 4,560 pesos, quien se obligó a reconocer 1,800 pesos para la provincia de San Hipólito, los cuales estaban cargados a las propiedades desde antes de que Mayorga celebrara la escritura con los jesuitas. Antes de la venta las casas, estas habían rendido 833 pesos 2 reales y 4 granos según la información para la instrucción.⁶⁰

Las motivaciones detrás de cada uno de estos legados fueron particulares. Ya fuera debido a alguna devoción en particular o por la identificación de los donadores con la

⁵⁸ *Ibid.*, f. 26v.

⁵⁹ *Ibid.*, f. 27.

⁶⁰ “Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en Nueva España. Documento 3”, *op. cit.*

religión, la celebración de estos contratos fue una práctica constante a lo largo de la época virreinal que lo mismo alcanzó a las familias de la élite, que a los comerciantes o a los miembros del mismo clero. La seguridad que proporcionaba el dinero en una inversión segura iba de la mano con la certeza de estar un paso más cerca de la salvación.

La madre Juana de Jesús María fue una religiosa de velo y coro en el Convento de Santa Catarina de Sena. Gracias a una licencia concedida por el obispo Pantaleón Álvarez de Abreu el 29 de junio de 1758, pudo reclamar su herencia materna para invertirla y gozar de los réditos. Años después incrementó el monto con una aportación hecha por su hermano, el padre jesuita Antonio Sánchez Fresnero.

Mediante un poder concedido a Juan Miguel de Aranás, quien se ocupó de imponer el dinero para garantizar las rentas, la religiosa vivió varios años sin ocuparse del asunto. Cuando se quedaron sin una propiedad dónde imponer el dinero, la religiosa y su apoderado se acercaron al provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España, el padre Salvador de la Gándara, quien mediante una autorización verbal les permitió llegar a un acuerdo con el padre Vicente Gómez, rector del Colegio de San Francisco Xavier para que mediante el colegio administrara la herencia de Juana de Jesús María.⁶¹

La herencia ascendía a 2,700 pesos y sería impuesta a un 5%, de los réditos, la mitad sería utilizada para la celebración de misas en la iglesia del colegio y la otra mitad para cubrir cualquier gasto derivado del manejo de esta donación. Bajo estos términos celebraron escritura ante el notario José Antonio de Saldaña el 18 de diciembre de 1766. Pero la visita de Aranás al padre provincial no se había limitado a discutir el destino de la herencia de la religiosa, Juan Miguel de Aranás también solicitó licencia para hacer una donación a nombre propio.⁶²

El 22 de diciembre de 1766 Aranás celebró escritura para formalizar la dotación de las misas de renovación dedicadas al divinísimo Señor Sacramentado que se celebraban los jueves en la iglesia del Colegio de San Francisco Xavier. La preocupación del donador era que al no disponer de una finca propia para imponer el dinero, no se le admitiera la fundación.

⁶¹ “Escritura por 2,700 pesos que este colegio recibió en sí con obligación de satisfacer sus réditos a la reverenda madre Juana de Jesús María y a doña Ana Fresnero por los días de sus vidas y la de cumplir después las misas que se fundaron”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 21, doc. 5.

⁶² “Escritura de fundación de las misas de renovación”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 21, doc. 6.

Para esto habló con el padre provincial y con el propio Vicente Gómez. Decidieron que el donativo de 1,300 que ofrecía sería impuesto sobre las rentas del propio colegio, con la licencia de las autoridades jesuitas.⁶³

Particularmente las circunstancias bajo las que se hicieron las donaciones de la madre Juana de Jesús María y Juan Miguel de Aranás, nos permiten ver más a fondo en la estructura jesuita. Como para llevar a cabo una fundación de cualquier tipo eran necesarias las aprobaciones tanto del provincial en la Nueva España, como del padre general asentado en Roma, resulta interesante acceder a estos testimonios que relatan el proceso de acercamiento a las autoridades jesuitas para llegar un acuerdo. Aunado a eso las aprobaciones verbales dadas por el padre provincial parecieron tener casi tanto peso como un documento escrito.

El 13 de abril de 1767, en vísperas del decreto que sellaría la partida de los religiosos del territorio novohispano, Rosalía de los Dolores, vecina de la ciudad se convirtió en otra de las benefactoras que tuvo el Colegio de San Francisco Xavier. La donadora y su marido José de Mora, firmaron una escritura ante el escribano real y público José Antonio de Saldaña. En dicho documento se comprometieron a donar una casa para el culto y las alhajas de las imágenes de Santa María de los Dolores y de la Madre Santísima de la Luz, que eran veneradas en la iglesia del colegio y de las cuales la donadora era particularmente devota.⁶⁴

Nombraron como patrono al padre Antonio López de Priego, prefecto de la Congregación de indios de Nuestra Señora de los Dolores, quien además tendría la facultad para percibir y cobrar los arrendamientos de la casa donada para asegurar el culto y las alhajas de las imágenes, además de separar 8 pesos para una misa anual de prestes y diáconos el 6 de agosto, día de la transfiguración de Cristo.⁶⁵

El doceavo artículo de la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*⁶⁶ fue acerca de las obras pías encargadas a la institución hasta el momento del extrañamiento y sobre el manejo que se les había dado a los bienes dispuestos para su cumplimiento. Sin embargo el documento que correspondería a las

⁶³ *Ibid.*, f. 10v.

⁶⁴ “Fundación de obra pía. Miguel Pérez de los Ríos.” AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 25. f. 23v.

⁶⁵ *Ibid.*, f. 24.

⁶⁶ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias. op cit.*, p. 10.

respuestas a dicho título se encuentra perdido. La enumeración de obras pías presentada con anterioridad es producto de una búsqueda de contratos o testamentos realizada en diferentes repositorios. Es posible que la relación que presentamos aquí contenga alguna omisión, a pesar de esto en ella podemos notar la diversidad de donadores que contribuyeron para sostener el trabajo de los ignacianos. Como ya mencionamos anteriormente, tratándose de la vida institucional del Colegio de San Francisco Xavier, la presencia de sus fundadores y bienhechores estuvo asociada a las prácticas litúrgicas y a la actividad pastoral llevada a cabo por los ignacianos. Sus contribuciones habrían de ser reconocidas, pero la vida colegial de la institución quedó en manos de los jesuitas.

En agosto de 1776 se hizo una revisión a las obras pías que el colegio debía mantener. Con excepción del censo a favor impuesto en la hacienda de Contla que ya entonces se daba por perdido, el resto de las dotaciones hechas al colegio durante su periodo bajo la administración jesuita, iban al corriente según acusa este documento. Los registros de 1776 coinciden con las escrituras arriba revisadas, a excepción de una dotación de 100 pesos hecha por Manuela Torija para unas misas anuales que serían cantadas el primer miércoles de la novena de la Virgen de la Luz.⁶⁷

Los diferentes donadores que favorecieron al Colegio de San Francisco Xavier nos permiten dimensionar el ámbito en que se desarrollaron las actividades de la institución. A pesar de tratarse de una fundación pensada principalmente para el beneficio de los indios, a ella se acercaron diversos personajes de la región, principalmente comerciantes, vecinos arrendatarios y miembros del clero tanto secular como regular, empezando por sus propios fundadores.

Más adelante en la historia del colegio, podemos notar gracias a las respuestas elaboradas para la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* de 1784 un poco de lo que fue su vida en manos de la administración impuesta por las autoridades civiles. Evidentemente no se recuperaron los

⁶⁷ “Compendio de obras pías del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 22. f. 3.

objetivos de la fundación hecha en tiempos de la Compañía de Jesús. Prueba de ellos pueden ser las propias obras pías confiadas a la institución que cesaron después de 1767.

Las juntas conformadas por el Rey para deliberar sobre el destino de los bienes exjesuitas tuvieron poco efecto. Al menos con el caso que aquí tratamos, podemos ver que la institución nunca recuperó la labor pastoral que tantos afectos le dio en sus primeros años. Hasta hoy no tenemos noticias de que la iglesia integrada al complejo del colegio haya reabierto en algún momento, lo que sobrevivió fue la labor de la escuela de primeras letras protegida por las disposiciones reales que privilegiaron a las instituciones de enseñanza alguna vez dirigidas por los padres de la Compañía de Jesús.

Capítulo 3.

El complejo agrario del Colegio de San Francisco Xavier

El extrañamiento de la Compañía de Jesús del territorio novohispano evidenció la complejidad del engranaje económico que habían construido los padres para poner en marcha las instituciones de las que estaban a cargo en el virreinato. Cuando pensamos en la labor de los jesuitas en la época moderna, generalmente regresamos a la historia de sus colegios y centros de enseñanza, que se erigieron como su obra insignia y que les generaron un amplio reconocimiento alrededor del mundo.

Los colegios jesuitas se establecieron en las principales ciudades de la Nueva España, tal es el caso de México, Puebla, Valladolid y Oaxaca, por nombrar algunas. Aunque a grandes rasgos esto se explica por las relaciones que los ignacianos establecieron con las élites locales, el funcionamiento de cada uno de estos colegios no dependía solo de limosnas, debían contar con bienes suficientes para generar los recursos que les garantizaran el sustento desde el momento de su fundación. Los religiosos no solo necesitaban los caudales para construir los edificios, era necesario contar con un sostén económico sólido para mantener la vida en los colegios.

En el nuevo mundo esto se lograba generalmente con la vinculación de una o más propiedades urbanas o rurales que proveyeran rentas suficientes para cubrir la manutención y los materiales necesarios para el trabajo pastoral y escolar de los padres. Mientras las primeras generalmente se rentaban y/o gravaban, fueron las segundas las que despertaron el interés general por la manera en que fueron administrados por los ignacianos. Bien conocida es la historia de que fue Alfonso de Villaseca, uno de sus benefactores en el siglo XVI quien les recomendó a los padres invertir en tierras y propiedades rurales cuyo valor potencialmente podría incrementar con el paso de los años.¹

¹ James Denson Riley, “Santa Lucía: Desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII” en *Historia mexicana*. Vol. 23, Núm. 2 (90) octubre-diciembre 1973, p. 241. Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2957> Revisado el 16 de noviembre de 2020.

No era raro que las órdenes regulares asentadas en la Nueva España contaran con los recursos que brindaban posesiones como fincas, molinos o haciendas. La particularidad del sistema implementado por la Compañía de Jesús fue que eran los mismos ignacianos los que dirigían estos complejos. Aunque llegaron a recurrir a administradores laicos, fueron los jesuitas quienes en su mayoría asumieron los deberes y responsabilidades derivados del manejo de estas propiedades con tal éxito que a partir de los recursos obtenidos lograron sostener exitosamente la mayoría de sus fundaciones durante los siglos XVII y XVIII.

En el presente capítulo nos acercaremos a la constitución del entramado de propiedades rurales vinculadas al colegio para indios de San Francisco Xavier de Puebla. Fundado en el siglo XVIII este colegio poseía las haciendas de labor de Acuicuilco y las Mendocinas, la hacienda de pastos de San Juan y el molino de San Simón. Abarcaremos con más detalle el periodo posterior al extrañamiento de la Compañía de Jesús, pero anotando algunos puntos importantes anteriores a este acontecimiento.

El objetivo de la Comisión de Temporalidades encargada de administrar los bienes confiscados a los exjesuitas, fue rehabilitar los inmuebles de tal forma que resultaran beneficiosos para la sociedad novohispana, en este sentido era importante mantenerlos funcionando para detener su deterioro en la medida de lo posible. Razón por la cual establecimientos como el Colegio de San Xavier y las propiedades que lo sostenían no fueron cerrados del todo. Mientras el colegio continuó con su labor como escuela de primeras letras, las haciendas que lo sostenían continuaron produciendo, en orden de cubrir los gastos inmediatos producidos por el colegio, y a mayor escala, para contribuir al fondo que posibilitaba el pago de las pensiones a los padres exiliados.

Más adelante, ante la aparente ineficiencia del sistema administrativo planteado por la Corona para el manejo de estos bienes, se intentó recuperar la mayor parte de recursos posibles mediante la venta y el remate de las propiedades rurales que pertenecieron a la Compañía de Jesús. Alguna vez dedicadas al sostén de una importante labor educativa y pastoral, años más tarde parecían condenadas a la suerte de una administración que nunca terminó de aclararse.

Las iniciativas para reglamentar desde la península ibérica el funcionamiento de la Comisión de Temporalidades, y posteriormente de las Juntas Superiores dieron lugar a la

generación de un valioso corpus documental que hoy nos permite aventurarnos a establecer un panorama de lo que fue el manejo de estos bienes, en esta etapa de su historia. Así, dedicaremos el presente capítulo a construir una historia para el colegio y sus bienes rurales durante la segunda mitad del siglo XVIII, partiendo en 1767 con el extrañamiento de la orden ignaciana, hasta la desarticulación del complejo con la venta de las haciendas en los primeros años del siglo XIX.

Las propiedades rurales del colegio

Cuando se inauguró el colegio para indios de San Francisco Xavier de Puebla los padres de la Compañía escribieron una crónica del proceso de fundación de la en aquel entonces nueva institución en la ciudad de Puebla. En dicho escrito podemos ver que la instauración del colegio fue un proceso que abarcó casi 20 años si consideramos el origen de los caudales y los bienes que se utilizaron para ese fin.

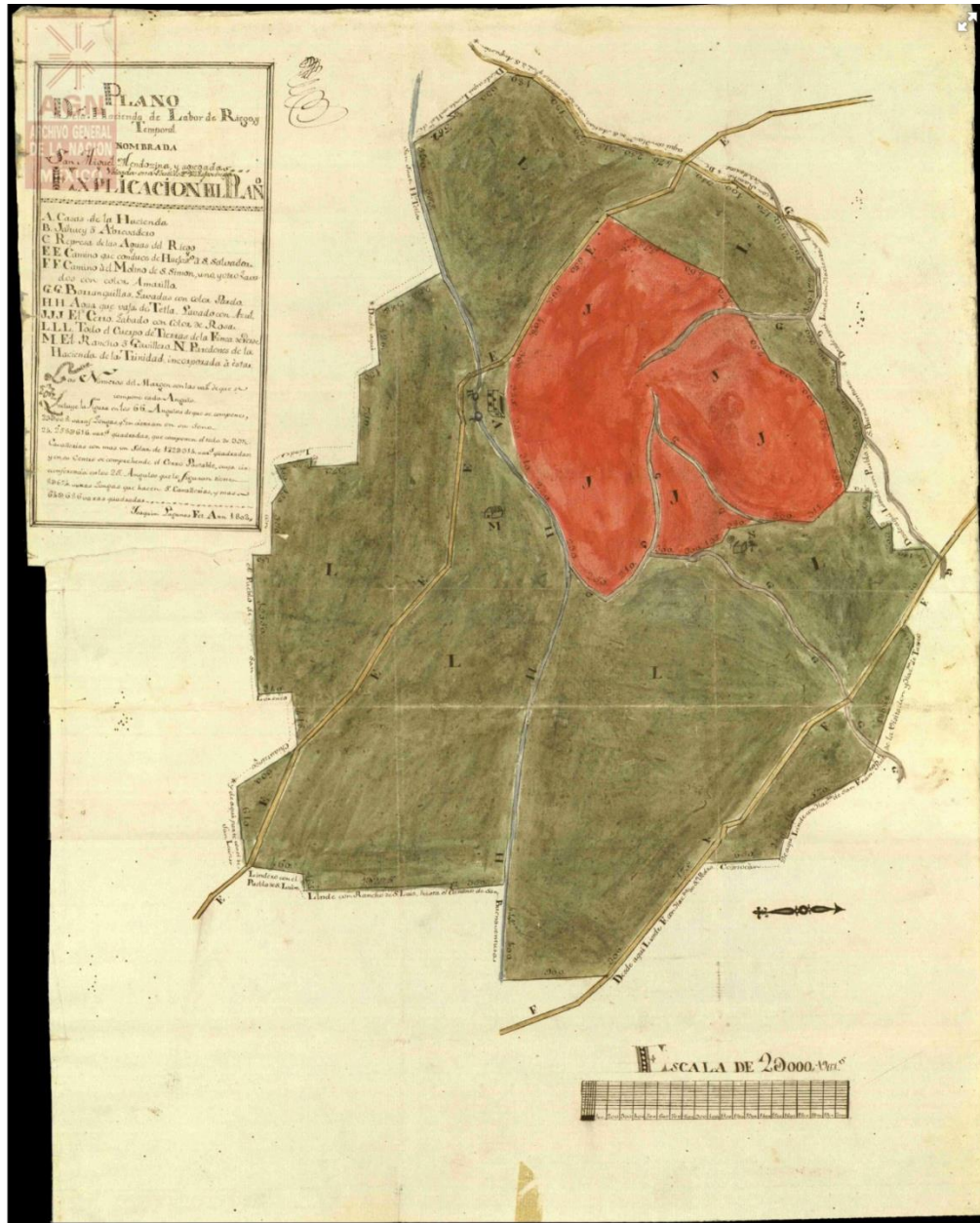
El 11 de enero de 1725 en la ciudad de Puebla se reunieron el doctor Sebastián Roldán Maldonado; el padre José de Arjo, entonces provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España y el padre José Zorrilla, rector del Colegio del Espíritu Santo para celebrar la escritura de una donación hecha por Roldán. Este se comprometió a donar 1.000 pesos anuales al colegio para la manutención de tres padres lengua que se dedicaran solo a misiones con indios. El contrato también estableció que a la muerte del doctor, una de sus haciendas llamada Las Mendocinas, el total del líquido que le debieren y todas sus pertenencias pasarían a formar parte de los bienes del Colegio del Espíritu Santo. Del total resultante se dotarían los misioneros que se pudieran sostener con 300 pesos anuales para cada uno; “tantos como Dios lo quiera”.²

Según el testamento redactado por el mismo Sebastián Roldán; en conjunto con uno de sus hermanos, el presbítero domiciliario Francisco Roldán, habían comprado la hacienda de Las Mendocinas. El doctor Roldán contrajo una deuda de 22,000 pesos con su hermano por la adquisición de la propiedad, misma que años más tarde saldó con 24,000 pesos del producto de otra de sus haciendas llamada Malpaís. A la muerte de Francisco Roldán,

² “Inventarios del doctor y maestro don Sebastián Roldán Maldonado presbítero de este arzobispado” AGNM, Tierras vol. 339, exp. 4. f. 16v.

Sebastián Roldán quedó como el único propietario de Las Mendocinas. En el año de 1718 la hacienda cargaba con un gravamen de 40,000 pesos.³

Imagen 1. Hacienda de labor San Miguel o Las Mendocinas⁴



³ *Ibid.*, f. 11.

⁴ "San Miguel Mendocina, Huejoxingo, Pue." Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones. Ver detalle en el anexo no. 2

En 1802 la propiedad tenía un área aproximada de 39.5 caballerías y estaba clasificada como hacienda de labor, de riego y temporal. Se ubicaba en la jurisdicción de Huejotzingo y colindaba con los pueblos de San Luis, San Lorenzo y San Buenaventura. Además del casco central, contaba con un abrevadero, una represa para las aguas de riego, un rancho o gavillero y en algún momento incorporó a sus tierras la que fuera la hacienda de la Trinidad. La rodeaban los ranchos de San Luis y San Marcos, y las haciendas de San Juan, Tetla, San Matías, Tusco, San Francisco, San Pedro Coxtocán y Acuicuilco. Esta última también propiedad del colegio, como veremos más adelante.

En la imagen 1 podemos ver sus tierras marcadas en verde, y en medio de ellas, iluminado en rojo un cerro calificado como “pastable”. En la parte inferior derecha del plano, en amarillo, podemos ver el camino hacia el molino de San Simón, también propiedad del colegio, localizado en la hacienda vecina de Acuicuilco. El agua era proveída por un río que bajaba del poblado de Tetla y que en plano distinguimos por su tono azul.

Si damos seguimiento al testamento del letrado sabemos que para 1729 las misiones encomendadas al Espíritu Santo no se habían llevado a cabo. Los padres jesuitas relataron más tarde que detrás de la dilación de las misiones fundadas por Sebastián Roldán estuvo la falta de operarios para llevarlas a cabo.⁵ Esta situación no fue exclusiva de la ciudad de Puebla, prueba de ello es que debido al reducido número de padres la Compañía de Jesús desarrolló una estrategia encaminada a establecer contacto con los pueblos de indios del nuevo mundo. Justamente una de las hipótesis para justificar la apertura de las filas de la corporación a la población criolla fue la necesidad de contar con sacerdotes locales que facilitaran las tareas misionales entre los indios.⁶

A pesar del aparente incumplimiento del compromiso celebrado con Sebastián Roldán en 1725, en su testamento el doctor expresó por escrito su deseo de reencauzar los fondos donados a la Compañía para la fundación de un colegio, aunque no especificó nada

⁵ “Fundación del colegio” AGNM, Indiferente virreinal, c. 5283, exp. 051, f. 3v.

⁶ Guillermo Nieva Ocampo. “Cimentar las identidades locales: los jesuitas y las élites sociales del Tucumán (1600 – 1650)” en *Los jesuitas. Religión, política y educación. (Siglos XVI – XVIII)* José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo (Coords.) Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2012. Vol. 3 p. 1411.

más.⁷ Tras su muerte acaecida en 1732 la Compañía de Jesús actuó como administradora de los bienes del letrado, aunque al considerarlos insuficientes para sostener la fundación del mencionado colegio, los padres se limitaron a administrar los fondos cedidos por Roldán.⁸

Para la Compañía de Jesús garantizar el autosustento de sus fundaciones fue una de las principales preocupaciones al momento de considerar su aprobación. Sus *Constitutiones* hablan de garantizar la gratuidad de la obra educativa, social y/o pastoral que pudieran prestar los padres:

[331] En Colegios donde se pueden mantener sin los preceptores, doce escolares de la propia renta no se pidan ni se acepten limosnas ni presentes algunos, por más edificación del pueblo. Cuando no fuesen rentados en aquella cantidad, podríanse aceptar algunas limosnas, aunque no pedir, si tan pobre no fuese que el pedir, a algunos los menos, aún fuese necesario. ⁹

[398] Siendo tan propio de nuestra profesión no aceptar premio alguno temporal por los ministerios espirituales en que nos ocupamos según nuestro Instituto en ayuda de los prójimos, no conviene aceptar dotación ninguna de Colegio con obligarnos a dar predicador o confesor o lector alguno de Teología. Porque aunque la razón de la equidad y gratitud nos mueve a servir con más cuidado en los dichos ejercicios propios de nuestro Instituto en los Colegios que con más libertad y devoción se han fundado, no se debe entrar en obligaciones o partidos que perjudiquen a la sinceridad de nuestro modo de proceder, que es dar gratis lo que gratis hemos recibido. Aunque para la sustentación de los que sirven al bien común de los Colegios o que estudian para ello, se acepte la dotación que la caridad de los fundadores suele asignar a gloria divina.¹⁰

En el texto que reguló el proceder de los ignacianos podemos ver que asegurar el sustento de los religiosos fue fundamental para afianzar la continuidad de su trabajo educativo y pastoral. Los recursos, sin embargo, no debían ser obtenidos a costa de los feligreses que se acercaran a ellos, sino que debían ser proveídos por la caridad de los fundadores. Se recalca el rechazo a pedir limosna, es decir, una vez que el establecimiento estuviera en funciones, los religiosos debían trabajar para el prójimo sin esperar gratificación

⁷ “Inventarios del doctor y maestro don Sebastián Roldán Maldonado presbítero de este arzobispado”, *op. cit.*, f. 17v.

⁸ “Fundación del colegio” *op. cit.*, f. 3v.

⁹ Sancti Ignati de Loyola. *Constitutiones Societatis Jesu*. Arzubialde, Corella S. J. y J. M. García Lomas (Eds.) España: Cátedra de Espiritualidad Ignaciana, Universidad Pontificia de Comillas, Mensajero, Sal Terrae, [s. a.]. VII, 331. p. 172.

¹⁰ *Constitutiones Societatis Jesu*, *op. cit.*, VII, 398. p. 184.

material alguna. Salvo casos excepcionales donde se vieran en extrema necesidad, estaban autorizados a aceptar limosnas, pero no a solicitarlas.

Con respecto a los fundadores de sus colegios, los jesuitas estaban obligados a corresponderles con gratitud y todo el acompañamiento espiritual que pudieran necesitar. Cada año se celebraría una ceremonia solemne donde se presentaría una candela de cera al fundador o a alguna persona cercana a él como señal de reconocimiento. Asimismo, los padres que quedaran viviendo en el establecimiento deberían ofrecer una misa semanal en favor del donador y sus bienhechores vivos o muertos.¹¹

Pero las peticiones de los benefactores de los ignacianos no eran órdenes, la labor de los religiosos estaba pensada en favor de un bien común. Para llevarla a cabo los jesuitas debían estar enfocados en las tareas que les asignara la corporación, no les estaba permitido aceptar solicitudes extraordinarias que pudieran distraerlos de su deber principal. Este último punto nos permite comprender la división de labores entre coadjutores espirituales y temporales que vemos tan comúnmente en la organización de la Compañía.¹²

La fundación perseguida por el doctor Sebastián Roldán desde 1725 hasta su muerte en 1732 no parece haberse llevado a cabo, sin embargo, un año después encontraría continuidad en el deseo expresado por su hermana Ángela Roldán sobre usar sus bienes para la fundación de un colegio para indios en la ciudad de Puebla de los Ángeles. Según la propia Compañía, la donadora se comprometió a costear la construcción de un colegio e iglesia y 50,000 pesos en reales o en una hacienda para cubrir la manutención de seis padres lenguas, un maestro de primeras letras que atendiera a los indios y otro hermano que se ocupara de lo temporal en la futura fundación.¹³

La petición presentada por Ángela Roldán fue rechazada. En primer lugar por el padre general de la Compañía de Jesús, Francisco Retz, quien expresó inquietud al saber que el

¹¹ *Constitutiones Societatis Jesu*, *op. cit.*, VII, 309, 312, 318. pp. 169 – 170.

¹² Por poner un ejemplo, en el colegio de San Francisco Xavier las labores referentes a la administración del colegio, el manejo de la sacristía y la escuela de primeras letras estaban a cargo de los coadjutores temporales; mientras que las misiones, la corrección de libros y la rectoría eran llevados por padres profesos en la Compañía. Ocupaciones como el confesionario y la consultoría de la casa eran compartidas entre todos los residentes del establecimiento.

Véase Rafael de Zelis. *Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que formaban la provincia de México el día del arresto. 25 de junio de 1767*. México: Imprenta de J. Escalante y Cía., 1871.

¹³ “Fundación del colegio” *op. cit.*, f. 2.

legado del doctor Roldán seguía detenido; y también por el Consejo de Indias, que arguyó que las fincas prometidas se entregarían en perjuicio en los reales haberes del rey.¹⁴ Este último impedimento fue sorteado con una nueva propuesta presentada por el padre Retz que contemplaba usar ambas donaciones para la construcción de un colegio.

El nuevo colegio estaría ligado a la hacienda de Las Mendocinas que había heredado la Compañía entre los bienes de Sebastián Roldán y el resto del caudal del doctor sería utilizado para librar a la propiedad de los censos que cargaba, de modo que lo que produjera pudiera ser utilizado exclusivamente para la manutención del colegio. De ser necesario, la Compañía de Jesús se comprometería a no adquirir más propiedades para el sustento de esta nueva fundación.¹⁵

Con estas condiciones fue que se consiguió la autorización real en el año de 1743. En el documento de fundación del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla se explicitan dos motivaciones: el bien espiritual de los indios de la región y la ausencia de algún perjuicio a la Real Hacienda.¹⁶ Sobre este último punto el rey expresó su entendimiento de que la Compañía de Jesús suscribía su prohibición acerca de hacer nuevas adquisiciones de haciendas por parte de las comunidades eclesiásticas asentadas en las Indias.¹⁷

El 12 de julio de 1744 inició la construcción del edificio que a la postre albergó al Colegio de San Francisco Xavier, su fábrica tardó aproximadamente siete años, y se inauguró formalmente a finales del año de 1751.¹⁸ A pesar de las reiteradas negativas acerca de la adquisición de nuevas tierras o fincas para esta nueva fundación, sabemos que en el año de su inauguración el Colegio había añadido a sus bienes agrarios, inicialmente limitados a la hacienda de Las Mendocinas, la hacienda de Acuicuilco y su molino anexo de San Simón.¹⁹

La hacienda de Acuicuilco, también conocida como Acocuilco o Teocuilco, fue una finca de labor que años antes perteneció al oficial de la real caja de la ciudad de México, Pedro Alejo López de Cotilla. Cuando en los primeros años del siglo XVIII dicho funcionario

¹⁴ *Ibid.*, f. 3v.

¹⁵ *Ibid.*, f. 4.

¹⁶ “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios” BHMJL – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 02, f. 7v.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ “Fundación del colegio” *op. cit.*, f. 7.

¹⁹ *Idem.*

fue acusado de abuso de poder y posteriormente inhabilitado de por vida, la totalidad de sus bienes y fortuna calculados en 204,000 pesos le fueron embargados y puestos a la venta en subasta pública en 1730. En ese entonces Acuicuilco estaba valuada en más de 60,000 pesos.²⁰

La propiedad, que incluyó el molino de San Simón, fue comprada por el entonces padre provincial Andrés García en 56,500 pesos a los que se les sumaron 932 pesos por concepto de la alcabala. Posteriormente se agregaron los costos de remate, aprobación, posesión y cancelación de algunos censos y todo junto sumó 58,238 pesos 6 reales.²¹ Con esta compra aumentaron a dos haciendas de pastos y un molino las que serían las propiedades rurales pertenecientes al colegio de San Francisco Xavier.

Dado que la orden se estableció en la Nueva España relativamente tarde, podemos entender que la mayoría de las tierras productivas estaban ocupadas o cargaban sobre sí censos y otras deudas. De ahí que en la conformación de un patrimonio rural las subastas públicas fueran una buena opción y jugaran un importante papel, ya que le permitieron a la Compañía de Jesús acceder a propiedades ya conformadas como lo podemos apreciar en el caso de la hacienda de Acuicuilco.²²

Esto último es importante, ya que era común que una vez adquirida una nueva propiedad el siguiente paso fue su mejora y la liberación de sus deudas, en caso de que las tuviera, en la búsqueda de conseguir un mayor rango de aprovechamiento.²³ Esto lo podemos ver en caso de Las Mendocinas, propiedad que pasó a las manos de la Compañía con un censo de 40,000 pesos que fue redimido gracias a un préstamo del Colegio de Pátzcuaro, mismo que posteriormente fue pagado por partes con productos de las haciendas que pertenecieron al Colegio de San Francisco Xavier.²⁴

²⁰ Michel Bertrand. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. Trad. Mario Zamudio. México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011. (Sección de Obras de Historia) pp. 35, 341, 504, 506.

²¹ “Fundación del colegio” *op. cit.*, f. 7.

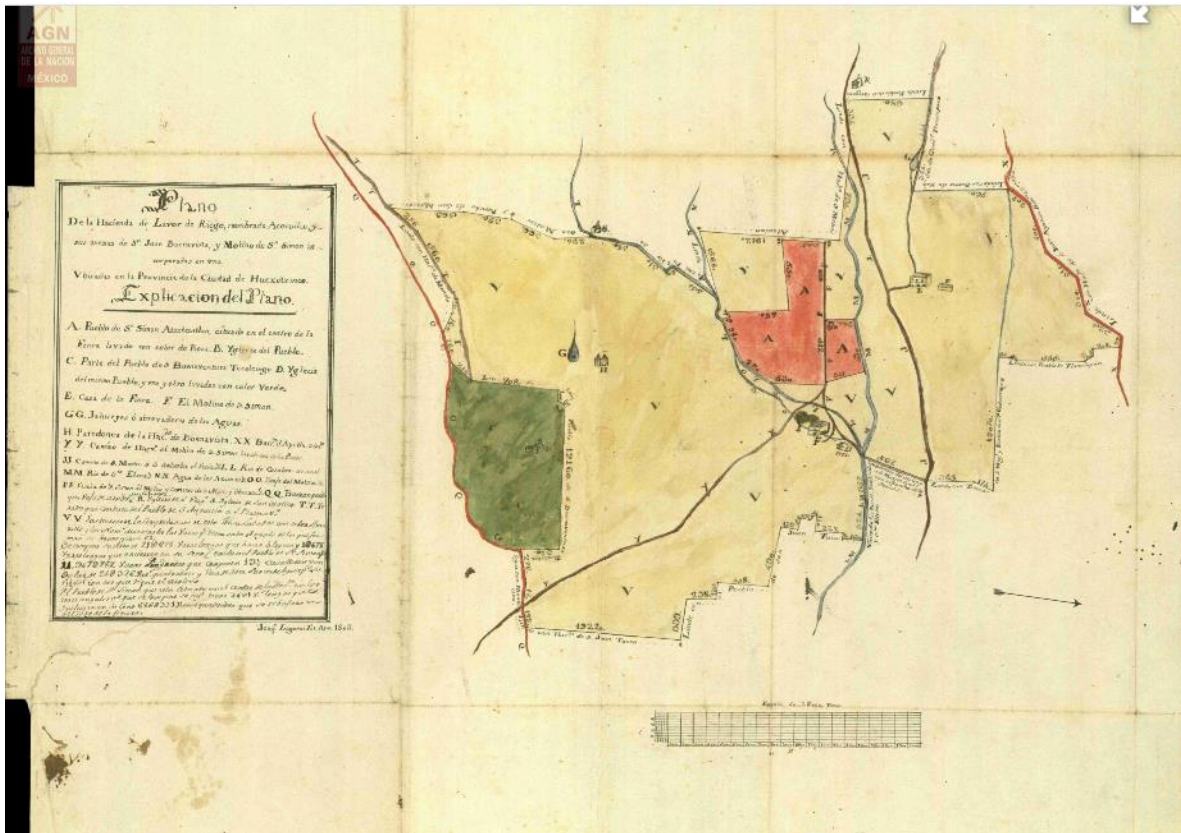
²² Antonio Luis López Martínez. “El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación” en *Hispania*, vol 59, Núm. 203 (1999) p. 932.

Disponible en <https://doi.org/10.3989/hispania.1999.v59.i203.577> Revisado el día 16 de noviembre de 2020.

²³ *Ibid.*, p. 935

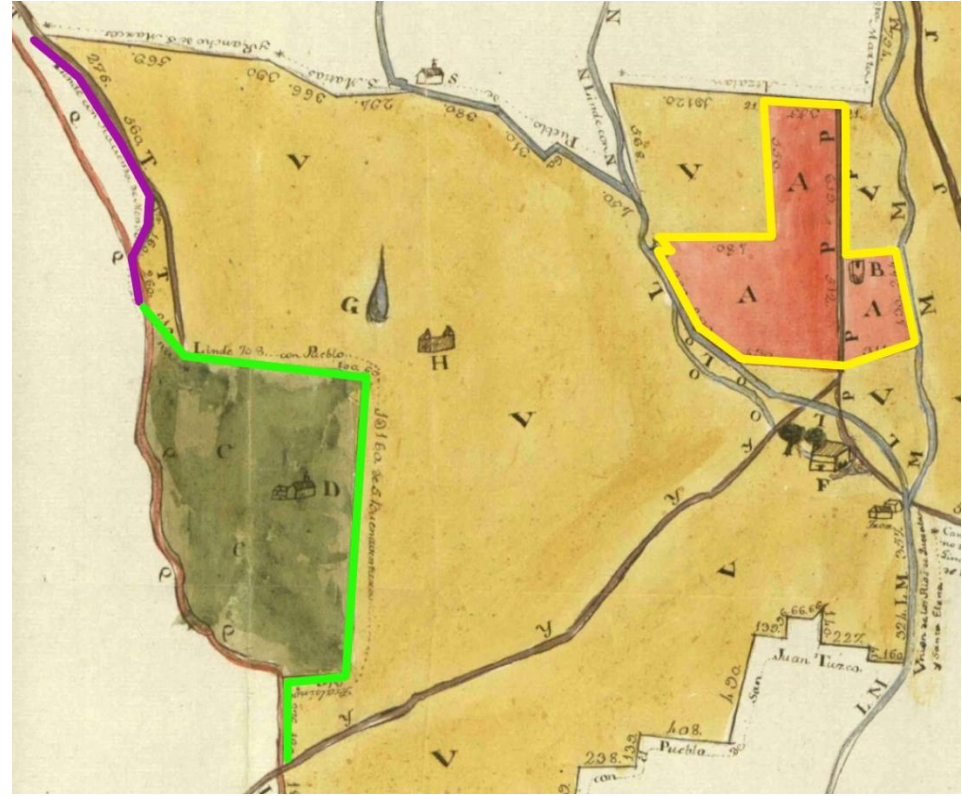
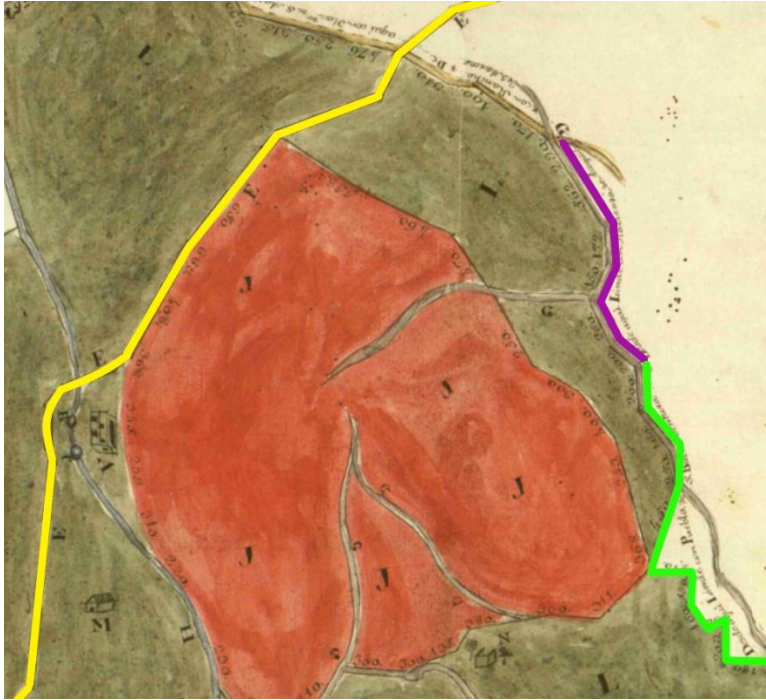
²⁴ “Fundación del colegio” *op. cit.*, f.9.

Imagen 2. Hacienda de labor Acuicuilco y el molino de San Simón.²⁵



Al igual que Las Mendocinas, la hacienda de Acuicuilco se localizó en la jurisdicción de Huejotzingo y su superficie fue calculada en 19 caballerías. Estuvo enfocada en la producción agrícola, aunque también contuvo actividades ganaderas. Colindaba con los pueblos de San Juan Tusco, San Matías, San Gregorio y Santa Catarina. En la imagen 2 podemos notar en rojo lo que era el pueblo de San Simón y en verde parte del pueblo de San Buenaventura, poblados de indios prácticamente insertos en las tierras de la finca y que la proveyeron de mano de obra probablemente desde su conformación.

²⁵ “Hacienda Acocuilco, San Simón Atzitzintlan y San Buenaventura Tecalcingo. Huexotzingo, Pue.” Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones. Ver detalle en el anexo no. 3.



Detalle de los lindes entre las haciendas Las Mendocinas (izquierda) y Acucuilco (derecha) ubicadas en la jurisdicción de Huejotzingo.

En morado observamos las aproximadamente 1500 varas que compartían.

En amarillo encontramos en la imagen del lado izquierdo el camino al pueblo de San Simón que atravesaba las tierras de Las Mendocinas. Dicho poblado prácticamente inserto en la finca de Acucuilco como vemos señalado en amarillo en el plano de la derecha.

En verde podemos reconocer los límites del pueblo de San Buenaventura, incrustado en medio de ambas propiedades agrarias.

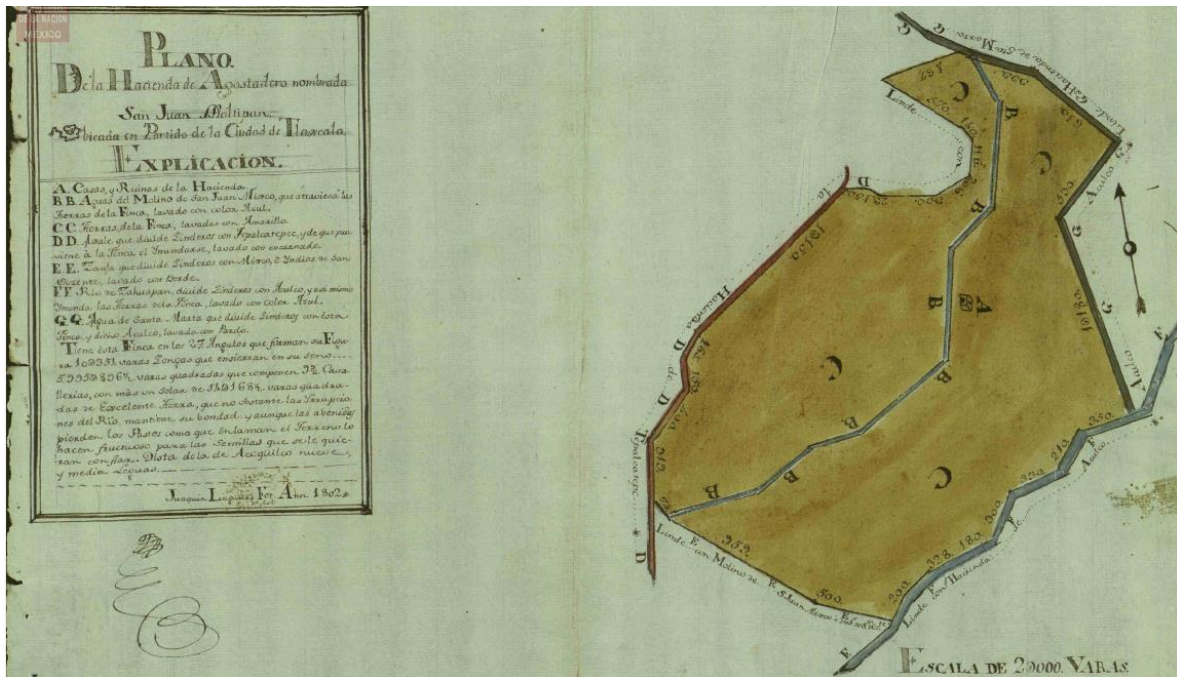
Sabemos que Acuicuilco contaba con abrevaderos para sus tierras y con el molino de San Simón, anexo a la propiedad. En estos levantamientos podemos notar que Las Mendocinas y Acuicuilco eran haciendas vecinas, compartían un linde de aproximadamente 1500 varas, lo que probablemente explica por qué los religiosos desoyeron el llamado a no adquirir nuevas propiedades. La adición de las tierras de Acuicuilco debió aumentar el valor de Las Mendocinas y aunado a eso, el molino debió ser clave para llevar a cabo la producción de harinas que se le adjudica a ambas propiedades. Además de Las Mendocinas, Acuicuilco tuvo como propiedades aledañas a las haciendas de San Juan Tusco, San Juan de Ayotlan y Santa Martha Atzalán.

En 1751 quedaron viviendo seis padres en el colegio con una dote de 8,000 pesos cada uno.²⁶ Entre sus labores, además de salir a hacer misión entre los indios del obispado, estaban atender las necesidades espirituales de los feligreses del área. Ninguno de los hermanos Roldán vivió para ver la obra terminada, pero con sus donaciones se hizo posible la última de las fundaciones jesuitas en la ciudad de los Ángeles.

La prohibición explícita del rey sobre adquirir más propiedades fue desatendida. En el caso específico del Colegio de San Francisco Xavier sabemos que la propiedad de Acuicuilco fue adquirida alrededor del año de 1751, y a falta de datos concretos, solo podemos deducir que la hacienda de pastos nombrada San Juan Xaltipan fue integrada posteriormente. Al momento del extrañamiento de la orden las tres fincas integraban el complejo agrario que sostenía la labor del colegio.

²⁶ “Fundación del colegio” *Op. cit.*, f.9.

Imagen 3. Hacienda San Juan Xaltipan²⁷



La propiedad más pequeña del colegio se ubicó en la jurisdicción de Tlaxcala a 9.5 leguas de la finca de Acuiculco. El también llamado rancho de San Juan Xaltipan contaba con una extensión de casi 10 caballerías, y al ser tierras de pastos toda la infraestructura necesaria era la referente a la dirección y distribución de las aguas de riego alimentadas por el río de Zahuapan. Sus lindes topaban con las haciendas de Aculco, Santa Marta y Tepalcatepec, así como con el pueblo de indios de San Vicente.

Cuando nos acercamos al patrimonio administrado por la Compañía de Jesús no hablamos precisamente de acumulación de tierras. Aunque algunas de estas propiedades fueron donadas por los cuantiosos benefactores con los que contaron los ignacianos, la mayoría de las fincas que se fueron agregando a sus bienes fueron producto de compras. Los padres jesuitas se permitieron formar un significativo dominio rural por medio de adquisiciones estudiadas, orientadas a prolongar su trabajo como pregones de la palabra de Dios. Es por esto que la calidad o utilidad de las tierras que iban sumando a sus bienes

²⁷ “Hacienda San Juan Xaltipan. Tlaxcala, Tlax.” Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones. Ver detalle en el anexo no. 4.

primaban sobre el volumen de las mismas, lo que les permitió conformar unidades de producción autosuficientes, pero sobre todo, rentables.²⁸

Las haciendas del colegio de San Francisco Xavier son ejemplo de ello. Cuando se fundó el colegio la totalidad del sustento recaía en el producto de Las Mendocinas, no podemos saber cuánto producía en ese entonces o si la cantidad estimada resultaría insuficiente a largo plazo. La adición de Acuicuilco parece un movimiento lógico ya que no solo incorporaría nuevas tierras, sino un molino que contribuiría a completar el tratamiento de la cosecha de granos para prepararla para el consumo y/o la venta. Mientras que San Juan Xaltipan habría de contribuir con pastos para las actividades ganaderas por las que los jesuitas fueron ampliamente reconocidos.

²⁸ A. López Martínez. *op. cit.*, p. 926.



Imagen 4. Distribución del complejo agrario del Colegio de San Francisco Xavier.

Elaboración propia con base en la información de las imágenes 1, 2 y 3.

En el año de 1767 tras concretarse el extrañamiento de la Compañía de Jesús, la Comisión de Temporalidades ocupó la totalidad de las haciendas jesuitas. En los siguientes días se llevaron a cabo inventarios de las existencias de mobiliario y productos ahí encontrados, así tenemos noticia de lo que entonces había en las fincas del colegio para indios de San Francisco Xavier:

Cuadro 1	
Existencias encontradas en las haciendas del Colegio de San Francisco Xavier en 1767²⁹	
Acuicuilco y molino de San Simón	Las Mendocinas y San Juan Xaltipan
<ul style="list-style-type: none"> • 600 cargas de trigo • 900 fanegas de maíz • 80 cargas de cebada • 158 bueyes • 68 reses • 56 mulas • 9 caballos • 264 cabezas de ganado lanar • 11 arrobas 3 libras de lana • 31 cueros de res • 7 pesos 2 reales en deudas a favor • 27 pesos en reales efectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • 1733 cargas de trigo • 316 fanegas de maíz • 374 bueyes • 254 mulas y machos de apero • 31 mulas de recua • 115 caballos • 425 cabezas de ganado lanar • 39 arrobas 4 libras de lana • 6 pesos 1 real 6 granos en reales efectivos

Probablemente para facilitar el conteo, en este primer inventario las haciendas se dividieron en dos grupos: uno conformado por Acuicuilco y el molino de San Simón, y el otro por Las Mendocinas y San Juan Xaltipan. Por estas listas nos damos cuenta de que la siembra de trigo y maíz, junto con la cría de ganado lanar eran las principales actividades de estas unidades de producción. La primera se explica por la alta demanda de este tipo de granos por parte de la población europea asentada en la Nueva España³⁰, la segunda por la

²⁹ “Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en Nueva España. Documento 3”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 12.

³⁰ María Cristina Torales Pacheco, Sabino Yano Bretón, “Ranchos y haciendas en la provincia de Puebla durante el periodo virreinal” en *Encuentro con la historia. Puebla a través de los siglos*. México: Investigaciones y publicaciones A. C., 2015. p. 762

importante presencia de industria textil en la ciudad de Puebla durante los siglos XVII y XVIII.³¹

James Denson hace hincapié en las características modernas que podemos observar en la manera de operar que tuvo la orden respecto a sus propiedades rurales. Ya que en poco más de 200 años los jesuitas lograron construir y operar un aparato económico que estaba pensado más allá de las ganancias que pudiera dejar. Según el autor en este desarrollo influyeron el acceso a recursos especiales, como agua y sal; la protección a las propiedades ya adquiridas y en esta misma línea, la visión de unificar y completar las fincas que ya poseían.³²

La gestión directa de las propiedades fue otro aspecto clave para el crecimiento de la corporación en el territorio novohispano, y en general en el nuevo mundo. La costumbre era que las órdenes religiosas contrataran administradores laicos, o en todo caso, subarrendaran o cedieran sus propiedades rurales mediante censos.³³ La singular motivación de los hermanos de San Ignacio hizo la diferencia. La determinación de los jesuitas venía desde la fe que ellos tenían en su labor pastoral, social y educativa, siempre encaminada a un fin y que los llevaba a buscar extender el rendimiento de las que eran sus principales fuentes de ingresos. Fueron las rentas y no el prestigio las que guiaron la empresa jesuita rural en la Nueva España.³⁴

La organización jesuita novohispana es reconocida como una de las innovaciones más grandes del periodo, desgraciadamente una parte importante de los materiales que nos podrían acercar al esplendor que alcanzó se perdieron en el curso de la historia. De ahí que, tratándose de casos tan específicos como el que aquí tratamos, solo podemos aventurarnos a hacer una aproximación de lo que debió ser el panorama del colegio a mediados del siglo

³¹ Alberto Carabarán, “Región y mercado colonial: las coyunturas de los obrajes poblanos entre los siglos XVI y XVIII” en *Historias* Núm. 13, Abr-Jun, 1986. p. 44.

Disponible en <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=1617> Revisado el 21 de noviembre de 2020.

³² J. Denson Riley. *op. cit.*, p. 244.

³³ Gisela von Wobeser. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. 2º ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Fondo de Cultura Económica, 2010. (Sección de obras de historia) p. 55. <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html> Revisado el 7 de noviembre de 2020.

³⁴ J. Denson Riley. *op. cit.* p. 281.

XVIII. El mismo con el que se encontraron los funcionarios de la Comisión de Temporalidades en los meses que siguieron a la madrugada del 25 de junio de 1767 cuando se ejecutó la orden de extrañamiento en contra de la Compañía de Jesús.

La administración por la Comisión de Temporalidades, 1767-1803

En el año del extrañamiento las autoridades de la Comisión de Temporalidades encontraron entre los bienes rurales vinculados al colegio para indios de San Francisco Xavier las dos haciendas de labor nombradas Las Mendocinas y Acuicuilco, esta última con el molino anexo de San Simón; y la hacienda de pastos conocida como San Juan Xaltipan. Las dos primeras habían estado integradas al colegio desde que se inauguró en 1751, y la última fue añadida posteriormente.

Tras la ocupación de los inmuebles urbanos y rurales que habían pertenecido a la Compañía de Jesús, la nueva administración laica procedió a dar continuidad a las labores de producción que hasta entonces se habían estado realizando en las haciendas. Por el estudio de Ursula Ewald sabemos que las haciendas no pararon debido a que se acercaba la época de la cosecha de trigo, incluso los trabajadores fueron retenidos so pena de muerte en las fincas ocupadas.³⁵ Recordemos que en el momento inmediato posterior a la salida de los padres, la prioridad era seguir produciendo rentas para cubrir tanto los gastos del viaje, como la pensión de los religiosos en el exilio.

Un despliegue de lo que llegó a ser el funcionamiento de estas unidades de producción lo podemos encontrar en las *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, manuscrito rescatado y editado por el historiador francés François Chevalier en 1950. Este texto de autor desconocido recogió la experiencia y el aprendizaje obtenidos por algún miembro de la Compañía en los años de apogeo de las haciendas jesuitas. Como bien lo señala Chevalier, el texto no sólo nos acerca a la estructura económica de la Compañía de Jesús, sino que nos da una pauta para acercarnos a las relaciones establecidas entre los

³⁵ Ursula Ewald. *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla*. Trad. Luis R. Cerna. Wiesbaden: Steiner, 1976. p. 157.

religiosos y el resto de los integrantes de ese universo rural que debieron constituir las haciendas jesuitas novohispanas.³⁶

Gracias a estas *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas* sabemos que los jesuitas siempre tuvieron en mente la importancia de lograr un buen rendimiento de sus haciendas con el objetivo de mantener abastecidos y funcionando sus colegios.³⁷ Tras su partida, la Comisión de Temporalidades mantuvo en la medida de lo posible el sistema de administración ya establecido por los religiosos y cada colegio se mantuvo ligado a las propiedades que hasta 1767 lo habían proveído de recursos tanto en líquido como en especie.

Por la documentación producida tanto por la comisión, como por las juntas para la administración de las temporalidades novohispanas, hoy podemos acceder a una visión, aunque fragmentada, de lo que fue la vida en las haciendas que pertenecieron al Colegio de San Francisco Xavier de Puebla en la segunda mitad del siglo XVIII. Los registros de la época nos dejan ver que la vida alrededor de ellas continuó con los mismos contratiempos que debieron enfrentar los padres en sus días al frente de las propiedades.

Tal es el caso de un conflicto con los indios de los pueblos vecinos que la nueva administración de la hacienda de Acuicuilco tuvo que enfrentar en 1769. En abril de ese año, Francisco Xavier Machado Fiesco, comisionado principal de las temporalidades de Puebla, escribió a Martín de Urquide y Boleaga, administrador de la finca acerca de un supuesto despacho que había sido entregado al mayordomo de la propiedad. La resolución tramitada por unos indios del pueblo de San Simón, los excusaba de presentarse a laborar en la hacienda a pesar de las deudas para con la misma que pesaban sobre ellos desde antes de 1767.³⁸

En el artículo 122 de las *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas* podemos leer que se recomendaba a las autoridades de las haciendas llevar un control actualizado de los hombres que laboraban en las tierras de la Compañía y el salario que se les fijaba. Asimismo se hace hincapié en que el pago se les daría al final de cada mes,

³⁶ *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*. Prólogo y notas de François Chevalier. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1950. p. 23.

³⁷ *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, op. cit., p. 137.

³⁸ “Sobre que los indios del pueblo de San Simón sigan en los trabajos y labores de la hacienda Acuicuilco” AGNM, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1602, vol. 3669, exp. 2.

y que estos no contarían con adelantos o préstamos ya que las deudas contraídas por los trabajadores podían resultar en perjuicio de la hacienda debido al bajo desempeño de los sujetos que se sabían atados a la propiedad.³⁹

Sin embargo, en la práctica sabemos que el asunto de los pagos y las condiciones laborales de los trabajadores pudo devenir en algo más complejo. James Denson encontró, a propósito de la hacienda de Santa Lucía en el centro de la Nueva España, que los indios que trabajaban en dicha hacienda lo hacían bajo buenas condiciones.⁴⁰ Y en este sistema implementado por los padres, las deudas existían, pero no eran un factor determinante para la permanencia o deserción de los hombres que ahí laboraban.

James Denson no desacredita por completo la existencia de un sistema de peonaje por deudas dentro del sistema jesuita, sin embargo, en su opinión, de haber existido esta dinámica sería tardía, de mediados del siglo XVIII. El otro aspecto que nos deja ver su estudio es que a pesar de la existencia de una regulación escrita como lo serían las *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, en la práctica cada una de ellas tendió a desarrollar un modelo particular de acuerdo a su dinámica interna y sin perjudicar su fin último que era ser el sostén de las instituciones educativas confiadas a la congregación de San Ignacio.

Este aspecto nos resulta de interés al referirnos al pleito entre la hacienda de Acuicuilco y los indios del pueblo de San Simón porque en respuesta a la iniciativa de estos últimos, la finca presentó una lista con las deudas contraídas por los indios de los pueblos vecinos. Como podemos ver en el anexo 5 de este trabajo, la relación ofrece un total de 181 entradas con el nombre de los indios, seguido de la cantidad de la deuda contraída. Los deudores están segmentados por su lugar de origen y gracias a ello sabemos que la hacienda no solo contaba con los servicios de los indios de San Simón, sino también de los habitantes de poblados circunvecinos de San Buenaventura, Tlacotepeque y San Juan Tusco.⁴¹

Además de los indios que trabajaban dentro de la propiedad, hay otro apartado por el concepto de la renta de una yunta, en esta sección están enlistados 17 sujetos. La deuda total

³⁹ *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, op. cit., p. 128.

⁴⁰ J. Denson Riley, op. cit., p. 261.

⁴¹ “Sobre que los indios del pueblo de San Simón sigan en los trabajos y labores de la hacienda Acuicuilco”, op. cit., f. 7 – 10.

acumulada ascendía a 2,141 pesos y 4 reales, y según el documento al que nos referimos, su origen se remontaba a los años de la Compañía. ¿Esta deuda otorgaba a la hacienda algún derecho sobre el trabajo de los indios? En principio no, el mismo documento explica que el sistema implementado por los jesuitas, y mantenido por la administración de las temporalidades, constaba en hacer préstamos que eran pagados a la posteridad con el trabajo en las tierras.⁴²

¿Qué cambió? Los indios, representados por el teniente del pueblo de San Salvador el Verde, y encabezados por Sebastián Pérez y Dionisio Pérez, padre e hijo empleados en la hacienda de Acuicuilco desde años antes de 1767; argumentaban encontrarse en disgusto con el mayordomo y sus ayudantes. La condición que ponían para reanudar sus labores era el cese definitivo de los mencionados funcionarios, concesión que el comisionado Machado Fiesco no parecía dispuesto a hacer.⁴³

En principio los trabajadores que acudían a laborar en la hacienda eran libres, salvo los deudores, ningún hombre estaba obligado a presentarse. Durante los años en que los ignacianos estuvieron a cargo de la hacienda, otorgaban préstamos a los indios por adelantado y este sistema pareció funcionar. No podemos indagar en el trato o relaciones que establecieron los religiosos con los indios que laboraban en Acuicuilco, pero podemos notar que con el cambio de administración el sistema pareció quebrarse.

Los indios se quejaban de los encargados, mientras que las autoridades los tachaban de “malintencionados” para intentar invalidar el despacho que los desvinculaba de la propiedad.⁴⁴ Si retomamos el trabajo de Denson Riley, podemos notar que regularmente la Compañía ajustaba cuentas con sus trabajadores periódicamente.⁴⁵ El punto se ve reforzado con el artículo 125 de las *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas* donde se recalca la importancia de llevar un padrón actualizado de los trabajadores de la hacienda y cualquier deuda o gasto que se les atribuyera.⁴⁶

⁴² *Idem.*, f. 3v.

⁴³ *Idem.*, f 3, 4v – 5.

⁴⁴ *Idem.*, f 5

⁴⁵ J. Denson Riley, *op. cit.*, p. 264

⁴⁶ *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, *op. cit.*, p. 130

No podemos afirmar que este nivel de organización haya podido mantenerse con el nuevo encargado, y esto lo vemos en la lista de deudores que presentaron los administradores para justificar la anulación del documento. En el encabezado leemos “Cuenta ajustada de los indios operarios de esta hacienda de Acu[i]cuilco por el tiempo que corrió desde primero hasta 26 de junio de este año de 1767 y lo mismo que esta en ser hasta hoy 18 de mayo de [17]69”⁴⁷, por lo que podemos concluir que en un periodo de casi dos años, la administración laica y los indios no lograron mantener el sistema de operación que había sido puesto en marcha por los jesuitas.

Debido a la fragmentación de los archivos y la documentación con que contamos a la fecha, nos es imposible esbozar un panorama completo de lo que fue este periodo administrativo, y no podemos decir que este sea un problema contemporáneo. En la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*,⁴⁸ que data de 1784 ya se hace notar la preocupación por la dirección que habían tomado las gestiones civiles en lo referente al manejo de las propiedades rurales de los colegios.

Esta inquietud se hace notar específicamente en los artículos 5 y 7. En el primero se requirió a los administradores dar la información acerca de cómo pasaron las propiedades a manos de la Compañía de Jesús, con qué cargas y el valor de las mismas; asimismo se pide dar noticia de cualquier tasación que se hubiera hecho después de 1767 y cuál fue el valor fijado. Finalmente los encargados debían remitir a la península el monto de las deudas, si es que hubieren, y el líquido obtenido en cada finca por los conceptos de administración, arrendamiento y ventas.⁴⁹

Por su parte en el artículo 7 de la *Instrucción* se solicitó un balance de los productos de todas las propiedades correspondiente al quinquenio anterior a la ocupación. La cuenta resultante debía contemplar haciendas, casa e industrias a fin de cotejar las ganancias o pérdidas producidas por la administración de las comisiones y juntas de temporalidades. El

⁴⁷ Ver anexo no. 5.

⁴⁸ *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*. 1784. Madrid, s.n, 1784.

El documento puede consultarse en el portal de la Library of Congress: [https://www.loc.gov/item/86172827/Consultado el 12 de septiembre del 2020.](https://www.loc.gov/item/86172827/Consultado%20el%2012%20de%20septiembre%20del%202020)

⁴⁹ *Ibid.*, p. 4.

fin último de esta petición era subsanar cualquier desfalco o descuido que haya resultado en perjuicio de los fondos de las temporalidades.⁵⁰

Por su parte, los encargados de las propiedades del Colegio de San Francisco Xavier en su respuesta a los citados requerimientos se limitaron a informar que el establecimiento contaba con tres fincas tasadas en 1770 con los valores que vemos a continuación:

Cuadro 2	
Valuación de las haciendas pertenecientes al Colegio de San Francisco Xavier⁵¹	
Hacienda de labor Acuicuilco y su molino anexo	53,047 pesos
Hacienda de labor las Mendocinas	39,401 pesos 2 reales
Hacienda de pastos San Juan Xaltipan	12,040 pesos
Total	104,488 pesos 2 reales

En cuanto a facilitar las cuentas del último quinquenio bajo la gestión de los jesuitas, los autores de las respuestas expresaron que:

es insuperable su práctica por cuanto los extinguidos regulares no llevaron los asientos de su rendimiento en cuanto a la venta de trigos y harinas, pues entrando estos frutos para su expendio en poder de Posadas y otros encomenderos, hacían las exhibiciones de su importancia a buena cuenta, sin expresarse por el padre procurador a cuál de las enunciadas fincas pertenecían, y por qué tiempo o cosecha; sentando las partidas en el libro general de entrada y salida con tanta sucintas que solo se reducen a decir: “entregó Posadas tantos pesos en tal mes”, y aunque el ex jesuita administrador de estas haciendas llevaba su cuenta particular como quiera que en ella tampoco haya constancia del producido de las cosechas de trigo y otros frutos que remitió para su venta al procurador de este colegio, se pulsa la misma dificultad.⁵²

Este fragmento parece contradecir todo lo que hasta el momento hemos planteado acerca del buen manejo que hicieron los padres de sus propiedades, y que parece ser la causa de los rendimientos positivos que les permitieron mantener el trabajo de sus colegios y demás

⁵⁰ *Ibid.*, p. 6.

⁵¹ “Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en Nueva España. Documento 3”, *op. cit.*

⁵² *Idem.*

establecimientos que encabezaban. Pero esta vaga respuesta correspondiente a las haciendas del Colegio de San Francisco Xavier no parece ser un caso extraordinario, Hermes Tovar en su estudio sobre la empresa agraria jesuita en la Nueva España recogió un caso similar.

En este caso, respecto a las haciendas de San Xavier de la Barranca y San Lucas, en la región de Querétaro. Tovar Pinzón mencionó que la información respecto al origen de las mismas y la producción del quinquenio anterior a la salida de los ignacianos se desconoce “porque los padres administradores no llevaron cuenta formal de ellos, y sus libros, en que se encuentran apuntes sueltos, lejos de dar alguna luz, confunden de modo que [...] es imposible deducir lo que puntualmente rindieron en dicho tiempo”.⁵³ A falta de saber si son casos aislados o estas evasivas se convirtieron en una constante entre los administradores laicos de las fincas, sí podemos notar que la información remitida a España por los encargados novohispanos apenas respondía a lo que se les pidió.

Más allá de discutir el cumplimiento u omisión de las órdenes reales, nos interesa indagar en el aparente desorden que reinó entre los diferentes organismos creados para el manejo y resguardo de las haciendas jesuitas. Ya Hermes Tovar mostró que tratándose de este tipo de propiedades, acceder a información anterior a 1767 es algo extraordinario,⁵⁴ sin embargo cuando nos acercamos a la documentación producida después de 1767, la situación no es más clara. Más allá de los extractos de archivo que se pudieron haber perdido, podemos notar inconsistencias en el contenido de los manuscritos a los que sí podemos acceder.

Los autores de las respuestas a la instrucción de 1784 ofrecieron las cifras que corresponderían a las valuaciones realizadas a las haciendas en 1770. Si nos vamos a dicha tasación, en ella encontramos que hasta 1770 sólo se habían llevado a cabo los reconocimientos de Acuicuilco, su molino de San Simón y de San Juan Xaltipan. Respecto a la finca de Las Mendocinas, el documento expone el testimonio de Juan Antonio de Veristaín, entonces su administrador; quien dijo que durante la gestión de Luis Parrilla al frente de la

⁵³ Hermes Tovar Pinzón, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México” en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Enrique Florescano (Coord.) México: Siglo XXI, 1975. p. 192.

⁵⁴ Ver H. Tovar Pinzón, *op. cit.*

Este trabajo hecho a partir de la documentación producida por las comisiones y juntas de temporalidades nos presenta un primer acercamiento al estado de las haciendas jesuitas después del extrañamiento de la orden. Al enfocarse exclusivamente en las propiedades rurales que la Compañía tuvo en la Nueva España, el autor hace un repaso a tópicos como el trabajo, los salarios y la producción de estas entidades.

Comisión de Temporalidades se solicitó el avalúo de la propiedad, pero que no se llevó a cabo debido a que no presentaron el título de la misma. Lo que nos dice que hasta 1770 no se había llevado a cabo ningún inventario o valuación de Las Mendocinas.⁵⁵

En cuanto al avalúo, este se hizo entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 1770 en respuesta a un mandato de la Real Junta Municipal. En este reconocimiento se contemplaron la hacienda de Acuicuilco y el molino de San Simón pertenecientes a la jurisdicción de Huejotzingo; y la hacienda de San Juan ubicada en Tlaxcala. Para fijar el valor del conjunto se tomaron en cuenta las tierras, aguas, casas, trojes, jagüeyes, cabezas de ganado y aperos contenidos en la propiedad.

En conformidad con la historia que nos cuenta que los jesuitas repararon en el valor de la tierra tras el consejo de Alonso de Villaseca, Hermes Tovar concluyó que en las valuaciones hechas a las haciendas de la Compañía el peso está en la valía del suelo.⁵⁶ Los terrenos que paulatinamente se fueron agregando a los complejos ignacianos aumentaron su costo por una variedad de razones: en primer lugar la fertilidad de los terrenos aledaños a la ciudad de Puebla es algo bien conocido, pero también se consideró su ubicación en relación a los poblados de indios y las principales ciudades de la Nueva España. Si una tierra de calidad regular podía aumentar su valor con la ayuda de la infraestructura adecuada, con su adhesión a una hacienda productiva este importe incrementaba aún más.

Tomemos como ejemplo a la hacienda de Acuicuilco que fue la que alcanzó una mayor valuación de entre las propiedades del colegio. Esta se ubicaba en la región de Huejotzingo, un espacio privilegiado para las actividades agropecuarias tanto por la calidad de sus tierras, como por su acceso al agua; además, contaba con el molino de San Simón dentro de su perímetro. Pero lo que debió ser un factor decisivo al momento de calcular su valía fue su emplazamiento, prácticamente empalmado con los pueblos de indios de San Simón y San Buenaventura, esto le garantizaba el acceso constante a la mano de obra necesaria para su óptimo funcionamiento.

⁵⁵ “Valúo de la Hacienda nombrada San José Acuicuilco”, AGNM, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1480, Vol. 3398, exp. 4. F. 7v.

⁵⁶ H. Tovar Pinzón, *op. cit.*, p. 157.

En la valuación que se hizo a las fincas de Acuicuilco y San Juan en 1770, vemos que las tierras de la primera fueron divididas para su avalúo en caballerías y según su calidad. Mientras que las caballerías que se extendían hasta un llano nombrado Acamique y las que estaban en el terreno del molino fueron valuadas en 1,200 pesos cada una. Las tierras que colindaban con la hacienda de San Matías, en la imagen 2 localizadas en la parte superior, alcanzaron un valor de 400 pesos por caballería.⁵⁷ Por los datos que nos proporciona el levantamiento podemos calcular la extensión de la hacienda de Acuicuilco en 24 y 5/8 de caballerías, 1,058 hectáreas aproximadamente.⁵⁸

Otro aspecto a considerar es que para fijar el valor de las propiedades, las autoridades tuvieron en cuenta tanto la calidad y el uso destinado para las tierras, como la infraestructura existente en cada una de las fincas, es decir, aunque las haciendas se consideraron en conjunto como propiedad del Colegio de San Francisco Xavier, su avalúo se llevó a cabo de manera individual. En el caso de la hacienda de San Juan Xaltipan, sabemos que el valor de cada una de las 15 caballerías (aproximadamente 648 hectáreas) que la conformaban fue fijado en 800 pesos sin hacer distinción por la calidad en los diferentes sectores de sus tierras.⁵⁹ Dentro de esta propiedad no se encontraron casas para valorar.

Respecto a la producción de las haciendas, contamos con los registros contenidos en las respuestas a la instrucción de 1784 y con los de la apreciación de 1770 que mostramos a continuación.

⁵⁷ “Valúo de la Hacienda nombrada San José Acuicuilco”, *op. cit.*, f. 4.

⁵⁸ Basamos nuestro cálculo en las medidas establecidas por Tovar Pinzón para su estudio. Véase H. Tovar Pinzón, *op. cit.*, p. 140.

⁵⁹ “Valúo de la Hacienda nombrada San José Acuicuilco”, *op. cit.*, f. 7.

Cuadro 3 Existencias registradas en la hacienda de labor de Acuicuilco	
1767 ⁶⁰	1770 ⁶¹
<ul style="list-style-type: none"> • 158 bueyes • 68 reses • 9 caballos • 56 mulas • 264 cabezas de ganado lanar • 11 arrobas 3 libras de lana • 600 cargas de trigo • 900 fanegas de maíz • 80 cargas de cebada • 31 cueros de res • 7 pesos 2 reales en deudas a favor • 27 pesos en reales efectivos 	<ul style="list-style-type: none"> • 345 bueyes mansos de tiro • 48 toros • 41 vacas de vientre • 23 terneros • 68 caballos de collera y silla • 25 mulas de aparejo

A partir de los elementos que vemos en el cuadro 3 podemos afirmar que las propiedades consagradas al Colegio de San Xavier albergaban actividades mixtas, tanto agrícolas como ganaderas. Antes del extrañamiento de la Compañía de Jesús, Acuicuilco tenía una producción de granos como trigo, maíz y cebada, así como de productos derivados de la ganadería como cueros o tejido lanar. Estos productos estaban destinados principalmente al autoconsumo, aunque no podemos descartar la venta de una fracción de ellos.

El inventario realizado en 1770 arrojó una cifra mayor en cuanto a las cabezas de ganado en existencia, sin embargo, notamos la falta de cualquier tratamiento a las materias primas producto de la actividad ganadera. En la finca de Acuicuilco durante la gestión de la Comisión de Temporalidades parece haberse priorizado la ganadería sobre la siembra y cosecha de granos. Sin embargo, al no disponer de datos adicionales, nos es imposible aventurarnos a emitir un balance más completo acerca de la rentabilidad o decaimiento de estas propiedades al paso de los años.

⁶⁰ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*

⁶¹ “Valúo de la Hacienda nombrada San José Acuicuilco”, *op. cit.*, f. 6 – 6v.

El resumen de la valuación hecha en 1770 fijó el valor de las haciendas de Acuicuilco, San Juan Xaltipan y el molino de San Simón en 65,087 pesos, siendo las tierras las que concentraron la mayor parte de la valía fijada.⁶²

Avalúo de las haciendas de Acuicuilco, San Juan Xaltipan y el molino de San Simón (1770)	
El valor de las tierras	25,850 pesos
El valor de aguas y jagüeyes	8,650 pesos
El valor de trojes	4,150 pesos
El valor de las casas	3,833 pesos
El valor de los ganados	4,264 pesos
El valor de los aperos	300 pesos
El valor del molino	6,000 pesos
El valor del rancho de San Juan	12,040 pesos
Monto total	65,087 pesos

De la hacienda de las Mendocinas sabemos por el administrador que hasta 1770 no se había inventariado de manera formal, sin embargo las respuestas a la instrucción de 1784 nos dan indicios de que sí hubo algún tipo de registro o recuento de las existencias encontradas en el año de 1767. Por los datos presentados en la primera parte de este capítulo, en el cuadro 1, notamos que los productos y ganados de la que fuera la primera finca del colegio eran superiores en número a los que se contabilizaron en Acuicuilco. Aunque tampoco podemos dejar de considerar que las haciendas de la Compañía de Jesús no operaron aisladas unas de otras, sino que crearon un sistema de interdependencia que les permitió cubrir las necesidades tanto de sus colegios, como del mercado de la época.

La iniciativa de venta y el remate de las propiedades

Mucho se ha dicho sobre cómo influyó la partida de los padres en el deterioro de las que fueron sus haciendas. En los casi 200 años que pasaron entre la llegada y el extrañamiento de la Compañía de Jesús, los novohispanos pudieron ver el crecimiento de las instituciones jesuitas. Cada uno de estos establecimientos estuvo asentado sobre una base económica

⁶² *Ibid.*, f. 7.

pensada específicamente para su sostén en las tierras americanas. La súbita interrupción del apostolado ignaciano devino en una caótica administración que tomó el mando de los colegios y fincas con la prioridad de costear la ejecución de la medida real y la pensión para los religiosos exiliados.

Dos años pasaron antes de que los funcionarios reales vislumbraran la magnitud de la tarea. La cédula de 27 de marzo de 1769 es un parteaguas para el estudio del destino de estas propiedades. En ella el Rey creó las Juntas Provinciales y Municipales, y sus análogas en América, para encargarse de la venta de los bienes confiscados a la Compañía de Jesús en 1767. Esta medida se tomó especialmente por los complejos agrícolas y ganaderos ocupados en las Indias, ya que para el rey y su consejo, estas eran las propiedades más susceptibles de quebrar debido a su compleja administración y su lejanía de la metrópoli.⁶³

La tarea de estos organismos fue actualizar las cuentas y dar noticias del estado en que se encontraban las fincas para poder sacarlas a la venta. Las juntas también recibieron la orden de llevar el “pagamento y cumplimiento de cargas [de las haciendas] mientras estas no se transfieran y apliquen”.⁶⁴ Es en respuesta a estas medidas que se levantaron constantes inventarios en las propiedades que pertenecieron al Colegio de San Francisco Xavier. Podemos sugerir que estos instrumentos no siempre tenían el mismo propósito, de ahí que no aparezca un patrón o metodología clara en la elaboración y disposición de los mismos.

En diciembre de 1773, Luis Parrilla al frente de la administración de las temporalidades jesuitas firmó dos reconocimientos hechos a las haciendas de Las Mendocinas y Acuicuilco. A diferencia de las valuaciones practicadas en 1770, que tomaron en cuenta la calidad de los bienes y productos encontrados en las fincas para fijar un precio, los levantamientos hechos en 1772 son menos metódicos, pero más descriptivos. Podemos pensar que la razón sería que estos últimos fueron hechos solo para llevar el control de los avances o retrocesos que hubieran sufrido las fincas.

⁶³ “Real Cédula de S. M. y señores del consejo a consulta del extraordinario de 24 de febrero de este año en que se crean Juntas provinciales y Municipales para entender en la venta de bienes ocupados a los regulares de la Compañía y prescriben por menor las reglas que con uniformidad se deben observar, incluso los dominios ultramarinos de Indias e Islas Filipinas” en *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, Vol 2. p. 77.

⁶⁴ *Ibid.*, p .85.

Los inventarios de 1772 fueron hechos por el mencionado Luis Parrilla y los administradores laicos de las haciendas: Martín de Urquide y Boleaga en Las Mendocinas y Juan Antonio de Veristaín en Acuicuilco. La estructura de ambos documentos es similar, el reconocimiento se hizo tomando en cuenta las siguientes categorías: casas, cocina, aperos, madera, fierro, capilla y existencias. Además de la fecha en que fueron realizados, los documentos no precisan más información acerca del mandato o motivo al que respondieron directamente.

La manera en que se registraron los objetos encontrados en las haciendas, nos permite vislumbrar elementos de la vida cotidiana en estos lugares que pasarían desapercibidos en un registro como la valuación hecha anteriormente. Autores como Úrsula Ewald mencionan en sus trabajos que el factor social fue determinante para la lentitud con que se llevaron cabo las ventas de las fincas. Con esto nos referimos a que los grupos que tenían los recursos para hacer esta clase de inversiones se rehusaron a ofertar por las tierras en un despliegue de lealtad hacia la Compañía de Jesús.⁶⁵

En los recuentos hechos en las casas de la finca de Acuicuilco podemos ver objetos como “cuadritos de papel chicos de la vida del señor San Ignacio y San Francisco Xavier [...] otras de Nuestra Señora de la Luz y el alma del señor San José”,⁶⁶ devociones características de los ignacianos, y que por los mismos inventarios sabemos que se veneraban en la iglesia del Colegio de San Francisco Xavier. A más de 5 años del extrañamiento de los religiosos, aún quedaba constancia de las devociones que abanderaron.

Los autores de estos inventarios también se detuvieron en las capillas que eran espacios hasta entonces obviados en los escritos de este tipo a los que hemos tenido acceso. Las relaciones de objetos presentadas en 1772 nos dejan ver que el mobiliario con el que contaban era modesto. En lo que respecta a la hacienda de Acuicuilco notamos que el único objeto de relativo valor económico que se enlistó fue un cáliz de plata, junto a él encontramos utensilios como un hostiario de hojalata, un plato de barro con vinagreras de vidrio ordinario, un confesonario de madera ordinaria, un candelero de cobre común o una campana de media

⁶⁵ Úrsula Ewald. *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla*. Trad. Luis R. Cerna. Wiesbaden: Steiner, 1976. p. 159.

⁶⁶ “Reconocimiento hecho en fin de diciembre de 1772 en la hacienda de labor nombrada Acuicuilco” AGNM, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1602, Vol. 3669, exp 1.

vara de alto, por mencionar algunos. En cuanto a las devociones veneradas en la capilla sólo tenemos noticia de un lienzo de Nuestra Señora de la Piedad.⁶⁷

En este último aspecto los administradores de las Mendocinas describieron con más detalle las imágenes encontradas en la capilla de esa finca. Había un lienzo de Nuestra Señora con marco, un San Miguel de bulto de una vara de alto con su nicho dorado, un niño Jesús chico de bulto, un San Miguel de bulto chico con su peana de tres cuartos, un San Miguel de lienzo con su marco blanco grande, cuatro cuadros de los evangelistas con sus marcos negros embutidos, un lienzo de nuestra señora de Guadalupe, un lienzo de San Cristóbal, un lienzo de Santa Catarina y un lienzo chico de Santa Teresa de Jesús.⁶⁸ Todas estas imágenes de San Miguel debieron ser veneradas en consonancia con la dedicación de la hacienda al arcángel, pues fue también conocida como San Miguel Mendocinas.

En cuanto a los ornamentos de la capilla estos no difieren en calidad con los que se encontraban en su similar de Acuicuilco. Se contabilizaron prendas para el oficio de la misa como albas, amitos, cíngulos y palias. De mobiliario se contó un confesonario de madera ordinaria, atriles de madera, un hostiario de hojalata, dos vinagreras de vidrio con plato de China, candeleros de madera, una campana de media vara y un relicario de plata que estaba empeñado.⁶⁹ Comparando los objetos en ambas capillas vemos que hasta el año de 1772 estas se mantenían en condiciones similares.

1773 fue el año en que la administración de las propiedades rurales del colegio de San Francisco Xavier pasó de la Comisión de Temporalidades a manos de la Real Junta Municipal. Por lo que podemos suponer que el recuento de 1772 se hizo en vísperas de este cambio de gestión. Producto de esta revisión se reportaron las siguientes existencias.

⁶⁷ *Idem.*

⁶⁸ “Testimonio del inventario de la hacienda de Mendocina practica de orden de la Junta Municipal al tiempo que comenzó a correr con un inmediato gobierno” AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669, exp 1.

⁶⁹ *Idem.*

Cuadro 4 Existencias en 1772	
Acuicuilco	Las Mendocinas
<ul style="list-style-type: none"> • 582 pesos y 3 cuartillas • 30 cargas 2 fanegas de trigo • 1,246 fanegas 15 jícara de maíz • 434 bueyes • 30 mulas de carga • 26 caballos de trilla • 10 caballos de silla 	<ul style="list-style-type: none"> • 525 pesos 7 reales y 3 cuartillas • 553 cargas y una fanega de trigo • 28 fanegas, 1 cuartilla 10,5 jícara de maíz • 345 mulas de apero • 14 bueyes • 37 mulas de carga • 33 caballos de silla y trilla • 223 ovejas • 93 borregos • 47 arrobas 22 libras de lana

Con base en las cifras dadas en la *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias* fechada en 1784, podemos ver que aunque la actividad agrícola gozaba de cierta constancia, la actividad ganadera iba en descenso en las haciendas del colegio. Aunque esta solo es una conjetura dado que de momento solo disponemos de los datos de los cortes de 1767, 1770 y 1772 para Acuicuilco y de 1767 y 1772 para Las Mendocinas. Probablemente el descenso más drástico lo podemos notar en relación a las cabezas de ganado dedicadas a la producción de lana, mismo que puede ser explicado debido al anunciado estancamiento de la industria textil en la ciudad de Puebla durante el siglo XVIII.⁷⁰

Aún con esta baja de la producción, las haciendas parecen haberse mantenido favorablemente durante el periodo comprendido entre 1767 y 1783, como lo sugieren las cifras presentadas como respuesta a la instrucción de 1784. Los números que corresponden a la hacienda de Acuicuilco y el molino de San Simón reportan gastos por 88,842 pesos 7 reales y 7 granos contra una producción de 113,335 pesos 3 reales y 2 granos, lo que deja una utilidad de 24,492 pesos, 3 reales y 7 granos durante los casi 17 años que duró la gestión civil. Por su parte Las Mendocinas y San Juan Xaltipan reportaron gastos por 90,171 pesos

⁷⁰ A. Carabarán, "Región y mercado colonial", *op. cit.*, p. 45.

y 2 granos contra una producción de 100,431 pesos 7 reales y 8 granos, dejando una utilidad de 10,260 pesos 7 reales y 6 granos en el mismo periodo.⁷¹

El corte se estableció en 1783, año en que finalmente las haciendas en conjunto fueron arrendadas a José Meana de la Granda durante cinco años que iniciaron el 20 de diciembre de dicho año. Meana se comprometió a pagar 5,407 pesos 4 reales 7 granos por año, y a trabajar bajo las condiciones puestas por el proceso de remate,⁷² las cuales no se especifican en el documento. En este punto, las haciendas y sus actividades comerciales seguían siendo reguladas por la Comisión de Temporalidades hasta que se concretara una venta definitiva de las mismas.

Meana no había sido el primer interesado, años antes, en 1779 Paulo José Velázquez y José de Prado se acercaron a la Junta Municipal.⁷³ Los hombres estaban interesados en fragmentar las propiedades, acción no del todo inesperada si tenemos en cuenta que en la cédula de 1769 en que se autorizó la venta de los bienes rurales confiscados a los jesuitas ya se había considerado “dividir las haciendas en varios compradores y trozos para facilitar las ventas”.⁷⁴ El problema fue que precisamente las haciendas estaban consagradas a una institución educativa y esto entró en conflicto directo con otra disposición real.

En la cédula del 9 de agosto de 1769 el Rey dictó las condiciones bajo las que habría de decidirse los destinos de las que fueran las propiedades jesuitas en América. En esas disposiciones se incluyó el artículo XXX que dice: “En las casas o colegios de seculares cuya dirección y enseñanza estaba a cargo de los regulares de la Compañía, no se hará novedad ni aplicación, dejándoles las rentas que fuesen privativas de estos establecimientos, reestableciendo y mejorando la misma enseñanza y el gobierno y educación de la juventud en ellas”.⁷⁵

⁷¹ “Respuestas a la Real Instrucción”, *op. cit.*

⁷² *Idem.*

⁷³ “Testimonio de la escritura de venta de las haciendas de Acoquilco, Mendozina, San Juan Xaltipan y molino de San Simón, situadas en las jurisdicciones de Tlaxcala y Huejotzingo, que otorga el Sr. D. Francisco Xavier Borbón a nombre de S. M. y de las temporalidades como fiscal de Real Hacienda a favor de D. José de Meana” AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1480, vol. 3398, exp. 5. f. 3

⁷⁴ “Real Cédula de S. M. y señores del consejo a consulta del extraordinario de 24 de febrero” *op. cit.*, p 79.

⁷⁵ “Real Cédula de S. M. y señores del consejo en el Extraordinario, por la cual se manda a establecer en los dominios ultramarinos de Indias e Islas filipinas juntas para proceder a la aplicación y destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares de la Compañía con las reglas prácticas

El Colegio de San Francisco Xavier, que seguía operando como escuela de primeras letras, entraba en esa categoría. Ya desde 1770 la Real Junta Superior de Aplicaciones había decidido respetar los deseos de los fundadores y continuar con las misiones y la enseñanza que proveía la institución cuando estaba bajo la dirección de la Compañía de Jesús. Razón por la que la Junta Municipal decidió no enajenarlas, ya que al dividir las fincas disminuirían los recursos para mantener la operación del colegio.⁷⁶

En 1789, esta vez por orden de José Platón, Comisionado de las Temporalidades, se hizo un nuevo avalúo a las propiedades, esta vez centrado en las reparaciones que eran necesarias para detener su deterioro y lograr la concreción del remate. El reconocimiento fue hecho por Antonio de Santa María Inchaurregui, maestro mayor de arquitectura de la Ciudad de Puebla en junio del mencionado año.⁷⁷

La hacienda de Las Mendocinas resultó ser la más dañada de las tres. El arquitecto encontró “casi toda su fábrica en tal deterioro que la mayor parte esta ruinoso, y parte amenazando la ruina”. Los techos reportaban hundimientos y de toda la construcción solo se encontraron habitables cuatro piezas altas. La recomendación fue adquirir 250 vigas para rehacer los techos de toda la parte baja de la propiedad con vistas a construir habitaciones para todos los sirvientes que necesitaba el lugar y que en ese momento carecían de techo alguno.⁷⁸

Asimismo, Antonio de Santa María hizo el señalamiento de invertir en infraestructura con la construcción de un machero, dos caballerizas y un granero con buena ventilación para evitar el deterioro de las semillas. Hacer las reparaciones tenía tres fines: evitar el avance del deterioro y los costos que eso conlleva, proveer de alojamiento a los trabajadores y sirvientes y evitar la devaluación de la hacienda. El costo final estimado, después de reutilizar las maderas de los techos hundidos, fue estimado en 2,000 pesos.⁷⁹

convenientes resueltas por S. M. a consulta del mismo tribunal” en *Colección General de Providencias...*, *op. cit.*, vol 2. p. 116.

⁷⁶ “Testimonio de la escritura de venta de las haciendas de Acoquilco, Mendocina, San Juan Xaltipan y molino de San Simón...”, *op. cit.*, p. 4v.

⁷⁷ “Reconocimiento de los reparos precisos, como también regulación de sus costos a las haciendas que corresponden a la oficina de confiscados” AGNM, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1480, Vol. 3398, exp. 3.

⁷⁸ *Ibid.*, f. 1

⁷⁹ *Ibid.*, f. 1v.

Acuicuilco había corrido con mayor suerte y la conclusión del arquitecto fue mudar algunas vigas de los techos de las piezas de habitación y de los trojes, y recalzar algunas paredes para evitar su derrumbe. También debían remendarse los tejados de los graneros y gavilleros. Estas reparaciones tenían un costo estimado de 300 pesos. Su molino anexo también requería de renovar los techos inferiores y detener filtraciones de agua, esto con un costo de 600 pesos.⁸⁰

Finalmente, en San Juan Xaltipan, propiedad en la que desde 1770 habían declarado las casas como inhabitables, solo se encontró peligro de inundación en las tierras, mismo que se arregló con la hechura de varias zanjas para conducir el desagüe de los campos pastables. En este caso, para cuando el arquitecto valoró el lugar, la reparación ya había sido hecha por José Meana, el arrendatario, quien reportó un costo de 200 pesos con cargo a la administración de las temporalidades.⁸¹

Habían pasado casi 20 años desde el día del extrañamiento. Las haciendas de Las Mendocinas, Acuicuilco y San Juan Xaltipan que habían sostenido la labor del Colegio de San Francisco Xavier fueron ocupadas por las autoridades civiles de la ciudad de Puebla para mantenerlas funcionando y poder costear las actividades del colegio y las pensiones de los padres en el exilio. Aunque desde 1769 se ordenó acondicionarlas para ponerlas en remate, pasaron casi 20 años hasta que pasaron a ser administradas por un particular, José Meana quien a la postre se convertiría en el nuevo propietario del que fuera el complejo agrario constituido por los padres de la Compañía para cumplir con los deseos de los hermanos Roldán, quienes consagraron sus bienes terrenales para favorecer la educación de los indios del obispado de Puebla.

El remate se concretó en el año de 1803. Las fincas habían permanecido bajo la gestión de los diferentes organismos creados para el manejo de las temporalidades jesuitas desde 1767. Tras casi 20 años de administración laica las haciendas se arrendaron a José Meana en 1783, quien permaneció a cargo por más tiempo de los cinco años acordados inicialmente, como podemos comprobar por el avalúo de 1789. Años después el labrador llegó a un acuerdo con la Junta Superior de Real Hacienda para adquirir las propiedades en

⁸⁰ *Ibid.*, f. 2.

⁸¹ *Idem.*.

remate por la cantidad de 94,000 pesos libres de alcabala, los cuales pagó en la Tesorería General del Ejército Real y Hacienda el 15 de abril de 1803.⁸²

La venta del conjunto de las tres haciendas contempló la totalidad de sus pastos, aguas, montes, abrevaderos, usos, costumbres, entradas, salidas, regalías y servidumbres que le correspondieran a las fincas. A cambio el nuevo dueño adquirió el compromiso de mantener las propiedades activas y a no dejarlas caer en manos muertas. José de Meana ratificó la entrega de las haciendas por medio de Ancelmo Rodríguez Balda, escribano y su apoderado legal el 16 de mayo de 1803.⁸³

Así concluyó la gestión de las haciendas del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla por la administración de temporalidades novohispana. Podemos notar que a pesar de presentar números positivos, la ganancia producida por las fincas no era estratosférica, las ganancias reportadas por año no rebasaban los 1,500 pesos para Acuicuilco, y rondaban los 500 pesos para Las Mendocinas. La cantidad acordada por el arrendo de las fincas fue de poco más de 5,000 pesos anuales, cifra que probablemente disminuía los problemas concernientes al manejo de las propiedades y rebasaba las ganancias promedio logradas por los encargados de las temporalidades.

La venta de las tierras probablemente fue la solución más conveniente ante el deterioro que estaban sufriendo las haciendas con el paso de los años. Entrado el siglo XIX no podemos saber si el colegio siguió manteniendo la escuela de primeras letras, el último indicio que tenemos data del año 1808 en que el colegio sirvió como cuartel para los ejércitos de Tlaxcala y Puebla.⁸⁴ Una función, ahora sí, muy lejana de la que imaginaron sus fundadores casi un siglo atrás.

⁸² “Testimonio de la escritura de venta de las haciendas de Acoquilco, Mendozina, San Juan Xaltipan y molino de San Simón...”, *op. cit.*, f. 102v.

⁸³ *Ibid.*, f. 104.

⁸⁴ “Expediente formado sobre que para acuartelar los regimientos provinciales de infantería de Tlaxcala y Puebla se franquee el colegio de San Xavier”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 10.

Consideraciones finales

Esta investigación partió de la posibilidad de escribir la historia institucional de un colegio jesuita después del extrañamiento de la Compañía de Jesús en 1767. Sabemos que la influencia de los colegios que alguna vez fueron dirigidos por los hermanos de San Ignacio no se limitó a las aulas y alcanzó aspectos como la vida cotidiana y espiritual de los habitantes, en este caso de la ciudad de Puebla. Tras la salida de los religiosos de la Nueva España se buscó la rehabilitación de estos espacios, tentativamente dejando de lado todo rastro de la congregación.

Así, partimos de la hipótesis de que el Colegio de San Francisco Xavier, fundado como centro de formación de padres lengua, pero también como escuela de primeras letras para los indios; continuó operando debido a esta última característica. Con esto en mente, las preguntas de investigación que guiaron este trabajo se enfocaron en cómo se posibilitó esta medida. Buscamos esclarecer el funcionamiento económico del establecimiento a través del seguimiento de sus bienes y responder a la interrogante ¿Podemos hablar de la continuidad de su labor educativa?

Profundizamos en la historia del colegio para indios de San Francisco Xavier de Puebla en la que denominamos la segunda etapa de su historia. Esta comprende desde el año de 1767, cuando el extrañamiento de la Compañía de Jesús fue ejecutado en la Nueva España, y llegamos hasta el año de 1803, cuando la mayor parte de los bienes que sostuvieron la labor educativa del establecimiento fueron rematados. Para esto indagamos en las llamadas temporalidades del colegio, que incluyeron los edificios, productos, mobiliario, rentas, censos y mobiliario hallados en la institución y sus complejos rurales. Este conjunto patrimonial fue desarticulado con la venta de la totalidad del complejo agrario a un particular, terminando así con la estructura económica que sostuvo a la institución desde su fundación en 1743.

En los últimos años de la primera mitad del siglo XVIII el colegio se fundó para responder a las necesidades de extender la religión y una forma de vida acorde a las costumbres de los peninsulares entre los pueblos de indios del obispado poblano. De forma

que el Colegio de San Francisco Xavier, inaugurado formalmente en 1751 funcionó como residencia jesuita en la que los padres se formaban en las lenguas de los indios, como residencia de misioneros, como escuela de primeras letras para los habitantes de la región y como centro pastoral cuya labor estaba apoyada por la iglesia adjunta al colegio.

Los recursos para su fundación provinieron de una familia de la región: los Roldán Maldonado. El doctor Sebastián Roldán y su hermana Ángela Francisca Roldán dispusieron de sus recursos, en forma de dinero en efectivo y la hacienda de labor conocida como Las Mendocinas, para proporcionar el capital que posibilitó la aprobación y erección del colegio para indios. A lo largo de la administración jesuita estos se complementaron con la adición de la hacienda de labor nombrada Acuicuilco, que dentro de su perímetro contemplaba el molino de San Simón, y la hacienda de pastos conocida como San Juan Xaltipan.

En 1767, ante la ejecución del extrañamiento que devino en la partida de los religiosos ignacianos de las ciudades novohispanas, el colegio, con todos sus bienes, quedó bajo una nueva administración civil: la Comisión de Temporalidades. La administración laica intentó emular el modelo que había traído éxito a los religiosos, sin embargo, esto implicó un periodo de adaptación tanto institucional como burocrático. En principio este proceso fue regido desde la metrópoli europea, pero ante la ineficiencia de las medidas iniciales éstas paulatinamente se fueron adaptando a las circunstancias de la Nueva España.

En el periodo entre el año de 1767 y 1803 que abarcamos en la presente investigación podemos distinguir al menos tres administraciones distintas. En 1767 quedó como encargada del colegio la Comisión de Temporalidades con Francisco Xavier Machado Fiesco a la cabeza. En 1773, con el establecimiento de la Real Junta Municipal en la ciudad de Puebla, el entonces comisionado Luis Parrilla quedó a cargo de la administración interna del colegio, mientras que los aspectos económicos, de gobierno e informativos quedaron en manos de la propia junta. En 1778 por orden del virrey Martín de Mayorga el gobierno económico de los colegios y sus bienes regresó a manos del comisionado en turno, por su parte la Real Junta Municipal quedó encargada de la venta y remate de las temporalidades exjesuitas.

El último cambio lo ubicamos en el año de 1785 cuando en cumplimiento de la orden del rey Carlos III con fecha de 31 de enero de 1784 se extinguió la Real Junta Municipal. La consecuencia directa fue que José Platón, entonces el comisionado de las temporalidades,

retomó la totalidad del control para administrar los bienes relativos a los cinco colegios que había establecido la Compañía de Jesús en la ciudad de Puebla. Determinamos que esta fue la situación que prevaleció hasta el final del siglo XVIII.

Gracias al decreto real del 9 de agosto de 1769, en el que Carlos III abogó por la permanencia de las instituciones educativas que habían sido dirigidas por los ignacianos, el Colegio de San Francisco Xavier continuó funcionando como escuela de primeras letras de manera ininterrumpida. Esto nos permite confirmar que la institución respondió a una necesidad social. En el siglo XVIII los pueblos de indios que rodearon a la traza central de Puebla estaban bien integrados con el resto de la población, sin embargo, un establecimiento como el Colegio de San Xavier les proporcionó un espacio que cubría lo mismo sus necesidades espirituales, que la educación básica de sus niños.

Como hemos indicado a lo largo del trabajo, la fragmentación de las fuentes que sobrevivieron a los años posteriores del siglo XVIII fue determinante al momento de plantear y desarrollar estudios como el que hoy nos ocupa. Sin embargo, producto de los constantes cambios administrativos por los que atravesó la institución, hoy podemos acceder a un corpus documental integrado principalmente por documentación externa a la vida del colegio. Esto nos limita al momento de querer profundizar en aspectos como los cursos ofrecidos, la metodología de los mismos o la población de estudiantes y maestros que pasaron por sus aulas. En contraste podemos acercarnos al manejo que se le dio al patrimonio del colegio, principalmente a sus haciendas.

Entre los documentos que pudimos revisar se encuentran algunos inventarios que nos dan luz acerca de distintos momentos en la historia de las propiedades rurales del Colegio de San Francisco Xavier. Es importante reparar en que la función primaria de estos instrumentos fue meramente administrativa, probablemente para llevar control de la producción de las fincas, así como del cambio de su valía en el transcurso de los años. Estos inventarios quedan como registro de los cambios administrativos y como tales no nos permiten afirmar o negar el cumplimiento de las regulaciones dictadas desde los círculos más cercanos a los gobernantes, pero sí nos dan pauta para elaborar un panorama más amplio que nos permite ahondar y cuestionar el manejo que se les dio a las temporalidades exjesuitas en la Nueva

España. Un primer paso en un terreno hasta ahora poco estudiado en la historiografía mexicana.

El origen y la composición de las temporalidades mismas fue otro de los aspectos que abordamos de cara a indagar en el manejo que se les dio a las mismas. No solo fueron las haciendas, el sustento de las fundaciones dirigidas por los jesuitas en la Nueva España fue un aparato bastante complejo. El atractivo de las propiedades rurales probablemente radica en la leyenda que las rodea, pero en adición a ellas los jesuitas contaban con un patrimonio que incluía censos, rentas y donaciones en especie para sus templos, elementos que más allá de dar cuenta del estado de su economía nos remiten al arraigo que lograron tener en los territorios en donde se asentaron.

Además de su labor educativa, en sus colegios los padres ofrecieron acompañamiento espiritual a la par que la celebración de eventos litúrgicos dentro de la iglesia. Y a pesar de que en principio estaba pensada para los indios, esto no impidió que la influencia de la institución se extendiera a otros sectores poblacionales. Así es como llegaron a ellos donaciones hechas por comerciantes y vecinos para las devociones que los jesuitas promovieron en sus templos, que a la vez actuaron como centros de encuentro para la comunidad al albergar a la Congregación de la Buena Muerte.

El complejo agrario del Colegio de San Francisco Xavier estuvo integrado por dos haciendas de labor: Las Mendocinas y Acuicuilco, y la hacienda de pastos San Juan Xaltipan. Encontramos que en el momento en el que se aprobó la construcción del colegio, éste contaba entre sus bienes únicamente con Las Mendocinas. Las otras dos fincas fueron añadidas al complejo de manera posterior, probablemente con vistas a garantizar la manutención de los padres residentes y sus tareas.

El modelo de colegios autosustentados abanderado por los jesuitas fue probablemente uno de los factores que jugó a favor de la aprobación de una institución de este tipo. Como vemos en la licencia real emitida en 1743, una de las ventajas mencionadas expresamente era el nulo perjuicio que el nuevo colegio causaría a los bienes reales. Esto implicaba que los promotores de esta iniciativa demostraron contar con la solvencia necesaria para mantener el funcionamiento de la institución sin tener que recurrir a créditos o limosnas. Aspecto que también encontramos enunciado en las *Constituciones* de la congregación.

El colegio fue inaugurado en 1751 y desde entonces se valió de su complejo agrario para mantener su labor. Con el extrañamiento de los jesuitas el panorama no cambió. Desgraciadamente no contamos con datos que nos hablen de la producción de las fincas antes de 1767, sin embargo en los números que nos dejaron las administraciones civiles del complejo, podemos ver que la producción se mantuvo de manera favorable. El único cambio visible fue la reducción de la actividad agrícola para enfocarse de lleno en la ganadería.

En 1769 Carlos III y su consejo decretaron la venta de las propiedades rurales confiscadas a la Compañía de Jesús ante el aumento de su deterioro y su consecuente devaluación. Entre las medidas estaba la posibilidad de dividir las extensas haciendas con las que contaban los ignacianos a fin de facilitar la concreción de su venta. Sin embargo la perspectiva de fragmentar las tierras no necesariamente iba a actuar en beneficio de las instituciones. Con respecto al complejo agrario del Colegio de San Francisco Xavier, en 1779 Paulo Velázquez y José de Prado intentaron adquirir parte de las fincas, pero la Junta Municipal rechazó la oferta ya que dividir las tierras disminuiría los recursos disponibles para el funcionamiento del establecimiento.

En el año de 1803 las propiedades del colegio fueron rematadas a José de Meana. Las fincas valuadas en conjunto en 1770 con un valor de 104,488 pesos 2 reales, fueron vendidas por la cantidad de 94,000 pesos. Meana había estado arrendando las tres haciendas desde el 20 de diciembre de 1783. El remate de las propiedades marcó el fin del funcionamiento del colegio según el modelo autogestivo instituido por los jesuitas y retomado, aunque fuera parcialmente, por la Comisión de temporalidades. Durante casi 40 años de gestión civil, el colegio mantuvo su labor educativa y las haciendas ligadas a él se mantuvieron funcionando.

El 24 de octubre de 1833 por decreto del gobierno central se ordenó la desaparición de la administración de temporalidades del estado de Puebla.¹ Debido a la inconveniencia económica de mantener este departamento administrativo, se determinó trasladar sus labores

¹ *Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años de 1833 a 1835. Comprende también los reglamentos del Gobierno para la ejecución de varias leyes y decretos. Los decretos expedidos por el poder ejecutivo en virtud de facultades extraordinarias y de otras especiales con que fue autorizado.* Tomo VII. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1840. pp. 205 – 206.

a la subcomisaría del estado. Esto nos da a entender que de manera paulatina el resto de los bienes confiscados a la Compañía de Jesús, fueron vendidos o traspasados a terceros.

Retomando la cuestión sobre si podemos postular la continuidad de una labor educativa en esta institución, la respuesta es afirmativa. Si bien el estudio de las temporalidades del colegio puso el énfasis en el aspecto financiero, también es cierto que las fuentes a las que nos acercamos nos permitieron ver que la metodología utilizada para la instrucción básica desde los tiempos de la Compañía de Jesús, se mantuvo con variantes mínimas. No estamos hablando precisamente de la prevalencia de la pedagogía jesuita a pesar del destierro, sino de una institución educativa que se develó necesaria aún en el ocaso del siglo XVIII.

En el transcurso de elaboración de esta investigación pudimos comprobar que la labor del Colegio de San Francisco Xavier no fue totalmente trunca da por la partida de los jesuitas. Observar la manera en que esta institución se mantuvo abierta al menos hasta los primeros años del siglo XIX, no permite aventurar la posibilidad de indagar en el destino de otras fundaciones de este tipo que seguramente resintieron la ausencia de la congregación de los hermanos de San Ignacio, pero que de una forma u otra conservaron fragmentos del legado jesuita a lo largo y ancho del territorio del virreinato.

Fuentes consultadas en orden de mención

- “Escritura de fundación” AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5283. exp. 052.
- “Real Cédula en que S. M. concede licencia para fundar el expresado colegio para administración y misiones de los indios”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 2.
- “Inventario y juicio testamentario de los bienes pertenecientes a Sebastián Roldán Maldonado”, AGNM, Tierras 0174, vol. 339. exp. 4.
- Grados Sebastián Roldán
Bachiller en artes, AGNM, Ramo Universidad, vol. 292 f. 139 v.
Licenciado en artes, AGNM, Ramo Universidad, vol. 292 f. 160 v. [Un acto de repetición en el vol. 292 f. 164 v.]
Maestro en artes, AGNM, Ramo Universidad, vol. 292 f. 213 v.
Bachiller en cánones, AGNM, Ramo Universidad, vol. 292 f. 191.
- “Cotejo del testamento que otorgó y so[bre] cuya disposición falleció D. Bernabé Roldán Maldonado.” AGNM, Bienes Nacionales, vol. 244, exp. 2.
- “Fundación del colegio”, AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5283, exp. 051.
- “Disposición del licenciado don Gregorio Joaquín de Jáuregui y Bárcena sobre el patronato de la capellanía”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 16.
- “Dotación futura por Don Miguel Mayorga”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 14.
- “Dotación futura de varias obras pías”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 15.
- “Fundación de obra pía. Miguel Pérez de los Ríos” AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 25.
- “Acuerdos de la Real Junta Superior de Aplicaciones”, AGNM, Real Junta, Vol. Único.
- “Entrega del colegio y utensilios”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp 9.
- “Respuestas a la Real Instrucción”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 170.
- “Documentos de operación” BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 149, Exp. 13.
- “Patente del padre general Ignacio Visconti que corresponde a la erección de la cofradía de Buena Muerte”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 15.

- “Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en Nueva España. Documento 3”, BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, legajo 149, exp. 12.
- “Correspondencia respecto a la dotación de misioneros que hizo Sebastián Roldán colocados en el Colegio de San Javier de Puebla”, AGNM, Indiferente virreinal, caja 5283, exp. 054.
- “Sobre revocatoria de ciertas obras pías del colegio de San Javier de Puebla”, AGNM, Temporalidades, vol. 126, exp. 6.
- “Escritura por 2,700 pesos que este colegio recibió en sí con obligación de satisfacer sus réditos a la reverenda madre Juana de Jesús María y a doña Ana Fresnero por los días de sus vidas y la de cumplir después las misas que se fundaron”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 21, doc. 5.
- “Escritura de fundación de las misas de renovación”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 21, doc. 6.
- “Compendio de obras pías del Colegio de San Francisco Xavier de Puebla”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 22.
- “San Miguel Mendocina, Huejoxingo, Pue.” AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.
- “Hacienda Acocuilco, San Simón Atzitzintlan y San Buenaventura Tecalcingo. Huexotzingo, Pue.” AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.
- “Hacienda San Juan Xaltipan. Tlaxcala, Tlax.” AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.
- “Sobre que los indios del pueblo de San Simón sigan en los trabajos y labores de la hacienda Acuicuilco” AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669, exp. 2.
- “Valúo de la Hacienda nombrada San José Acuicuilco”, AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1480, vol. 3398, exp. 4.
- “Reconocimiento hecho en fin de diciembre de 1772 en la hacienda de labor nombrada Acuicuilco” AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669, exp 1.
- “Testimonio del inventario de la hacienda de Mendocina practica de orden de la Junta Municipal al tiempo que comenzó a correr con un inmediato gobierno” AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669, exp 1.

- “Testimonio de la escritura de venta de las haciendas de Acoquilco, Mendozina, San Juan Xaltipan y molino de San Simón, situadas en las jurisdicciones de Tlaxcala y Huejotzingo, que otorga el Sr. D. Francisco Xavier Borbón a nombre de S. M. y de las temporalidades como fiscal de Real Hacienda a favor de D. José de Meana”, AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1480, vol. 3398, exp. 5.
- “Reconocimiento de los reparos precisos, como también regulación de sus costos a las haciendas que corresponden a la oficina de confiscados”, AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1480, vol. 3398, exp. 3.
- “Expediente formado sobre que para acuartelar los regimientos provinciales de infantería de Tlaxcala y Puebla se franquee el colegio de San Xavier”, AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 10.

Fuentes editadas

- “Real Cedula de su Magestad y señores de su Consejo en el extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo y Tribunales de aquel departamento todo lo concerniente a las temporalidades de aquellos dominios, bajo las circunstancias que se expresan: Se forma una Dirección para lo perteneciente a las de España e Islas adyacentes, y se dan reglas en lo tocante a los varios ramos respectivos a las últimas, con lo demás que S. M. ha tenido a bien mandar se practique”
 Disponible en <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/5224> Consultado el 25 de agosto del 2020.
- Arce y Miranda, Andrés de. “Informe que dio a la Real Audiencia de México, sobre la fundación del Colegio de S. Francisco Xavier, que ya se está fabricando en la Puebla” en *Sermones varios del Dr. Andrés de Arze y Miranda. Colegial real de oposición en Sagrada Teología del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso de México. Abogado de la Real Audiencia, cura beneficiado por su Magestad de la parroquia de Santa Cruz de la Puebla de los Ángeles y examinador sinodal de su*

obispado. México: Imprenta Real del Superior Gobierno y del nuevo Rezado de doña María de Rivera en el Empedradillo, 1747. Vol. 1. p. 430.

Biblioteca Nacional de México

<https://catalogo.iib.unam.mx/F/DKQNNJHSQG92DSIH75Y4X2CV4MBGCAA9BCLRRNFKSG44UC6H34-39163?func=full-set->

set&set_number=000881&set_entry=000003&format=999 Consultado el 12 de julio del 2020.

- *Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años de 1833 a 1835. Comprende también los reglamentos del Gobierno para la ejecución de varias leyes y decretos. Los decretos expedidos por el poder ejecutivo en virtud de facultades extraordinarias y de otras especiales con que fue autorizado.* Tomo VII. México: Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1840. pp. 205 – 206.
- *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas.* Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1767.

Disponible en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117858&page=1> Consultado el 17 de julio de 2020.

“Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reynos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.” vol. I pp. 8 – 14.

“Adición a la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e Islas Filipinas” vol. I. pp. 17 – 19.

“Pragmática Sanción de S. M. en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reynos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa” vol. I. pp. 28 – 33.

“Instrucción del modo con que deben hacer los Comisionados los inventarios de los papeles, muebles, y efectos de los regulares de la Compañía, y interrogatorio por el cual deben ser preguntados sus Procuradores” vol. I. pp. 39 – 44.

“Real Cédula de S. M. y señores del consejo a consulta del extraordinario de 24 de febrero de este año en que se crean Juntas provinciales y Municipales para entender en la venta de bienes ocupados a los regulares de la Compañía y prescriben por menor las reglas que con uniformidad se deben observar, incluso los dominios ultramarinos de Indias e Islas Filipinas” vol. II. pp. 76 – 88.

“Real Cédula de S. M. y señores del consejo en el Extraordinario, por la cual se manda a establecer en los dominios ultramarinos de Indias e Islas filipinas juntas para proceder a la aplicación y destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares de la Compañía con las reglas prácticas convenientes resueltas por S. M. a consulta del mismo tribunal” vol. II. pp. 100 – 120.

- Dávila y Arrillaga, José Mariano. *Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del P. Francisco Javier Alegre*. Vol. II. México: Imprenta del Colegio Pío de Artes y Oficios, 1889.
- *Indulgencias y reglas de la Congregación de la Buena Muerte, erigida para los naturales con autoridad apostólica, a honra de Jesús crucificado y de su dolorosísima madre, en la iglesia del inlyto apóstol de las Indias San Francisco Xavier de la Compañía de Jesús de la Ciudad de la Puebla*. BHJML – BUAP, Fondo Jesuita, Legajo 149, Exp. 17.
- *Instrucción para que se liquiden las cuentas generales y particulares de las temporalidades de Indias*. 1784. Madrid: s.n, 1784. 24 p.
Library of Congress: <https://www.loc.gov/item/86172827/> Consultado el 12 de septiembre del 2020.
- *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*. Prólogo y notas de François Chevalier. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1950.
- Loyola, Sancti Ignati de. *Constitutiones Societatis Jesu*. Arzubialde, Corella S. J. y J. M. García Lomas (eds.) España: Cátedra de Espiritualidad Ignaciana, Universidad Pontificia de Comillas, Mensajero, Sal Terrae, [s. a.].
- Mayora, Juan. *Relación de la vida y virtudes del P. Antonio Herdoñana de la Compañía de Jesús zeloso misionero por espacio de veinte y cuatro años en el Apostólico Colegio de San Gregorio de México*. SACALA A LA PUBLICA LUZ EL PADRE JUAN MAYORA Rector del mismo colegio para común edificación de esta

Santa Provincia de Nueva - España y aliento de aquellos sujetos a quienes el señor fuere servido de llamar a tan útil como provechoso ministerio. México: Imprenta de la Bibliotheca Mexicana, 1758.

- Zelis, Rafael de. *Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que formaban la provincia de México el día del arresto. 25 de junio de 1767.* México: Imprenta de J. Escalante y Cía., 1871.

Bibliografía

- Aguilar Guzmán, María del Carmen. “Una religiosidad cuestionada. Las polémicas sobre los cultos y devociones jesuitas. Ciudad de Puebla 1765 – 1808” Tesis de maestría en Humanidades. México: Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa, 2009.
- Aguilar Guzmán, María del Carmen. *Testimonios de un jesuita poblano en el amargo camino del destierro: Antonio López de Priego (1730 – 1802)* México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, Trama Editorial, 2012.
- Aguirre Beltrán, Cristina. *La expulsión de los jesuitas y la ocupación de sus bienes.* México: Gobierno del Estado de Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Cuadernos del Archivo Histórico Universitario, 1999.
- Aguirre Salvador, Rodolfo. “La demanda de clérigos “lenguas” en el Arzobispado de México, 1700 – 1750” en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 35, junio – diciembre 2006, 47 – 70.
Disponibile en <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2006.035.3650> Consultado el 17 de septiembre de 2020.
- Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España. Tomo VII.* Madrid: Administración de Razón y Fe. Plaza de Santo Domingo, 14, 1925.
Disponibile en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080016516_C/1080016516_C.html Consultado el 2 de abril de 2021.
- Bernabéu Albert, Salvador. “El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión (1767-1816)” en *Historia Mexicana*, 58(4), 1261-1303.
Disponibile en

<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1676/1494>

Consultado el 14 de Julio de 2020.

- Bertrand, Michel. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. Trad. Mario Zamudio. México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011. (Sección de Obras de Historia)
- Borja Medina Rojas, Francisco de y Wenceslao Soto Artuñedo. *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. España: Compañía de Jesús de la Provincia de España, Fundación Focus – Abengoa, 2014.
- Burrieza Sánchez, Javier. “La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano” en *Revista Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*. No. 21 (2003), 29-56.
Disponible en <http://hdl.handle.net/10045/1374> Consultado el 2 de octubre del 2020.
- Burrieza Sánchez, Javier. “Los colegios jesuitas en la Corona de Castilla” en Luis E. Rodríguez – San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.) *AquilaFuente. Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna I*. España: Universidad de Salamanca, Centro de Historia Universitaria, 2009. (Miscelánea Alfonso IX, 2008. No. 154) pp. 109 – 157.
- Carabarán, Alberto “Región y mercado colonial: las coyunturas de los obrajes poblanos entre los siglos XVI y XVIII” en *Historias* Núm. 13, Abr-Jun, 1986. pp. 41 – 50.
Disponible en <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=1617>
Consultado el 21 de noviembre de 2020.
- Carreño, Alberto María. *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. Vol. II México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.
- Certeau, Michel de. *La escritura de la historia*. Traducción de Jorge López Moctezuma. México: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 1994. (El oficio de la historia)

- Chevalier, François. *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Trad. Antonio Alatorre. 3° Ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. (Sección de Obras de Historia)
- Contreras Cruz, Carlos y Claudia Patricia Pardo Hernández, “La cuenta de feligreses en Puebla de los Ángeles en 1777. Población y estructura racial” en *El obispado de Puebla. Españoles, indios, mestizos y castas en tiempos del virrey Bucareli, 1777*. Carlos Contreras Cruz y Claudia Patricia Pardo Hernández (coords.) México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007. pp. 29 – 71.
- Denson Riley, James “Santa Lucía: Desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII” en *Historia Mexicana*, 23(2), 238-283. Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2957> Consultado el 16 de noviembre de 2020.
- Fernández Arrillaga, Inmaculada. *El destierro de los jesuitas castellanos (1767 – 1815)*. España: Junta de Castilla y León, 2004.
- Ferrer Benimeli, José Antonio. “Algunas reflexiones sobre la expulsión y extinción de los jesuitas” en *Extrañamiento, extinción y restauración de la Compañía de Jesús. La provincia mexicana*. María Cristina Torales Pacheco y Juan Carlos Casas García (coords.) México: Universidad Iberoamericana, Universidad Pontificia de México, Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, 2017. pp. 25 – 65.
- Flores Padilla, Georgina y Mónica Hidalgo Pego. *El Colegio de San Ildefonso de México: documentos de fundación y reglamentos (1573 – 1867). Transcripción y estudio introductorio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2010 (Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 20. Fuentes para la Historia)
- Flores Padilla, Georgina. “El patronato laico de un colegio jesuita: San Pedro y San Pablo de la ciudad de México” en Enrique González, Leticia Pérez Puente (coords) *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo*. México: Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000. (La Real Universidad de México. Estudios y textos XI). pp. 17 – 36.
- Fonseca, Fabián de. *Historia general de Real Hacienda escrita por D. Fabián de Fonseca y D. Carlos de Urrutia, por orden del Virrey Conde de Revillagigedo; obra*

hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del Supremo Gobierno. Vol. V. México: Imprenta de Vicente García Torres, en el Ex convento del Espíritu Santo, 1852. Disponible en

en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423_C/1080018423_C.html Revisado el 15 de febrero de 2021.

- Gallego, José Andrés. “1767: Por qué los jesuitas” en *Hispania Sacra*, 48(98), 491–512. Disponible en <https://doi.org/10.3989/hs.1996.v48.i98.678> Consultado el 14 de octubre de 2020.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. El mundo indígena*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1990 (Serie Historia de la Educación)
- González González, Enrique, Víctor Gutiérrez Rodríguez. *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma Metropolitana, Ediciones Educación y Cultura, 2017.
- Gutiérrez Rodríguez, Víctor, “Hacia una tipología de los colegios coloniales” en *De maestros y discípulos, México. Siglos XVI – XIX*. Coord. Leticia Pérez Puente. México: Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, 1998. (La Real Universidad de México. Estudios y textos, VII) pp. 81 – 90.
- López Martínez, Antonio Luis. “El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación” en *Hispania*, 59(203), 925–954. Disponible en <https://doi.org/10.3989/hispania.1999.v59.i203.577> Consultado el 16 de noviembre de 2020.
- López Sarrelangue, Delfina Esmeralda. “Los colegios jesuitas de la Nueva España”. Tesis de Maestría en Ciencias Históricas. México: Universidad Nacional de México, Facultad de Filosofía y Estudios Superiores, 1941.
- Loreto López, Rosalva. “El microanálisis ambiental de una ciudad novohispana. Puebla de los Ángeles, 1777 – 1835” en *Historia Mexicana*, 57(3), 721-774. Disponible en

<https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1739/1557>

Consultado el día 2 de diciembre de 2020.

- Luque Alcaide, Elisa. “Debate sobre el indio en el IV Concilio Provincial mexicano (1771). Francisco Antonio de Lorenzana, peninsular, versus Cayetano Torres, criollo.” en *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*. Antonio Gutiérrez Escudero, María Luisa Laviana Cuetos (Coords.) Sevilla: Asociación española de americanistas, 2005, págs. 1353-1372.
- Maeder, Ernesto J. “La administración y el destino de las temporalidades jesuíticas en el Río de la Plata.” en José Andrés-Gallego (Dir.) *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica; Afroamérica, la tercera raíz; Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*. España: Fundación MAPFRE, 2005. p. 259.
- Martínez Naranjo, Francisco Javier. “Aproximación al estudio de las congregaciones de estudiantes en los colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna”. En *Revista de Historia Moderna*. N° 20 (2002), pp. 227-250. Disponible en <http://hdl.handle.net/10045/1403> Revisado el 21 de enero de 2021.
- Martínez Naranjo, Francisco Javier. “Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (ss. XVI-XVIII)” en *Revista de Historia Moderna*. N° 21 (2003), pp. 211-238. Disponible en <http://hdl.handle.net/10045/1382> Revisado el 21 de enero de 2021.
- Martínez Tornero, Carlos. “La administración de las temporalidades de la Compañía de Jesús: el destino de los colegios valencianos” Tesis de doctorado en Historia. España: Universidad de Alicante, 2010.
- Martínez Tornero, Carlos. *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*. España: Universidad de Alicante, 2010.
- Morales, Martín M. “Las huellas de la resistencia” en *Società e storia*, 134, 2011, pp. 711-734.

- Morales González, Vanessa. “El Colegio de San Francisco Xavier de Puebla. Proyectos de fundación y primera etapa (1725 – 1767)” Tesis de licenciatura en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Muñoz López, Claudia. “Cátedras y catedráticos de la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México, 1700-1767”. Tesis de licenciatura en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Nickel, Herbert J. *Morfología social de la hacienda mexicana*. Traducción de Angélica Scherp. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Nickel, Herbert J. “Reclutamiento y peonaje de los gañanes indígenas de la época colonial en el altiplano de Puebla - Tlaxcala” en *Ibero-amerikanisches Archiv*, 5(1), neue folge, (1979) 71-104. Revisado el 5 de enero de 2021 en <http://www.jstor.org/stable/43392256>
- Nieva Ocampo, Guillermo. “Cimentar las identidades locales: los jesuitas y las élites sociales del Tucumán (1600 – 1650)” en *Los jesuitas. Religión, política y educación. (Siglos XVI – XVIII)* José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo (coords.) Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2012. Vol. 3 pp. 1399 – 1418.
- O’Malley, John. W. “Past, Present, and Future of Jesuit Studies: Historiographical Thoughts” en *Journal of Jesuit Studies*, 5(4), 2018. pp. 501-510. Disponible en <https://doi.org/10.1163/22141332-00504001> Revisado el 24 de febrero de 2021
- Palomera, Esteban J. *La obra educativa de los jesuitas en Puebla (1578 – 1945)* México: Universidad Iberoamericana, Instituto Oriente, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1999. (Biblioteca Francisco Xavier Clavigero)
- [s. a.] *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712*. Introducción, paleografía y notas por Isabel González Sánchez. México : Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1969. Disponible en <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro:500> Revisado el 15 de febrero de 2021.
- Taylor, William B. *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. Traducción de Oscar Mazín y Paul Kersey. México: El Colegio de

Michoacán, El Colegio de México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, 1999.

- Torales Pacheco, María Cristina. “La provincia mexicana de la Compañía de Jesús, del esplendor a la expulsión” en *Los jesuitas. Religión, política y educación (Siglos XVI – XVIII)* José Martínez Milán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo (coords.) Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2012. Vol. 3 pp. 1483 – 1502.
- Torre Villar, Ernesto de la. *Historia de la educación en Puebla (Época colonial)*. México: Universidad Autónoma de Puebla, 1988.
- Torres Domínguez, Rosario. *Colegios y colegiales palafoxianos de Puebla en el siglo XVIII*. México: Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2008. (La Real Universidad de México. Estudios y textos XX)
- Torres Domínguez, Rosario. “Los colegios regulares y seculares de Puebla y la formación de las élites letradas en el siglo XVIII”. Tesis de doctorado en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2013
- Tovar Pinzón, Hermes, “Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México” en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. Enrique Florescano (Coord.) México: Siglo XXI, 1975. pp. 132 – 222.
- Úrsula Ewald. *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla*. Trad. Luis R. Cerna. Wiesbaden: Steiner, 1976.
- Wobeser, Gisela von. “Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial” en *Historia Mexicana*, 38(4), 779-792. Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2020/3070>
Consultado el 11 de Noviembre de 2020.
- Wobeser, Gisela von. *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. 2º ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Fondo de Cultura Económica, 2010. (Sección de obras de historia)
Disponible en

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/credito/eclesiastico.html> Consultado el 7 de noviembre de 2020.

- Zahino Peñafort, Luisa. *Iglesia y sociedad en México 1765 – 1800. Tradición, reforma y reacciones*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.
- Zárate Toscano, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria, 1750 – 1850*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios históricos, Instituto Mora, 2000.
- Zuleta Gómez, Darío Arturo. “A buena vida buena muerte: prácticas de la congregación de la buena muerte en Bogotá (1884-1911)” Tesis de Maestría en Historia. Bogotá: Universidad Javeriana, 2017. Disponible en <http://hdl.handle.net/10554/21075> revisado el 21 de enero de 2021.

Anexo 1

“Entrega del colegio y utensilios”¹

^{f9}Yo Manuel del Castillo Escribano Real y Público de esta ciudad y de la Comisión de extrañamiento de los regulares de la Compañía. Por lo respectivo al Colegio de Espíritu Santo de ella: certifico y doy fe en testimonio de verdad que en las diligencias de inventarios de la Sacristía del Colegio de San Francisco Xavier, cito en la misma y que fue de los regulares de la Compañía, practicadas por el sargento mayor de infantería don José Rubio como comisionado por el excelentísimo señor virrey de este reino con asistencia del licenciado don Fernando Redondo y Portillo como comisionado del ilustrísimo señor obispo y con la del padre Vicente Gómez como rector y administrador que fue de dicho colegio, y pasaron ante Joaquín Pérez de Aguilar escribano de aquella comisión según y como se hallan en los autos originales formados por el mismo don José Rubio en el próximo pasado año sobre la expulsión de los regulares del referido colegio, su ocupación, secuestro, inventario de sus bienes, entre sus varios particulares: consta lo siguiente por lo que toca a ornamentos y utensilios.

Un ornamento de persiana con dalmáticas paño de atril y capa con capilla con su fleco de oro y con broches de plata forrada en capichola china con guarnición fina de oro y un almaizal que sirve a dicho ornamento de capichola china listada = una canilla de lo mismo con guarnición fina forrada en capichola china = un palio de dicha persiana con sus caídas guarnecidas de galón fino angosto y forradas en ninfa nácar con flecos de oro y plata y cordones de seda = un guion con su guarnición de oro y su guardapolvo de cotense = una muceta de damasco nuevo con flecos y guarnición fina forrada en capichola = una /^{f9v}/ capa de damasco con broches de latón guarnición fina y capilla con hueco fino cordones con cabetes de latón y una bolsa compañera de dicha capa = catorce casullas todas de damasco blanco, bien tratadas, con guarnición fina, aviadas y forradas en sayasaya nácar, estolas y manípulos con huecos de seda = diez ornamentos de primera clase de tela de diversos colores, los tres nuevos y los siete viejos, servibles, todos aviados = una casulla vieja = seis

¹ AGNM, Temporalidades, vol. 128, exp. 9.

Las transcripciones fueron realizadas respetando la numeración original de los documentos y modernizando la gramática y ortografía para una mejor comprensión.

ornamentos encarnados de damasco, todos aviados y bien tratados forrados en capichola china encarnada = otra casulla de lama vieja forrada en sandalete = tres ornamentos el uno de lama encarnada, completo, con guarnición ordinaria = otro de raso también completo y guarnición ordinaria = y el otro también de raso, completo, viejo = un ornamento morado de griseta forrado en capichola con guarnición de oro fino, completo = cuatro dichos de damasco morado con forro de capichola y guarnición de plata, nuevos y completos = otro dicho de tela antigua morado, viejo, completo = otro de raso liso, viejo, completo = dos dalmáticas encarnadas, completas, viejas = una capa morada de lustrina con guarnición de plata y forrada en sayasaya morada = un frontal morado, viejo, con forro de cotense = un paño de atril, morado, con guarnición de oro falsa = cinco ornamentos de raso, morados, con guarnición de plata, completos, bien tratados = seis ornamentos verdes de persiana, nuevos, guarnecidos de oro y forrados de sayasaya tinte en grana completos = otro dicho de damasco con guarnición de oro fino, bien tratado, completo = otro dicho viejo forrado en sandalete azul con guarnición falsa, completo = seis ornamentos de damasco negro aviados con guarnición de plata fina y forro de sayasaya, y otro dicho con guarnición falsa /^{f10}/ completos = un ornamento entero de raso, aviado, con paño de atril y capa con guarnición falsa y forro de sayasaya = tres estolones negros y morados con guarnición de plata fina = un frontal negro y paño de atril correspondiente al ornamento = un terno de ornamento con dalmáticas de raso negro y guarnición falsa, forrado en sayasaya morada, viejo, con frontal, capa y paño de atril = cuatro ornamentos negros, viejos, completos, con guarnición falsa = un frontal viejo sin forro = otro ornamento viejo de colores con guarnición falsa = otro dicho incompleto = cinco estolas de raso blanco con guarnición de seda amarilla y forro de sayasaya, tinte en grana = dos estolas y un manípulo de raso encarnado viejo = tres capillos de copones, el uno de tela blanca, el otro anteadado, ambos matizados, con guarnición de plata el primero y el segundo de oro; el tercero de tela guarnecido de plata = un almaizal de capichola blanca, bien tratado = un ornamento bordado de oro con paño de atril, capa pluvial con chapetas de plata, paño de púlpito, y las dalmáticas sin marías = un frontal de tela = dos palias bordadas u otra ordinaria usada = unos manteles con la punta bordada = otros dichos de cambray con encaje fino = ocho albas de campeche = veinte dichas de varios géneros y encajes = noventa purificadores buenos y malos = doce manteles = cuarenta y dos corporales = seis hijuelas de tela = tres dichas bordadas = diez y ocho de cálices, de raso = veinte y tres dichas de patenas, las siete

de tela, y las diez y seis de raso = veinte y ocho sobre palias o manteles de corporales = treinta y nueve amitos, los tres de cambray, doce con listones ordinarios, otro con listón de tela y los restantes sin listón = veinte sobrepellices y cuatro de los muchachos monacillos = dos cornialtares viejos y rotos = veinte y tres manteles = dos paños de comulgatorio = un paño de púlpito de bretaña con encaje, viejo = treinta y dos cingulos de listón y tejidos de ^{f10v}/seda = ocho toallas de manos, de bretaña, que servían en el lavatorio = cuarenta palias, dos de tela vieja, dos bordadas, siete de raso, quince servibles y catorce inservibles = dos visos, uno bordado sobre blanco de oro, y otro de seda = diez y ocho cintas de amitos de listón ordinario = cuatro ropas encarnadas de los monacillos que offician las misas, con sus cuellos y mangas = dos cojines morados y uno de raso, todos con guarnición falsa = tres sillas de cedro forradas en tripe labrado, con guarnición y flecos de seda = un acetre de cobre con hisopo de palo = un vaso de latón para dar agua a los que comulgan = unos corporales = una estola de raso vieja = cuatro alfombras, dos grandes y dos pequeñas = cinco paños de manta teñida para cubrir los altares = uno para los defuntos = un atril embutido en hueso quebrado = un evangelio en una tablita sin pie con su marco dorado = dos fierros que fabrican hostias = una campanita que está arriba de la sacristía con que se llama a misa = una cajita de hostias, quebrada = tres campanitas, las dos sin lengua = doce vinagreras de vidrio = nueve tapaderas de vinagreras de hoja de lata = ocho platitos de peltre de vinagreras = siete misales nuevos = cinco dichos compuestos y uno usado = cuatro viejos y otro de la capilla interior, también viejo = un misal, un libro de epístolas y otro de evangelios, nuevos = un misal de misas de réquiem = dos cuadernillos de letanías = un manual compuesto = cuatro aceiteras de hoja de lata.

Utensilios de plata = una custodia dorada = un pie de la custodia que está en el sagrario del altar mayor = un cáliz dorado esmaltado y guarnecido con varias piedras de rubí y solo le falta una piedrecita, cuchara y patena = trece cálices con sus patenas y cucharas, los dos de ellos dorados = dos incensarios el uno grande y el otro chico con navetas y cucharas = un platito con dos vinagre ^{f11}/ras y campanilla todo dorado = otro platito liso delgado = un hostiario = un vasito con su platito en que se purifican los dedos = tres atriles, el uno grande labrado con una estampa de Jesús y los otros dos con sus letreros de lavabo y evangelio y sus pies de hierro = un palabrero también de plata mediano.

En el sagrario y altares de la iglesia

Dos copones de oro el uno grande y el otro mediano, el primero con su capillo de tela encarnada con guarnición de oro y el segundo con su capillo de tela blanca y guarnición de oro = un sol de custodia de plata sobredorada = cuatro corporales los tres de cambray = una bola de raso blanco = dos visos uno de raso blanco con flores de varios colores y el otro de terciopelo carmesí = nueve lavabos con marcos de madera sobredorados = nueve evangelios con marcos dorados = seis palabreros con marcos dorados = dos facistoles de palo pintados de almagre = seis campanitas la una más grandecita = seis atriles de madera los cuatro pintados, uno embutido de hueso y el restante en palo de naranjo = nueve tapetes cuatro de ellos viejos y uno roto = cuatro manotejos = siete manteles de bretaña con encaje ordinario = dos dichos ordinarios con encaje de pita los unos remendados = unos dichos labrados con encaje = otros con su encaje fino = dos dichos con encajitos ordinarios = una palia de raso de colores = una de tela verde = otra de encaje labrado = una bordada de seda tinto en grana = otra de raso encarnada = otra de raso guarnecida de listón azul = otra bordada vieja con guarnicioncita de plata = otra bordada de hilo = dos de tela azul vieja = otra de raso = dos sobre manteles de raso viejos los unos rotos = dos dichos de calimaco amarillo viejos = dos dichos de vadana = unos de raso fino = otros de tripe azul liso = otros de raso verde.

Capilla interior

Dos manteles de bretaña labrados con encaje ordinario = una palia de raso = lavabo evangelio y palabrero de madera con sus marquitos /f11v/ pintados de colorado = un atril de palo pintado de colorado = dos campanitas = un manotejo = un tapetito = un guardapolvo de calimaco amarillo = un pedazo de lienzo de algodón teñido de azul = tres sillas de cedro forradas de felpa con guarnición de oro fino y sus clavazones = otras tres dichas de caoba forradas de terciopelo carmesí guarnición y flecos de oro fino y sus guarda polvos de badana.

Según consta y parece de dichas diligencias de inventarios, que originales quedan en el poder del señor Director y General administrador de dichos bienes confiscados a jesuitas a que me refiero. Y para que conste donde convenga en virtud de su orden verbal, a consecuencia de la que para ello le pasó el señor comisionado principal don Francisco Xavier Machado desde el pueblo de Huaquechula, donde se halla convaleciendo. Hizo sacar y saqué el presente en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a treinta y uno de mayo de mil setecientos sesenta y

ocho años, siendo testigos don Juan de Sierra, don José Trasloseros y don Juan de Vega, vecinos de ella doy fe.

[firma] Manuel del Castillo. Escribano real y público.

Estado en que, así de todo lo que toca a ornamentos como a utensilios, se deduce el número que hay de cada cosa del todo que contiene la antecedente certificación respectiva al colegio de San Xavier, con distinción de lo nuevo o poco usado, de lo que se halla a medio uso o bien tratado y de lo viejo; omitiéndose solamente de cuanto en ella se comprende, algunas cosas que parecen no muy del propósito y al pie se anotan

Ropa de color																									
	Ornamentos completos	Capas sueltas	Dalmáticas sueltas	Casullas aviadas	Casullas sueltas	Estolas sueltas	Manípulos sueltos	Bolsas de corporales ídem	Cíngulos	Hijuelas de cáliz	Hijuelas de patena	Estolones	Mucetas	Palios	Guiones	Frontales	Paños de atril sueltos	Almaizales	Palias	Visos	Capillos de copones	Sobre manteles	Cojines	Sotanas de monacillos	
Poco usado	1			13									1	1	1				2						
Bien tratado	1	3		37		5		2	32	27	23	3				2		2	35	4	5	4	3	4	
Viejo	1		2	17	2	3	1									3	1		20			6			
Totales	3	3	2	67	2	8	1	2	32	27	23	3	1	1	1	5	1	2	57	4	5	10	3	4	

Ropa blanca												
	Albas	Amitos	Corporales	Purificadores	Manteles	Sobre palias	Cornialtares	Manotejos	Paños de comulgatorio*	Toallas de sacristía	Sobrepellices	Cubiertas de altar
Bien tratado	28	39	47	90	28	28		28	2	8	24	5
Viejo					1				2			
Totales	28	39	47	90	29	28		28	2	8	24	5

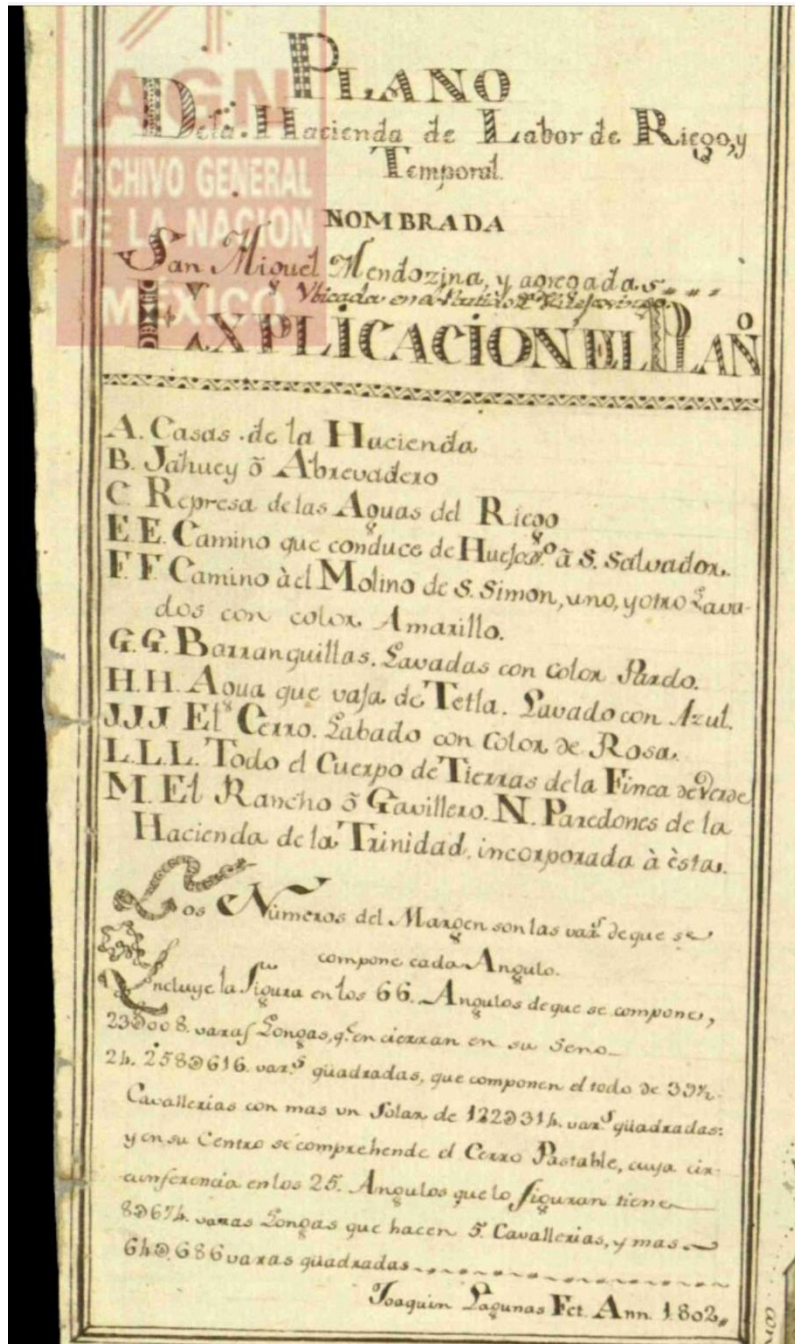
Utensilios																	
	Cálices aviados	Copones	Custodias	Pares de vinageras	Platillos para ídem	Coberteras para ídem	Campanillas	Hostiarios	Piscinas	Vasos de comulgatorio	Incensarios	Navetas	Cucharas de naveta	Misales	Atriles	Acetres	Hierros de hostias
Bien tratado	14	2	2	7	10	9	9	1	1	1	2	2	2	15	10	1	2
Viejo								1						5			
Totales	14	2	2	7	10	9	9	2	1	1	2	2	2	20	10	1	2

Nota. Que en el precedente estado se ha excluido de lo que comprende la certificación, un palabrero mediano de plata: seis dichos de madera: nueve lavabos de lo mismo: diez evangelios de ídem: tres juegos de sillas para misas cantadas: dos facistoles de madera: un libro de epístolas, y otro de evangelios, nuevos: dos cuadernillos de letanías: un manual: cuatro alfombras, las dos grandes, y las otras dos pequeñas: diez tapetes, los cinco bien tratados, cuatro viejos y el restante roto: cuarta y cuatro cintas para amitos: un paño para féretro: una campana para llamar a misa: un paño de púlpito blanco con encaje, y cuatro aceiteras de hoja de lata: como todo más por menos se acredita en la citada certificación. Huaquechula 10 de junio de 1768.

[firma] Don Francisco Xavier Machado Fiesco.

Anexo 2

Detalle del plano de la hacienda Las Mendocinas.²



² “San Miguel Mendocina, Huejoxingo, Pue.” Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.

Plano de la hacienda de labor, de riego y temporal nombrada San Miguel Mendocinas y agregadas.

Ubicada en el partido de Huejotzingo.

Explicación del plano.

- A. Casas de la hacienda
- B. Jagüey o abrevadero
- C. Represa de las aguas de riego
- EE. Camino al molino de San Simón, uno y otro, lavados con color amarillo
- GG. Barranquillas lavadas con color pardo
- HH. Agua que baja de Tetla, lavado con azul
- JJJ. El cerro, lavado con color de rosa
- LLL. Todo el cuerpo de tierras de la finca de verde
- M. El rancho o gavillero
- N. Paredones de la hacienda de la Trinidad incorporada a esta

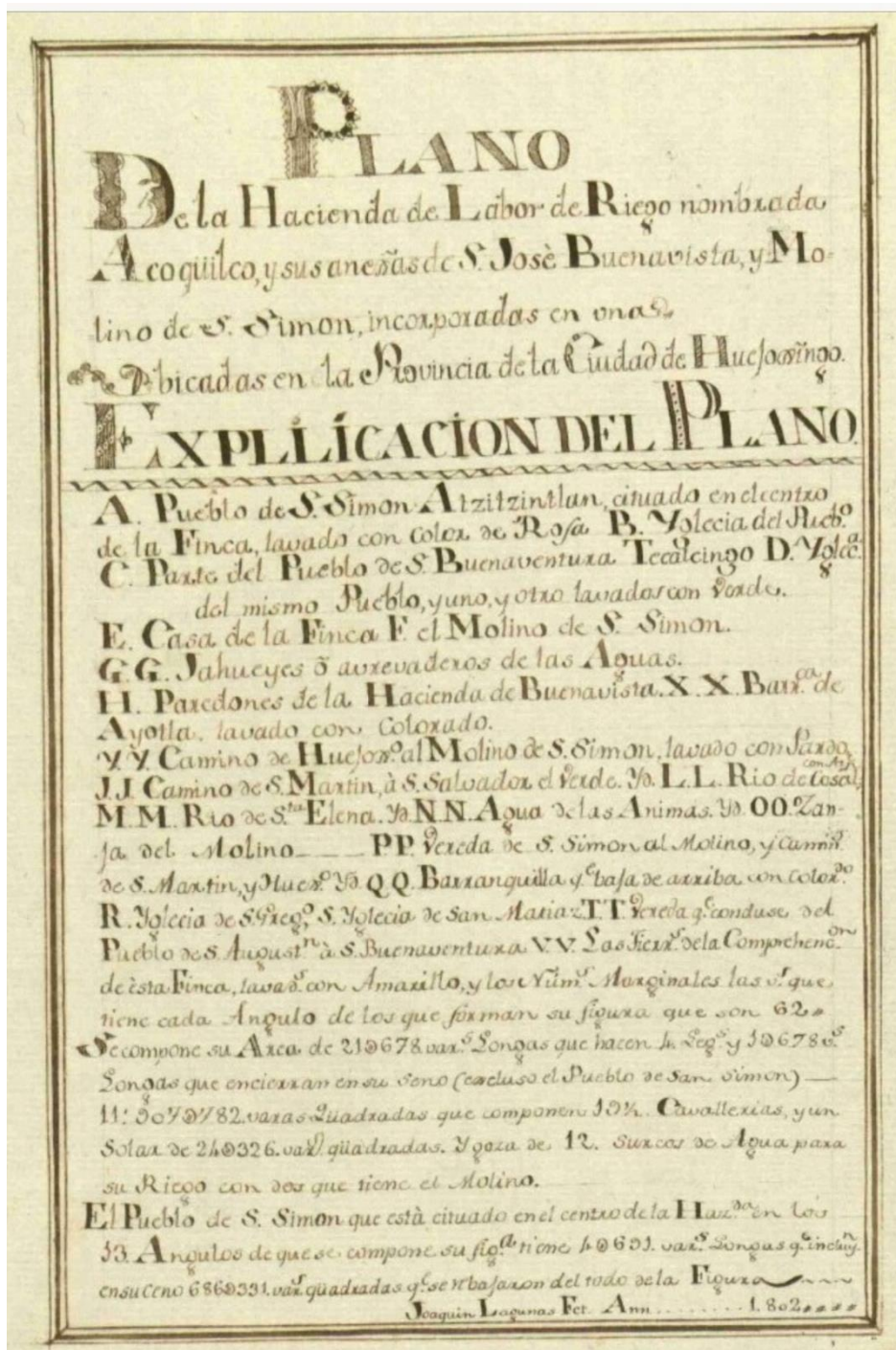
Los números del margen son las varas de que se compone cada ángulo.

Incluye la figura en los 66 ángulos de que se compone 23,008 varas longas que encierran en su seno 24,258,616 varas cuadradas que componen el todo de 39 ½ caballerías con más de un solar de 122,314 varas cuadradas y en su centro se comprende el cerro pastable cuya circunferencia en los 25 ángulos que lo figuran tiene 8,674 varas longas que hacen 5 caballerías y más 64,686 varas cuadradas.

Joaquín Lagunas Fet. Ann. 1802

Anexo 3

Detalle del plano de la hacienda Acucuilco.³



³ “Hacienda Acucuilco, San Simón Atzitzintlan y San Buenaventura Tecalcingo. Huexotzingo, Pue.” Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.

Plano de la hacienda de labor de riego nombrada Acuicuilco y sus anexas de San José Buenavista y molino de San Simón incorporadas en una.

Ubicadas en la provincia de la ciudad de Huejotzingo.

Explicación del plano

- A. Pueblo de San Simón Atzitzintla situado en el centro de la finca, lavado con color rosa
- B. Iglesia del pueblo
- C. Parte del pueblo de San Buenaventura Tecaltzingo
- D. Iglesia del mismo pueblo. Y uno y otro, lavados con verde
- E. Casa de la finca
- F. El molino de San Simón
- GG. Jagüeyes o abrevaderos de las aguas
- H. Paredones de la hacienda de Buenavista
- XX. Barranca de Ayotla, lavado con colorado
- YY. Camino de Huejotzingo al molino de San Simón, lavado con pardo
- JJ. Camino de San Martín a San Salvador el Verde
- LL. Río de Cosal
- MM. Río de Santa Elena
- NN. Agua de las ánimas
- O. Zanja del molino
- P. Vereda de San Simón al molino y camino de San Martín y Huejotzingo
- QQ. Barranquilla que baja de arriba, con colorado
- R. Iglesia de San Gregorio. S. Iglesia de San Matías
- TT. Vereda que conduce del pueblo de San Agustín a San Buenaventura
- VV. Las tierras de la comprensión de esta finca, lavadas con amarillo y [en] los números marginales las varas que tiene cada ángulo de los que forman su figura que son 62

Se compone su arca de 21,678 varas longas que hacen 4 leguas y 1,678 varas longas que encierran en su seno (incluso el pueblo de San Simón) 11,907,782 varas cuadradas que

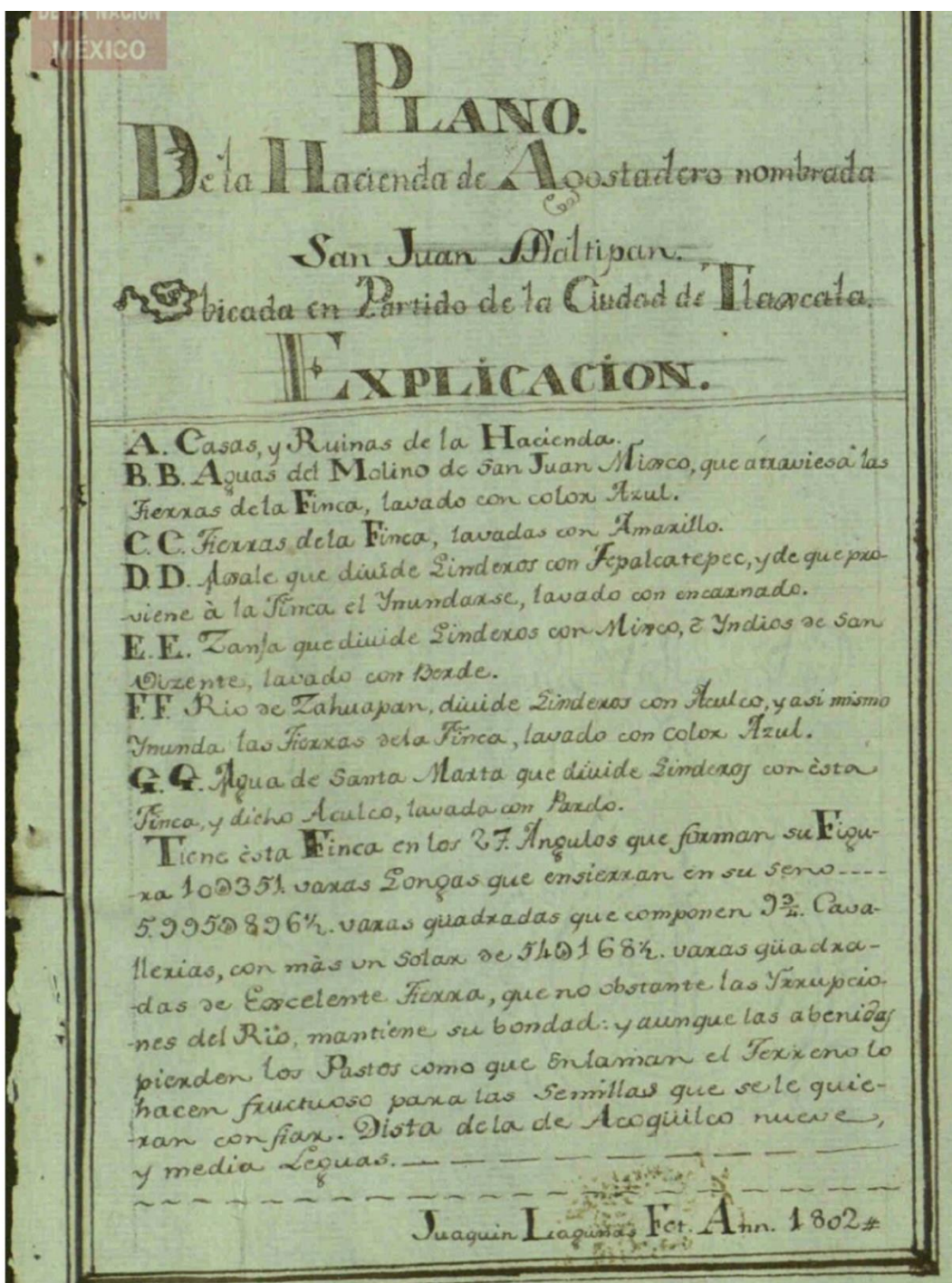
componen 19 ½ caballerías y un solas de 24,326 varas cuadradas y goza de 12 surcos de agua para su riego con dos que tiene el molino.

El pueblo de San Simón que está situado en el centro de la hacienda. En los 13 ángulos de que se compone su figura tiene 4,691 varas longas que incluyen en su seno 683,331 varas cuadradas que se rebajaron del todo de la figura.

Joaquín Lagunas. Fet. Ann. 1802

Anexo 4

Detalle del Plano de la hacienda San Juan Xaltipan.⁴



⁴ “Hacienda San Juan Xaltipan. Tlaxcala, Tlax.” Joaquín Lagunas. México, 1802. AGNM, Mapas, planos e ilustraciones.

Plano de la hacienda de agostadero nombrada San Juan Xaltipan.

Ubicada en el partido de la ciudad de Tlaxcala.

Explicación

- A. Casas y ruinas de la hacienda
- BB. Aguas del molino de San Juan Mixco que atraviesa las tierras de la finca, lavado con color azul
- CC. Tierras de la finca, lavadas con amarillo
- DD. Axale que divide linderos con Tepalcatepec y de que proviene a la finca el inundarse, lavado con encarnado
- EE. Zanja que divide linderos con Mixco e indios de San Vicente, lavado con verde
- FF. Río de Zahuapan, divide linderos con Aculco y así mismo inunda las tierras de la finca, lavado con color azul
- GG. Agua de Santa Marta que divide linderos con esta finca y dicho Aculco, lavada con pardo

Tiene esta finca en los 27 ángulos que forman su figura de 10,351 varas longas que encierran en su seno 5,995,896 $\frac{1}{2}$ varas cuadradas que componen 9 $\frac{3}{4}$ caballerías, con más un solar de 54,168 $\frac{1}{2}$ varas cuadradas de excelente tierra que, no obstante las irrupciones del río, mantiene su bondad y aunque las avenidas pierden los pastos, como que enlaman el terreno [y] lo hacen fructuoso para las semillas que se le quieran confiar.

Dista de la [hacienda] de Acuicuilco nueve y media leguas.

Joaquín Lagunas. Fet. Ann. 1802

Anexo 5

^{F1} Cuenta ajustada de los indios operarios de esta hacienda de Acu[i]cuilco por el tiempo que corrió desde primero hasta 26 de junio de este año de 1767 y lo mismo que esta en ser hasta hoy 18 de mayo de [17]69.⁵

01	Ignacio de Santiago	20 p 4 ½
02	Miguel Gerónimo	15 p 0 ½
03	Manuel Ramos	23 p 6
04	Juan Santos	28 p 6 ½
05	Salvador Cortés	18 p 7 ½
06	Pascual Arellano	09 p 7 ½
07	Pascual Santos	18 p 4
08	Mateo Pérez	28 p 7 ½
09	Juan Nicolás	17 p 6 ½
10	Juan Andrés	14 p 1
11	Guillermo Francisco	14 p 5
12	Salvador Calletano	17 p 5 ½
13	Felipe Reyes	20 p 1
14	Pedro Pablo	02 p
15	Pablo de la Cruz	14 p
16	Miguel Pérez	25 p 4 ½
17	Sebastián Pérez	19 p 6
18	José Bartolo	21 p 3 ½
19	José Calixto	22 p 4
20	José Hilario	07 p 4 ½
21	Dionisio Pérez	04 p 3
22	Isidro Arensio	23 p 3
23	José Antonio	09 p
24	Diego Santiago Corp.	14 p 1
25	José Joaquín	10 p 1
26	José Pérez	15 p 1 ½
27	Juan Antonio	13 p 7 ½
28	Nicolás Pérez	23 p
^{F2} 29	Marcos de la Cruz	14 p 1 ½
30	Domingo José	15 p 7 ½
31	Lucas Martín	05 p 4 ½
32	Bernardino Antonio	07 p 6 ½
33	José San Matías	16 p 3
34	Lucas Antonio	05 p 5
35	Juan Diego	02 p 3 ½
36	Juan José	10 p 6
37	Martín de la Cruz	02 p 3 ½
38	José Teodoro	04 p 5

⁵ AGNM, Real Audiencia, Tierras, contenedor 1602, vol. 3669, exp. 2.

39	Mariano Garria	20 p 4 ½
40	Matías Antonio de San Matías	06 p 6 ½
41	Bernabé Pérez	01 p 2 ½
42	José Reyes	02 p
43	Manuel José	07 p 4 ½
44	José Antonio	09 p 3
45	Félix Antonio Arenero	01 p
46	Mateo Lucas padre de Bernadio	05 p
San Buenaventura		
47	Diego Nicolás	13 p 4
48	Mateo Julián	13 p 4 ½
49	Martín José por su padre debe	11 p 4
50	Juan Esteban	15 p 1
51	Andrés Santiago	18 p 2 ½
52	Matías Martín	15 p 2
53	Miguel Escobar	16 p 5 ½
54	Simón Santos	12 p 3
55	José Santiago	20 p 4 ½
56	Miguel Francisco	03 p 2
57	Matías Santos	17 p
58	Ignacio José de San Matías	12 p 2
^{F3} 59	Ignacio José	02 p 7 ½
60	Domingo Cruz	18 p 6
61	Juan Marcos	12 p 1 ½
62	Juan Antonio	18 p 7
63	Pascual José	11 p 1
64	Pascual Santos	19 p 1
65	Juan Santiago Pérez	21 p 5
66	Ventura Santiago	24 p 4 ½
67	Manuel Alvarado	07 p 4
68	Mariano Antonio	18 p 7
69	Antonio Felipe	16 p 2 ½
70	Francisco Felipe	19 p 2 ½
71	Sebastián Felipe	18 p 1
72	Juan Nepomuceno	18 p 0 ½
73	Domingo Agustín	21 p 5
74	Laureano	23 p 6 ½
75	Joaquín Coyote	18 p 0 ½
76	Domingo Francisco	00 p 2
77	Santiago Rojas	07 p 1
78	Miguel muchacho	19 p 4 ½
79	Bernabé	21 p 2 ½
80	Miguel Rojas	10 p 3
81	Juan José Pérez	16 p 6 ½
82	Domingo Reyes	07 p 2 ½

83	Nicolás de la Cruz	16 p 2
84	Simón Antonio	14 p 6 ½
85	Diego Santos	15 p 6
86	Juan Felipe	10 p 7
87	Juan Pedro por su padre debe	10 p 1
88	Andrés Pérez	11 p 0 ½
F ⁴ 89	Alberto Antonio	21 p 2
90	Lorenzo Cruz	14 p 6
91	Diego Escobar	13 p 2
92	Manuel Pérez	02 p 5 ½
93	Juan Pablo	15 p 0 ½
94	Marcos Pérez	07 p 2
95	Tomás José	05 p 2
96	Juan Ventura	11 p 4
97	Pascual Ramos	05 p 2 ½
98	Manuel Trinidad	08 p 5 ½
99	Juan Garria	02 p 6
100	Rafael Alvarado	03 p 0 ½
101	Manuel Martín	06 p 3 ½
102	Matías Antonio	05 p 4 ½
103	Pascual Aleluya	04 p 2
104	Ventura Bernardino	00 p 3
105	Andrés Pérez	10 p 6
106	Juan Santos	02 p 7
107	Miguel Aparicio	02 p 2 ½
108	Sebastián Antonio	22 p
109	Martín Pérez	02 p 4
110	Pascual Pérez	04 p
Tlacotepeque		
111	Domingo Guillermo	05 p 4 ½
112	Rafael Nicolás	02 p
113	Domingo Antonio	21 p 1
114	Felipe de Jesús	20 p 1
115	Lucas Pablo	19 p
116	Antonio Marcelino	02 p 1
117	José Manuel	07 p 2
118	Lucas Antonio	10 p 1 ½
119	Rafael Antonio	00 p 1
120	Felipillo	10 p 3 ½
121	Nicolás Santos	05 p 4
122	Nicolás José	19 p 7
123	Juanillo	19 p 5 ½
124	Dionisio López	06 p
125	Rafael Francisco	21 p 4
126	Nicolás José	05 p 4 ½

127	José Mariano	11 p
128	Nicolás Antonio	21 p 0 ½
129	José Bartolo	04 p 4
130	Miguel Ramírez	03 p 3 ½
131	José Julián	03 p 5 ½
132	Manuel José	11 p 6
133	Juan Ignacio	02 p 6 ½
134	Salvador Cayetano	16 p 2 ½
135	Antonio de la Cruz	09 p 6 ½
136	Juan Julián	14 p 4 ½
137	Juan Antonio	07 p 3 ½
138	Muñoz Peña	00 p 6 ½
139	Manuel Antonio	06 p 2 ½
140	José Antonio Pérez	13 p 0 ½
141	Pascual Antonio	10 p 2 ½
142	Pascual José	09 p 7
143	Albino	01 p
144	Roque de Santiago	03 p 4 ½
145	Alberto de Torres	00 p 7 ½
146	Juan Vicente	01 p 3 ½
147	José Rafael	02 p 0 ½
148	Juan Antonio por Guillermo debe	06 p 7
149	Nicolás Martín	18 p 2 ½
150	Dionisio Ramos	10 p 3 ½
151	José María	12 p 0 ½
^{F5} San Juan Tusco		
152	José Ramos	20 p 3 ½
153	Domingo Santiago	22 p 4
154	Ventura Isidro	11 p 7 ½
155	Mateo Miguel	21 p 1
156	Antonio Cruz	14 p 0 ½
157	Melchor Reyes	08 p 2
158	Rafael Antonio	14 p 6
159	Santiago Garria	20 p
160	Juan de la Cruz	17 p 3 ½
161	Juan Cortés	10 p 4
162	Miguel Damián	18 p 0 ½
163	Pablo de San Matías	01 p 6
164	Francisco Pérez	13 p 4
165	Felipe de Jesús	08 p 3 ½
166	Juan Pablo	08 p 2 ½
167	Félix Antonio	21 p 1 ½
168	Diego Roque	00 p 2 ½
169	Juan Pedro	03 p 4 ½
170	José Antonio	09 p 3

171	Isidro Bonifacio	14 p 2 ½
172	Nicolás Ambrosio	07 p 3
173	Juan José por Mejía debe	05 p 4 ½
174	Mateo Gabriel	16 p 5 ½
175	José Pérez	02 p 7 ½
176	Juan Lucas	17 p
177	José Manuel Ramírez	05 p 2 ½
178	Bernardo Nicolás	04 p 6
179	Pascual Encarnación	07 p 3 ½
180	Anselmo José	01 p 4
181	Tomás Xavier	02 p 5
Los tlaquehuales deben 2,118 p 2		
F6 Yuntas champo		
01	Matías Tlaiquihua	03 p 0 ½
02	Diego Felipe	[--] p 3
03	Nicolás Martín	01 p
04	José Ramos	00 p 3
05	Juan Gaspar	06 p 2
06	José Barco	01 p
07	Martín Pérez	00 p 6
08	Manuel Ramos	02 p 1 ½
09	Tomás Antonio	00 p 4
10	Juan Pérez	01 p 7 ½
11	Felipe Reyes	01 p 6 ½
12	Felipe de Jesús	00 p 2
13	Ignacio José	00 p 3
14	Gregorio Cruz	00 p 4
15	Domingo Pérez	00 p 1
16	Mateo Cornelio	02 p 4
17	Juan Antonio	00 p 2 ½
De yuntas alquiladas deben 23 p 2 ½		